



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** CIENTO OCHENTA Y DOS-C

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE

**Fecha:** QUITO, FEBRERO 29/2000

**INDICE:**

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Reinstalación de la sesión. ....	4
II Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Fundamental para la Transformación Económica del Ecuador. ....	4
Intervenciones de los diputados:	
Dotti Almeida Marcelo .....	7,8,9,23,98,155, 167,174,175,176, 177-179,181.
Roggiero Rolando Galo .....	9-11,90.
Pérez Intriago Alvaro .....	11-16,44,60.
Hurtado Larrea Raúl .....	16-19,87,93,102, 160,165,175.
Camposano Núñez Enrique .....	19,43,51,52,108, 169,171,173.
Durán-Ballén Cordovez Sixto .....	20,23,24-26,29,30, 35,38,164,165.
Aguayo Cubillo Alejandro .....	21,26,29,31,35,39, 53,75,96,109,112, 114,123,125,126, 127,136,140,144, 146,147,149,160, 161,162,166.
León Romero Jaime .....	28,107,108.
Cordero Acosta José .....	32,59,85,109,110, 112,113,118.
Ortiz Crespo Ximena .....	43,51,69.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CIENTO OCHENTA Y DOS-C

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE

**Fecha:** QUITO, FEBRERO 29/2000

### INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Fuertes Rivera Juan Manuel .....	44,156,158,185, 186.187.
Vela Puga Alexandra .....	46,83-85,89,103, 105,106,122.
Dávila Egüez Rafael .....	47-49,50,51,55,56 78,126,127,134.
Vivas Wualner Javier .....	53.
Serrano Valladares Alfredo .....	61,93,94,104,105, 116,129.
Cueva Puertas Pío Oswaldo .....	63,65,75-78.
Intervención del economista Alonso Pérez, Subse- cretario Técnico del Ministerio de Finanzas.....	67
Vásquez González Clemente .....	68,132,138,142, 143,144.
Béjar Beltrán Edmundo .....	69.70.
Cantos Hernández Juan .....	70,130,145.
Gómez Ordeñana Raúl .....	71,100,101,146, 147,149,156,170, 172.
Becerra Cuesta Abelardo .....	72.
Palacios Riofrío Carlos .....	72.
Vizcaíno Andrade Luis .....	74.
Mendoza Guillén Tito .....	80,114,116,131, 139,141,148,155, 168.
Mejía Montesdeoca Luis .....	81,82,83,85,135, 161,169,173,180, 181.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CIENTO OCHENTA Y DOS-C

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE

**Fecha:** QUITO, FEBRERO 29/2000

### INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Rivas Pazmiño Raúl .....	89.
Albornoz Guarderas Vicente .....	93,97,111,130, 164,175,176,181, 190,191.
Yanchapaxi Cando Reynaldo .....	95,96,97,189,190.
Alvarado Veintimilla Blasco .....	97.
Nieto Vásquez Aníbal .....	102,115,157,166.
González Alava Elba .....	118,143.
Andrade Arteaga RAÚL .....	119.
Vaca García Gilberto .....	132-134.
Astudillo Astudillo Germán .....	168.
Ochoa Maldonado Elizabeth .....	172.
Alvear Icaza Napoleón .....	172.
III Clausura de la sesión. ....	191

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su Titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se reinstala la sesión permanente del Congreso Nacional, siendo las once horas con quince minutos. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren lo siguientes diputados:

AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	GONZABAY PEREZ HEINERT
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	GONZALEZ ALAVA ELBA
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	GORDILLO CORDOVA REGINA
ALVEAR ICAZA JOSE	GUERRA GONZALEZ LUIS
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	HOJAS CABRERA CELLIS
ASTUDILO ASTUDILLO GERMAN	HURTADO LARREA RAUL
BECERRA CUESTA ABELARDO	LEON ROMERO JAIME
BEJAR BELTRAN EDMUNDO	LOOR CEDEÑO OTON
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	LOPEZ SAUD IVAN
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	LOZANO CHAVEZ WILSON
CANTOS HERNANDEZ JUAN	MANCHENO NOGUERA GERMAN
CORDERO ACOSTA JOSE	MARCIAL ROJAS RIGAIL
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	MENDOZA GUILLEN TITO
CHAUX DIEZ GEANNET	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CUEVA PUERTAS PIO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
DAVILA EGUEZ RAFAEL	MONTERO BERMEO CARLOS
DELGADO TELLO FRANKLIN	MOREIRA REINA MARIO
DOTI ALMEIDA MARCELO	MORENO AGUI RUTH
DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO	MORENO ROMERO HUGO
ESTRADA BONILLA JAIME	NEIRA MENENDEZ XAVIER
FUERTES RIVERA JUAN	NIETO VASQUEZ ANIBAL
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	OCHOA MALDONADO ELIZABETH
GARCIA CEDEÑO FELIX	ORTIZ CRESPO XIMENA

GOMEZ ORDEÑANA RAUL	PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN	SERANO BATALLAS FULTON
PACHECO PINOS OSWALDO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
PEREZ INTRIAGO ALVARO	TRONCOSO FERRIN CARMEN
QUEVEDO MONTERO HUGO	URIBE LOPEZ FANNY
RIVAS PAZMIÑO RAUL	VACA GARCIA GILBERTO
ROGGIERO ROLANDO GALO	VASCONEZ SURATY JORGE
ROSSI ALVARADO OSWALDO	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
SAA BERNSTEIN LORENZO	VELA PUGA ALEXANDRA
SALEM MENDOZA MAURICIO	VERA RODAS ROLANDO
SANCHEZ FREIRE GONZALO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
SANCHO SANCHO RAFAEL	VIVAS WUALNER JAVIER
SERRANO AGUILAR EDUARDO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición del señor Presidente, agradeceré a los señores diputados, contestar al ser llamados. Honorables: Mirella Adum; Alejandro Aguayo; Vicente Albornoz; Blasco Eugenio Alvarado, presente; José Enrique Alvear Icaza, presente; Raúl Andrade Artega; Ronald Andrade Echeverría; Yolanda Andrade Guerra; Káiser Arévalo; John Argudo Pesántez; Germán Astudillo Astudillo, presente; José Azar Amat; Dalton Bacigalupo Buenaventura; Leopoldo Baquerizo Adum; Abelardo Becerra Cuesta; Adolfo Bucaram Ortiz; Elsa Bucaram Ortiz; Simón Bustamante Vera; Cecilia Calderón Prieto; Hermel Campos Aguirre; Enrique Camposano, presente; Juan Cantos Hernández, presente; José Cordero Acosta, presente; Juan Cordero Iñiguez; Jaime Coello Izquierdo; Pío Oswaldo Cueva Puertas, presente; Rafael Dávila Egüez, presente; Franklin Delgado Tello, presente; Marcelo Dotti Almeida, presente; Sixto Durán-Ballén Cordovez, presente; Jaime Estrada Bonilla; Joaquín Estrella Velín, presente; el señor diputado Jaime Estrada Bonilla, presente; Joaquín Estrella Velín; Marcelo Farfán Intriago; Juan Manuel Fuertes, presente; Félix García Cedeño; Edgar Garrido Jaramillo, presente; Raúl Gómez Ordeñana, presente; Heinert Gonzabay, presente; Carlos González Albornoz; Regina Gordillo Córdova; Valerio Grefa Uquiña; Luis Alberto Guerra, presente; Guillermo Haro Páez; Estuardo Hidalgo Bifarini; Raúl Hurtado

Larrea, presente; Carlos Kure Montes; Guillermo Landázuri Carrillo; Jaime León Romero, presente; Otón Loor; Raúl Iván López Saud; Wilson Lozano Chávez; Wilfrido Lucero Bolaños; Henry Llanes Suárez; Franklin Macías Chávez, presente; Concha Mallea Olvera; Germán Mancheno, presente; Rigail Marcial, presente; Jorge Manuel Marún Rodríguez; René Maugé Mosquera; Voltaire Medina Orellana; Luis Mejía Montesdeoca, presente; Tito Nilton Mendoza, presente; Juan Pablo Moncagatta; Oswaldo Molestina Zavala; Carlos Montero Bermeo, presente; Jorge Montero Rodríguez; Mario Efrén Moreira Reina; Ruth Aurora Moreno Agui, presente; Hugo Moreno Romero, presente; Xavier Neira Menéndez, presente; Aníbal Nieto, presente; Nina Pacari Vega; Julio Noboa Narváez; Elsa Mariana Obando; Elizabeth Ochoa; Daniel Ortega, presente; Ximena Ortiz Crespo, presente; Eduardo Pacheco Gárate; Oswaldo Pacheco Pinos, presente; Reinaldo Páez Zumárraga; Carlos Alberto Palacios Riofrío, presente; Juan Palma Ordóñez, presente; Miguel Pérez Astudillo; Alvaro Pérez Intriago; Antonio Posso Salgado; Marco Antonio Proaño Maya; Hugo Quevedo Montero, presente; Raúl Rivas Pazmiño, presente; Ramiro Rivera Molina; Roberto Rodríguez Guillén; Edgar Iván Rodríguez; Galo Roggiero Rolando, presente; Kléver Estanislao Ron; Fernando Rosero González; Oswaldo Rossi Alvarado, presente; Gabriel Ruiz Albán; José Lorenzo Saá, presente; Mauricio Salem Mendoza, presente; Bolívar Sánchez; Rafael Sancho Sancho, presente; Carlos Saud Saud; Eduardo Serrano Aguilar, presente; Fulton Serrano Batallas, presente; Alfredo Serrano Valladares, presente; Víctor Hugo Sicouret Olvera; Luis Talahua Paucar; Carlos Torres Torres; Simón Ubilla Bustamante; Fanny Uribe López; Gilberto Vaca García; Anunzziatta Valdez Larrea; Stalin Vargas Meza; Jorge Eduardo Vásconez; Clemente Vásquez, presente; Edmundo Béjar; Alexandra Vela Puga; Rolando Vera Rodas, la diputada Alexandra Vela, presente; Carmen Troncoso, presente; Luis Villacreses Colmont; Javier Vivas; Luis Vizcaíno, presente; Cynthia Viteri Jiménez; Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente; los diputados Alex Aguayo, Yolanda Andrade, Vicente Albornoz, Carmen Troncoso que actúa por la diputada Anunzziatta Valdez, José Azar Adolfo Bucaram, Wilson Lozano, Juan López, Iván

López, Regina Gordillo, Geannett Chaux. -----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, reinstalo la sesión permanente. Les rogaría que ocupen sus curules. A los amigos de la prensa, que ocupen su ubicación en la sala y a los señores que no sean diputados o asesores, se sirvan retirarse a la barra baja. Señor Secretario, por favor sírvase informarnos hasta qué artículo hemos llegado, en qué artículo estamos, por favor. -----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En el Capítulo XIII, de la Reprogramación de los Pasivos. Usted ordenó la lectura del Artículo 82, texto de la Comisión, posteriormente el diputado Xavier Neira presentó un texto alternativo que por disposición suya fue leído también por Secretaría. Se encuentra entonces en debate el Artículo 82 del proyecto de Ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, está en debate el Artículo 82, para refrescar la memoria, sírvase leer el texto de la Comisión y el texto alternativo presentado por el honorable Neira, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición señor Presidente. Capítulo XIII. De la Reprogramación de Pasivos. Artículo 82. Texto de la Comisión. Con el propósito de preservar y generar empleo, evitar la paralización del sector productivo, restaurar la capacidad de pago de las personas naturales y jurídicas y promover el crecimiento y competitividad de la economía nacional, las personas naturales y jurídicas deudoras de las entidades del Sistema Financiero Nacional que se encuentren sujetas a la Agencia de Garantía de Depósitos AGD en proceso de restructuración o saneamiento, a la fecha de la vigencia de la presente Ley y que mantengan obligaciones de pagar en dinero las del Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional, la Cartera de Crédito de Instituciones Financieras

entregadas al Banco Central, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las Instituciones financieras privadas, que mantengan fondos reprogramados, se acogerán al mecanismo de refinanciamiento de pasivos, que se indican a continuación. El refinanciamiento se efectuará con una tasa de interés que será igual a 1.1 veces la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador, la que en ningún caso podrá exceder de la tasa que la Agencia de Garantías de Depósitos, entregó en préstamo a la entidad financiera acreedora, más 4 puntos porcentuales. Las tasas de interés en dólares serán reajustables, regirán por períodos trimestrales y deberán ser publicadas por el Banco Central del Ecuador. El plazo de reestructuración no será menor de 3 años, ni mayor de 10 años. Los intereses se pagarán en períodos trimestrales. Prohíbese el cobro de valores adicionales en estas operaciones. No podrán acceder a este sistema de reprogramación de pasivos los créditos vinculados. Para el caso de los deudores pequeños y medianos de las entidades del Sistema Financiero Nacional Privado, estos podrán acogerse al siguiente mecanismo de reprogramación de sus deudas con solo expresar su voluntad ante la institución financiera respectiva, la misma que estará obligada en forma inmediata, a dar paso a esa solicitud en los siguientes términos. Montos, hasta 10 mil dólares norteamericanos, plazo e interés, el mismo que consta en el inciso anterior, y en cuanto a los demás se considerará el plazo de la reprogramación en función del esfuerzo que realicen los deudores para capitalizar las empresas. El Superintendente de Bancos expedirá el reglamento para garantizar el cumplimiento de esta disposición, así como establecer las sanciones correspondientes a las instituciones financieras que las incumplan. Cuando las instituciones financieras hubieren iniciado acciones judiciales contra un deudor, se obliga a suspender el trámite judicial al momento de recibir la solicitud de refinanciación del deudor y solo podrá reiniciar la acción judicial, si la refinanciación quedara impaga. Este el texto de la Comisión señor Presidente. El honorable Xavier Neira, a nombre del Bloque del Partido Social Cristiano, en la sesión de ayer,

presentó el siguiente texto alternativo para el artículo 82. Artículo 82. Con el propósito de generar y preservar empleo, evitar la paralización del sector productivo, restaurar la capacidad de pago de las personas naturales y jurídicas y promover el crecimiento y productividad de la economía nacional, las personas naturales y jurídicas deudoras de las entidades del Sistema Financiero Nacional que se encuentren sujetas a la Agencia de Garantías de Depósitos AGD abiertas o cerradas, en proceso de reestructuración o saneamiento, a la fecha de la vigencia de la presente ley, hasta el monto de recursos que cada entidad financiera hubiere recibido en bonos AGD y que mantengan obligaciones de pagar en dinero, las del Banco Nacional de Fomento, así como la Cartera de Crédito entregada originalmente en garantía al Banco Central del Ecuador por créditos de liquidez, otorgados a las instituciones financieras, así con los deudores directos de la Corporación Financiera Nacional, podrán acogerse libremente al mecanismo de reprogramación de pasivos que se indica en el siguiente inciso. Cuando sus deudas sean de hasta 50 mil dólares de los Estados Unidos de América. Superado este monto, quienes deseen acogerse al mecanismo de reprogramación, deberán cancelar previamente un monto equivalente al 10% del capital adeudado. Adicionalmente al anterior, tratándose de personas jurídicas, éstas deberán capitalizarse. Se exceptúan de esta última obligatoriedad a las actividades productivas que pertenezcan a sectores declarados en emergencia mediante decreto ejecutivo. El refinanciamiento beneficiará preferentemente a los pequeños y medianos deudores y se efectuará con una tasa de un interés inicial que será igual a 1.1 veces la tasa pasiva referencial, publicada por el Banco Central del Ecuador, más 4 puntos porcentuales. El porcentaje resultante en ningún caso, podrá exceder de la tasa que la AGD entregó en préstamo a la entidad financiera acreedora. Las tasas de interés serán reajustables, regirán por períodos trimestrales y deberán ser publicadas por el Banco Central del Ecuador. El plazo de reestructuración no será menor de 3 años, ni mayor de 10 años. Prohíbese el cobro de valores adicionales en estas operaciones. No podrán

acceder a este sistema de reprogramación de pasivos, los créditos vinculados si la Cartera considerada perdida. Para el caso de los deudores pequeños y medianos de las entidades del Sistema Financiero Nacional Privado, estos podrán acogerse al siguiente mecanismo de reprogramación de sus deudas, en montos de hasta 50 mil dólares de los Estados Unidos de América. El plazo a intereses será el mismo que conste en el inciso anterior para quienes sean poseedores de certificados de depósitos reprogramados. El Superintendente de Bancos expedirá el reglamento para garantizar el cumplimiento de esta disposición, así como establecer las sanciones correspondientes a las instituciones financieras que la incumplan. Cuando las instituciones financieras hubieren iniciado acciones judiciales junto a un deudor, obligatoriamente deberá suspender el trámite judicial desde el monto en que se reciba la solicitud de refinanciación del deudor, y solo podrá continuar la acción judicial si la refinanciación quedara impaga. En los casos de reprogramación establecidos en el presente artículo, la garantía no excederá del 1.25% del saldo pendiente de la deuda. La ejecución de los mecanismos de reprogramación establecidos en el presente artículo, son de cumplimiento obligatorio para las entidades acreedoras. Cuando los deudores se acojan a ellos, en los mismos términos establecidos en el presente artículo. Este el texto alternativo del Artículo 82, propuesto por el honorable Xavier Neira, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos 53 diputados en la Sala, yo les rogaría a los jefes de bloque que están trabajando responsablemente en este proyecto de Ley, se sirvan asegurar que los diputados estén presentes para poder someter a votación, mientras tanto seguiremos con el debate. El honorable Marcelo Dotti, voy a empezar con los que quedaron pendientes desde el día de ayer en este tema. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, muy gentil. Como no puede ser de otro modo, yo estoy solidario con el

texto redactado por mi colega Xavier Neira. Me preocupa sin embargo, el inciso final del primer párrafo del Artículo 82 propuesto, Señor Presidente, con su permiso quiero leer esta parte, porque en mi opinión debe mejorarse: Superado este monto, es decir, cuando sus deudas sean de hasta 50 mil dólares de los Estados Unidos de América, esa obligación y ese pasivo está sujeto a una reprogramación. "Superado este monto, es decir, por pasivos superiores a los 50 mil dólares, quienes deseen acogerse al mecanismo de reprogramación, deberán cancelar previamente un monto equivalente al 10% del capital adeudado. Adicionalmente a lo anterior, tratándose de personas jurídicas, éstas deberán capitalizarse". Ojalá que Xavier Neira quiera aceptarme. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les agradecería, honorables legisladores. Honorables legisladores, les agradecería por favor. Continúe por favor, honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, estos son temas importantes... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar si tenemos la excusa de la honorable Elba González. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay excusa presentada por la honorable Elba González, ella no ha sido remplazada por ningún diputado suplente y tiene pleno derecho para reintegrarse a esta sesión en su calidad de diputada principal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en sesión permanente, continuemos por favor, honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Permítame con muchísimo respeto para la señora, no podemos hacer incidente por un problema personal, menos cuando usted me ha concedido la palabra, aquí mi palabra no es importante, es muy humilde mi palabra, pero el tema es trascendental. Un asunto de

subrogación de una diputada o no, es un asunto incidental. Yo protesto por esta interrupción, que además es de muy mal gusto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable González, yo le agradecería por favor. Honorable González, le agradecería que por favor nos permita continuar con la sesión. Honorable Dotti. --

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: He conversado con algunos diputados, no solamente de mi bloque, sino de otros bloques, muy concretamente el ex-presidente, don Sixto Durán-Ballén, tiene preocupaciones coincidentes con las mías, no se puede obsequiar, regalar, la posibilidad de una refinanciación de saldos, de pasivos por encima del 10% que se estipula aquí a pagarse, sin exigir requisitos especiales, se me ocurre. Una empresa que está adeudando a la AGD o un banco de la AGD, ha de cumplir requisitos de carácter productivo, de carácter laboral, un número equis de trabajadores, una prospección productiva adecuada y perfectamente testimoniada y verificada por organismos de control financiero. Esto es lo que le pido a Xavier Niera que me acepte, es decir, inscribir aquí requisitos especiales para que por encima del 10% pagado, el saldo de la obligación puede ser refinanciado, no se puede obsequiar esto gratuitamente a todas las empresas obligadas con la AGD. De tal manera, que yo me permito sugerir a Xavier Neira, Alex Aguayo pero o a Alfredo Serrano, una redacción en donde se recojan requisitos especiales para esta reprogramación especial por encima de los 50 mil dólares. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Galo Roggiero. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, honorables colegas. Con su venia, señor Presidente, me voy a permitir leer las primeras líneas, coincidente del texto sustitutivo presentado por el honorable Neira, con el original del proyecto, con el propósito de generar y preservar empleos, evitar la paralización del sector productivo, restaurar la capacidad

de pago a las personas naturales y jurídicas y promover el crecimiento y productividad de la economía nacional, las personas naturales y jurídicas deudoras de las entidades del Sistema Financiero, etcétera. Con este motivo, me permito traer al tema, un incidente ya ocurrido y de lamentables consecuencias para la comunidad ecuatoriana, es decir, lo que trajo como consecuencia el fatídico feriado bancario, en que la comunidad ecuatoriana sin distinción de ninguna naturaleza, ahorristas, inversionistas, productores, agricultores, etcétera, etcétera, fueron despojados de sus haberes depositados en los bancos. Estas personas, luego de pasar la emergencia, que no fue una emergencia de contenido cívico como lo que podría haber sido un peligro de guerra o una catástrofe nacional, fue un problema que se originó y se produjo en un sector del aparato financiero de nuestro país y que por ese motivo nuestra comunidad fue despojada de su dinero. Concordante con lo que expresa el Artículo 82 en sus líneas iniciales, creo que es el momento de acordarnos no solo de la restructuración de los pasivos, sino de la restructuración del pago de los activos, de esas personas que teniendo sus haberes en el banco, ahora son también deudores, es decir, son parte de la restructuración de pasivos que se persigue y que desea tanto el Gobierno como este Poder Legislativo. Esas personas ahora que se ha reprogramado el pago de ese dinero, como sus haberes fueron despojados en moneda sucres, van a recibir o están recibiendo una cuarta parte del dinero despojado, es decir, quien recibió el dinero originalmente se queda con las tres cuartas partes de ese dinero; por lo tanto, me permito sugerir que tratándose de este tema, involucremos allí la restructuración del pago y la devolución de esos dineros a las personas que fueron despojadas del mismo. Me explico mejor, algo parecido ocurrió ya en otro país, concretamente en Argentina, cuando el Gobierno argentino declaró un feriado bancario, ese dinero fue a dar a las arcas del Estado argentino, quien a su vez para compensar este daño transitorio, entregó a los damnificados del feriado, un bono que se llamaba bonex y quienes habían sido despojados de su dinero como ejemplo, 100 millones de pesos equivalentes

a 12 mil dólares, ese mismo día se le entregó un bonex correspondiente a esa cantidad, 12 mil dólares, algo muy diferente a lo que ha ocurrido acá. La persona que tenía 100 millones de sucres, no se le entregó nada y ahora cuando se le va a devolver el dinero, se le entrega la cuarta parte del dinero que fue despojado, ya que quienes recibieron el dinero en su oportunidad, lo convirtieron inmediatamente en dólares y entratándose del ejemplo que estoy exponiendo, esos 12 mil dólares de la fecha, actualmente se los devuelve al tipo de cambio actual en materia de 4 mil dólares, lo cual es un verdadero despojo. Si el Estado no tiene dinero para devolver a través de la banca que fue la beneficiaria, sobre esa diferencia me permito proponer para que a su vez esto lo conozca el Ejecutivo en su oportunidad y lo haga Ley por justicia, que a esas personas se les entregue un documento parecido, que no se llame bonex, que puede llamarse bonac, bono a cuenta del dinero despojado, para que este dinero sea devuelto a sus beneficiarios, tarde, mal y nunca o cuando el Estado esté en condiciones de devolverlo, porque eso es parte de una heredad. No voy a dramatizar de que el dinero fue despojado solamente a personas de la tercera edad, esto no es cuestión de dramatismo, esto es cuestión de derechos humanos, tanto derecho tiene el inversionista como el ahorrista, como la persona que de una u otra manera tenían su dinero en su banco y que para muchos de ellos representan la heredad no solo del presente sino del futuro de sus familiares. Es la posición que me permito proponer para que sea analizada por este Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Si es que comenzamos a leer tanto el texto enviado por el Ejecutivo, el texto preparado por la Comisión y las varias sugerencias que reposan en Secretaría, encontramos que la introducción del Artículo 82, cuando habla que con el propósito de generar, de preservar empleo, evitar la paralización del sector productivo, restaurar la capacidad de pago de las personas naturales y jurídicas y promover el crecimiento de la

productividad de la economía nacional, de las personas naturales, de las personas jurídicas, deudoras en las entidades del sistema financiero, parecería indiscutiblemente, que lo que se trata es de cumplir a cabalidad el enunciado o la introducción de esta disposición en el Artículo 82. Pero a medida que se sigue desarrollando el texto de esta disposición, vamos encontrando que ninguno de los propósitos que parece que animó originalmente al Gobierno nacional y a la Comisión, se va a cumplir en la práctica, porque por desgracia, todo lo que en materia legal en el país se discute y se aprueba, por desgracia, la discrecionalidad en la práctica no funciona. Yo tendré que nuevamente volver a referirme a lo que ya ha sucedido en el pasado inmediato, en el mes de diciembre de 1998 se aprobó también una Ley para tratar de ayudar al sector productivo, reactivándolo a través de una reprogramación de pasivos. Pero en la práctica, a pesar de que existía la Ley, solo 28.5 millones de dólares a través de la Corporación Financiera se pudieron utilizar, de una emisión de 300 millones de dólares que hizo el Ministerio de Finanzas. Por eso es importante y valdría la pena que las autoridades monetarias, financieras y las que tienen que ver con el control del sistema bancario en el país, obliguen en alguna medida para que estas leyes que tienden a reactivar al sector productivo que es uno de los problemas graves que afronta el país, se pongan en práctica. Si es que nos referimos al monto de la deuda del sector privado en el país, y de acuerdo a estudios que han sido realizados tanto por la Superintendencia de Bancos, posiblemente por el Banco Central y posiblemente por los organismos internacionales luego de las auditorías que se hicieron en el mes de mayo y junio del año pasado, podríamos llegar a la conclusión que el monto total de la deuda o el monto de la cartera del sector productivo en el país está sobre los 3 mil 700 millones de dólares. De esa descomposición, los que deben de cero a 50 mil dólares, suman el 15% de la cartera. Pero qué es lo que sucede con el 85% de esa cartera, que equivale a más de 2 mil 500 millones de dólares, está en manos de pocas empresas, de pocas personas naturales, de pocas personas

jurídicas. Pero ahí está el meollo del problema, porque está bien y creo que es importante que el Congreso Nacional ayude a refinanciar y a reestructurar los créditos de consumo que significan el 85%, que representan cerca de 800 mil ecuatorianos que están involucrados en estos créditos de consumo. Pero ¿qué pasa con el sector productivo? al sector productivo lo queremos nuevamente castigar, al sector productivo lo queremos aislar del problema financiero en el país. Por esto, yo creo que las alternativas que se puedan introducir para poder por lo menos trasladar en beneficio de la banca privada desde el año de 1999 a la fecha, ha venido recibiendo del Estado ecuatoriano parte de ese beneficio, también se traslade al sector productivo. ¿Qué es lo que pasa con la banca? Desde el mes de diciembre de 1998, al mes de septiembre de 1999, el Estado ecuatoriano, el Banco Central, ha emitido mil 127 millones de dólares, para ayudar a financiar los bancos que han sido intervenidos de una u otra manera por la Agencia de Garantía de Depósitos. ¿Cómo se emitieron esos bonos o en qué condiciones? con una tasa de interés del 12%. ¿A qué plazo se emitieron esos bonos? a 15 años plazo. ¿Cuándo va a vencer el primer bono? el 28 de diciembre del año 2013. ¿Cuándo va a vencer el último bono de esa emisión que se realizó en el mes de agosto del año pasado? el 28 de agosto del año 2014. ¿Qué pasa desde el año de la emisión al año de vencimiento? solo tendrá que pagarse el servicio de intereses que es el 12%. Entonces, esos mil 129 millones de dólares que fueron entregados a la banca privada a través de la AGD, no serán remitidos en su capital sino después de 15 años, 15 años. ¿Qué le pasa al sector productivo? El sector productivo no puede desgraciadamente a través de las leyes discrecionales acogerse a los beneficios que el sector público, que el país le quiere otorgar, porque por desgracia, la banca lo único que tiene o lo único que le interesa, es ganar los intereses que le está pagando en este caso el Banco Central en perjuicio del sector productivo del país. Por eso es que creo que es importante que el Congreso Nacional acuda en beneficio, en auxilio, si cabe el término, del sector productivo, dándole parte de ese gran beneficio

que el Estado ecuatoriano le ha dado a la banca que representa el 75% hoy en día en manos del Estado ecuatoriano. Esa traslación de ese beneficio va a ayudar a reactivar al sector productivo del país. Reactivado el sector productivo del país, la economía va a comenzar entonces a dinamizarse, en caso contrario, vamos a tener los mismos problemas que actualmente se tiene, una banca que tiene una cartera vencida, cartera vencida que no la puede recuperar porque el sector productivo no tiene capacidad para pagar, y ¿por qué no tiene capacidad para pagar? no solo por efectos de la inflación, sino fundamentalmente por la irresponsabilidad de una banca que quiso a través del interés, un interés desmedido, quiso hacer la golosina de todos los días en los ingresos que tenía que ocasionar y castigar al sector productivo. Señor Presidente, si ustedes y, a través suyo, el pueblo ecuatoriano y del Congreso, el pueblo ecuatoriano se pone a analizar ¿qué ha pasado con ciertos bancos que hoy día están en la AGD? bancos que dieron a través de los créditos vinculados de la empresas afines con el banco, con tasas de interés que no se podían pagar, esas tasas de interés no podía pagar el sector productivo, de esas empresas vinculadas, no tenían capacidad para producir una utilidad de más del 70, 80 o 90%, eso es lo que ocasionó que esos créditos vinculados también serían en la práctica impagables. Eso hizo, indiscutiblemente, que en el sistema financiero la repercusión no se hiciera esperar. Por esto, yo creo que es muy importante que las autoridades, que el Congreso Nacional, con responsabilidad, acudan en beneficio, en auxilio del sector productivo. Alguien ya lo dijo ayer, el diputado Luis Mejía, si alguien se toma el trabajo de estudiar, de analizar qué es lo que pasa con el Banco Central, cómo es posible que el Banco Central haya emitido los famosos Bonos de Reactivación, los bonos, los Mini BEMs, de estabilización y los bonos que fueron emitidos desde el mes de noviembre y diciembre con tasas de interés tan altas, que llegaron hasta el trescientos 300% y que anualizadas significaban más del 900%. ¿A quién le beneficia eso? A la banca ecuatoriana, esos intereses en alguna forma

están beneficiando, esas utilidades producidas por esas grandes utilidades del sistema financiero en los dos últimos meses, está beneficiando en alguna medida al sector productivo. ¡No, señor Presidente! Y se dirá que lo que hay que hacer es apuntalar y apoyar a la banca privada, de acuerdo. Yo creo que han recibido un oxígeno mucho más allá del que realmente les correspondía, porque si hacemos un estudio de los balances de los últimos cinco años, en el año de 1995, las ganancias de los bancos fueron ganancias que no tenían ningún parangón en América Latina, porque las tasas de interés habían sobrepasado a pretexto de la guerra, a pretexto de los problemas derivados de la guerra, sobrepasaron el 150%, ahí, absolutamente no pasó nada. ¿Qué pasó con el sistema financiero y bancario cuando a pretexto de los escudos fiscales se hicieron pingües ganancias? absolutamente nada. Pero el sistema financiero ha colapsado, pero hay que ver a los dueños de los bancos de ese sistema financiero qué es lo que les ha pasado, absolutamente nada. Y esto es lo que tenemos que protestar, porque si bien es cierto que las instituciones del sistema financiero están en una situación deplorable y que los clientes y quienes han confiado en el sistema en el país, están realmente sufriendo situaciones que no podían haber sido de ninguna manera ni siquiera previstas en el tiempo y como ejemplo, en ninguna parte del mundo, donde los dineros fueron no solo usurpados sino además asaltados por el sector financiero del país y bancario, no es menos cierto que la banca como tal, ha tenido que pagar las consecuencias. Pero ¿qué paso con los dueños de los bancos? siguen beneficiándose y siguen usufructuando de las grandes utilidades que tuvieron en el pasado. Por esto, yo creo que a la propuesta introducida por el señor diputado Xavier Neira, en nombre del Bloque del Partido Social Cristiano, creo que hay que apoyarla y esta propuesta hay que apoyarla, porque va a ser la única forma como el país va a encontrar una respuesta para aumentar la capacidad, no solo del sector productivo, sino del sector consumidor del país. Y por eso habría que hacer una diferencia entre los créditos que corresponden al sector de consumo, donde tienen que tener un tratamiento importante

para que se puedan pagar esas deudas que fueron adquiridas por taxistas, que fueron adquiridas por hombres de trabajo que necesitaban un vehículo, que fueron adquiridas para la compra de un departamento para poder solucionar su problema de vivienda. Esos créditos de consumo tienen que tener un tratamiento especial. Pero también hay que darle la oportunidad al sector productivo y con esto termino, al sector productivo para que pueda reestructurar sus pasivos, para que pueda cumplir a cabalidad con la banca, porque si no se le ayuda al sector productivo, definitivamente la banca tampoco va a poder cobrar y lo que vamos a hacer es seguir alimentándole a la AGD con activos improductivos que perjudican al sector productivo y que indiscutiblemente van a perjudicar a este ánimo que tiene primero el Gobierno nacional cuando envió el proyecto y luego la Comisión...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez, por favor, su tiempo ha concluido. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. ... cuando ha enmendado su proyecto y ahora cuando estamos discutiendo. Sí, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Gracias, señor Presidente. El Artículo 82 que nos ocupa, en la disposición es uno de los artículos claves para que la Ley tenga no tenga éxito en el proceso de dolarización. Y por lo tanto, es necesario que este Parlamento lo examine exhaustivamente en su contenido. Para contribuir a ese propósito, quisiera analizar como está la Constitución, la conformación de los deudores del sistema financiero. Existen 789 mil 318 deudores, entre personas naturales y personas jurídicas, de estos 789 mil 318 deudores, 753 mil 661, adeudan de 4 mil dólares hacia abajo; y, en el otro extremo, 525 deudores adeudan al sistema de un millón de dólares hacia arriba. Existen también entre los pequeños deudores, 16 mil 511 que adeudan hasta 10 mil dólares, 8 mil 279 hasta 25 mil dólares y 4 mil

134 hasta los 50 mil. Este grupo, representa el 99.1 del universo de los deudores. ¿Por quiénes está constituido este universo? Este universo está constituido por personas sujetas a relación de dependencia, sueldo fijo, que se endeudaron en una refrigeradora, en un televisor, en una motocicleta; está constituido por pequeños comerciantes y pequeños empresarios que igualmente contrajeron deudas, ya sea para su negocio o para atender su confortabilidad doméstica, compraron departamentos, compraron un auto, compraron una computadora, etcétera. Este grupo humano, constituido por el 99.1% del universo de deudores, es el que merece una especial atención por parte de la legislatura. ¿Por qué? Porque sus ingresos actuales no pueden ajustarse por decisión personal, por acción personal, dependen de factores externos y mientras la economía no se vaya ajustando para que los ingresos de este sector les permita atender al pago de la deuda, hay que desarrollar un procedimiento que les ayude. Pero en el otro extremo, en el extremo de las 525 empresas que se endeudaron por más de un millón de dólares, estas tienen poder, poder económico, poder político, están constituidas estas empresas y están dirigidas y administradas por presidentes, gerentes, directores que tienen mucha influencia; están administradas por gerentes profesionales, muchos de los cuales se han especializado en el exterior para tener éxito en lo que están haciendo. De manera que, es un grupo humano de 525 empresas o empresarios que sí tienen capacidad para negociar, que sí pueden acercarse a un banco y con el banco libremente pactar las mejores condiciones de crédito en cuanto a tasa de interés, en cuanto a plazo, y en cuanto a garantías para cumplir sus obligaciones. No quiero predicar sobre algo que personalmente no lo he hecho y, perdonen, señores legisladores, por usar un ejemplo personal. Hace pocos años, me hice cargo de una compañía que tenía un altísimo nivel de endeudamiento, varios millones de dólares, tenía que hacer cola en los bancos, si es que me daban cita y todos los ingresos de la compañía, todas las utilidades de la compañía, se evaporaban pagando los intereses. Pero algo había que hacer con la compañía, que es lo primero que debe

hacer un empresario que maneja profesionalmente sus negocios, mejorar radicalmente los costos, mejorar la productividad, mejorar con ello la participación en el mercado. A los dos años, yo ya no iba a hacer cola para que el banquero me recibiera, el banquero venía a mi oficina para hacer cola y negociaba la tasa de interés, negociaba los plazos, negociaba las garantías en las mejores condiciones. ¿Por qué venía a verme el banquero? porque sabía que en esa empresa no tenía riesgo para colocar su dinero. Esto es, lo que debemos hacer. Claro que se me dirá, eso era en otra época y ahora vivimos una crisis económica dura, cierto es, pero esa misma empresa y muchas más empresas, cuyos balances del 99 no se realizaron, han sobrevivido con éxito a la crisis económica y no solamente que han sobrevivido a la crisis económica, sino que han generado utilidades en el ejercicio del año 1999. Ciertamente es que hay otras empresas que están en muy malas condiciones financieras, he visto algunos balances, no es esta la oportunidad para comentar el porqué esas empresas tienen esos resultados. El proceso de dolarización en el que estamos entrando, no tiene por objetivo y propósito el adoptar el dólar como la moneda del Ecuador, ese no es el único propósito, ese no es el único objetivo, porque en el momento en que el país decidió entrar en la dolarización, también se comprometió para que sea eficaz esa dolarización, adoptar las reglas del juego del país que emite el dólar. Las reglas del juego del país que emite el dólar y eso significa la libertad de mercado, libertad para competir, libertad de todos los agentes económicos. No podemos adoptar la dolarización en cuanto a la circulación de billetes de dólar y seguir conservando lo que ha sido ancestral en este país, paternalismo, dictamos una Ley para proteger a alguien, demosles subsidios para que salgan del hueco. Aquí es, salga y compita y si va a salir y a competir, prepárese para ganar y eso es bueno para el país. A la larga, después de un gran sacrificio, será bueno para este país que aprendamos a que no podemos hacer fortuna sin que de por medio venga un desarrollo empresarial con las reglas del juego de una economía de mercado y por ello tenemos que luchar, porque si este proceso

de la dolarización no señala hacia la comunidad financiera internacional, a los organismos internacionales de crédito, a los mismos ecuatorianos, si este proceso no da la clarísima e indiscutible visión de que es un proceso confiable, este proceso no marcha porque tan solo cuando estemos convencidos todos de que la Ley que dictemos es una Ley confiable, vendrá consigo la confianza, vendrá la confianza y la confianza es el requisito sine qua non para que la Ley tenga éxito, porque si no tenemos confianza en el proceso, no regresarán los dólares que el país necesita desesperadamente que regresen, no habrá inversión internacional, no habrá el apoyo de los organismos internacionales y el proceso fracasará. Por lo tanto, yo invito a los señores legisladores, a que pensemos un poco más hacia el futuro, que si ya nos metimos en esta dolarización de la cual yo no fui partidario, hagámosla bien hecha, porque el objetivo final no es que solucionemos coyunturalmente problemas específicos, legítimos muchos de ellos, de ciertos sectores. El objetivo final es que la Ley tenga la viabilidad para que todo el Ecuador, el conjunto de ecuatorianos entremos a través de esta camisa de fuerza en un proceso que permita cambiar a este país, de tal manera que el Ecuador pueda asegurar a todos los ecuatorianos un bienestar creciente y ese debe ser el objetivo en que tenemos que empeñarnos todos. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente: Las estadísticas que nos ha entregado el doctor Hurtado, yo creo que puede ponernos a meditar sobre este artículo que tenemos que aprobarlo hoy día. La gente va a percibir que nosotros estamos nuevamente en defensa del sector pudiente, como ya pasó con la banca de este país. Yo no es que estoy en desacuerdo con la propuesta de mi colega, amigo y jefe de bloque, Xavier Neira, estoy de acuerdo en todas sus partes, a excepción de la parte de ese famoso 10%, un 10% es mínimo lo que se le pide a la empresa privada como sacrificio, para que entregue previa una restructuración. Yo creo que

se debe penar en un porcentaje mucho más alto, para ver qué podemos hacer o sino pues eliminarlo, porque la situación ya es demasiado apremiante por parte de la gente, en el sentido como califica al Congreso, que a veces distorsiona un proyecto de una necesidad del país. Alguien habló de algún otro requisito para exigirles a los que hagan uso de esta disposición, yo diría que el otro requisito sería el que el SRI, el Servicio de Rentas Internas, informe para ver cuál es la situación de estas empresas, si han jugado o no con la plata, si han sabido manejar todo bien, porque hay muchos empresarios privados que han fracasado en su manejo, han sido malos empresarios y no tiene porqué el pueblo ecuatoriano pagarles su ineficacia. Entonces, yo si creo que aquí tenemos que revisar este porcentaje que se ha puesto en el 10%, a subirlo por lo menos a un esfuerzo, que traigan la plata que sacaron, los empresarios tienen la plata afuera. Yo les pongo un ejemplo, en Guayaquil por ejemplo, el señor Maspons, ¿cuántas hectáreas de camarón tiene? ¿usted cree que tiene la plata aquí o en el Ecuador? no lo tiene y vamos a reestructurale a ese señor o aquí a la familia Pinto en Quito, no pues, estaríamos nuevamente burlándonos del pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, yo propongo que revisemos esto con el Presidente de la Comisión, los miembros de la Comisión y los bloques y no ponérsela como dice el pueblo a vaca, a estos señores. Propongo eso, y la obligación de que el SRI revise como se ha manejado, si han manejado los impuestos legalmente, si han aportado o sencillamente han perjudicado al Fisco, si no han subfacturado en las Aduanas del Ecuador, porque aquí la corrupción campea en el SRI y en el asunto de la CAE, no me refiero a los funcionarios, sino al empresario privado que no paga sus impuestos legalmente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: Los datos que el doctor Raúl Hurtado ha hecho conocer hace unos momentos, debería prácticamente definirnos en cuál debería

ser la posición del Congreso en este momento y seguir adelante. La primera parte de la reforma propuesta en que limita hasta 50 mil dólares, el beneficio que se daría a través de esta Ley, significa atender, según nos ha dicho el doctor Hurtado, al 99.1% de los ecuatorianos cuyos recursos económicos quedaron comprometidos con la AGD. Yo creo que eso debía ser suficiente atención por parte nuestra y que debía ahí limitarse y no nos debe preocupar, no deberíamos preocuparnos del resto. Yo propondría a su Señoría, que termine este debate, que se apruebe la primera parte de esta modificatoria que ha sido propuesta por el diputado Neira, en tanto en cuanto, se refiera únicamente hasta la suma de 50 mil dólares y, efectivamente, como ha dicho el diputado Hurtado, que el resto sea motivo, ese menos de un 1% de quienes han entrado en esa situación tenga que ser algo que se preocupe cada una de las empresas. De otro modo, no estaríamos cumpliendo con aquello que una y otra vez hemos dicho de ayudar a los de menores recursos relativos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo, Presidente de la Comisión, han intervenido todos los diputados que habían solicitado la palabra sobre este tema, me gustaría conocer la posición sobre el texto alternativo por parte de la Comisión. Si me le podrían dar audio al honorable Aguayo en la curul del honorable Nieto. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Muchas gracias, señor Presidente. Justamente estábamos conversando con varios de los señores legisladores, para de tal forma preparar un texto de consenso. De esta forma, señor Presidente, yo si le agradecería si pudiésemos dejar este artículo en suspenso, pasar al siguiente artículo hasta que tengamos este texto, de tal suerte que ya lo podamos someter a votación, señor Presidente, si usted lo considera conveniente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doy por concluido el debate en este artículo y suspendo la votación hasta tener un texto alternativo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 82-A. Los créditos concedidos dentro de los límites que establecían los artículos 72 y 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera y al Código Penal, podrán ser refinanciados por las instituciones del Sistema Financiero abiertas o a cargo de la Agencia de Garantía de Depósitos, por la Corporación Financiera Nacional o por el Banco de Fomento, siempre que sus beneficiarios sean entes productivos económicamente viables, ofrezcan garantías reales y personales suficientes y la Junta Bancaria emita criterio favorable para su refinanciamiento". Hasta ahí el Artículo 82 al cual hay una observación con texto alternativo del diputado Raúl Gómez Ordeñana, que es como sigue: "Artículo 82-A. Los créditos concedidos dentro de los límites que establecían los artículos 72 y 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero previa su reforma mediante Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área Tributario Financiero y al Código Penal, podrán ser refinanciados por las instituciones del sistema financiero abiertas o a cargo de la Agencia de Garantía de Depósitos, por la Corporación Financiera Nacional o por el Banco de Fomento, siempre que sus beneficiarios sean entes productivos económicamente viables, ofrezcan garantías reales y personales suficientes a criterio de la entidad prestamista y la Junta Bancaria emita criterio favorable para su refinanciamiento". De esta manera, se reforma la disposición transitoria primera de la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera y al Código Penal publicada en el Registro Oficial número 190, de 13 de mayo de 1999". Es todo, señor Presidente, sobre el Artículo 82-A.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 82-A. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: De la lectura hecha por Secretaría de este Artículo 82-A, es notorio, es obvio que tiene una concatenación y tiene una relación íntima con el artículo anterior, especialmente en materia financiera, en materia de plazos y en materia de rangos, de intereses. Por tanto, quiero proponerle y pedirle a usted, respetuosamente, que también lo deje en suspenso, lo deje para una redacción conjunta, justamente por su vinculación con el contenido del Artículo 82. Muchísimas gracias. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, hay un pedido para que el Artículo 82-A, sea dejado suspenso en función de que está vinculado al 82. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Estaríamos de acuerdo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dejar en suspenso este artículo, honorable Raúl Gómez. Señor Secretario siguiente artículo por favor. Un momento por favor. Honorable Durán-Ballén.

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: A partir del siguiente artículo tiene que ver con reformas derogatorias, etcétera, que pueden tener alguna vinculación sobre aspectos que han sido tratados o que han sido dejados pendientes. Muy respetuosamente, y en base a que ayer la Comisión admitió esto, yo he propuesto y están distribuidos cuatro artículos adicionales, el 1-A, el 6-A, el 13B y el 22-A, que tiene que ver con textos que no podemos reconsiderar y que serían para mejorar la situación que estamos previendo con esta Ley. No sé si uno por uno de estos artículos, pudiera leerlos el Secretario, o si su Señoría me autorizaría que yo dé lectura a los mismos. Han sido entregados y hay el sello de que fue entregado el día de ayer a Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar en Secretaría por favor para que sean leídos. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Ya los tenían allá, pero no

tengo inconveniente y ruego que luego de la lectura me permita continuar en el uso de la palabra, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a ir artículo por artículo, por favor. El primer artículo propuesto por el honorable Durán-Ballén. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El primer Artículo: "1-A. La moneda fraccionaria se acuñará en denominaciones de 250, 1.250, 2.500, 6.250, 12.500 y 25 mil sucres. El retiro de los billetes emitidos en sucres deberá realizarse hasta el 31 de enero del 2001". Este el texto propuesto como primer artículo por el diputado Sixto Durán. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: Este momento tenemos dos opciones: o mandamos un par de barcos blindados que vayan a Estados Unidos a traernos un poco de moneda norteamericana, porque no la hay en el país, o tenemos que ordenar una nueva acuñación. Nos han dicho los personeros del Banco Central que el proceso de llamar a concurso de ofertas o de los trámites par exonerar requisitos, etcétera, la recepción de propuestas, el estudio, la firma de contratos, la propia acuñación de las monedas, es un proceso que no va a ser menor de los 6 a 8 meses en base a la experiencia de las recientes acuñaciones de monedas que han habido en los últimos años. Es absurdo que nosotros nos limitemos a 6 meses en una Ley, que si consta en la Ley querrá decir, que cuando días antes que se cumpla el plazo no hay la disposición de las monedas, tengamos que volver al Congreso y modificar una Ley, no es posible esto. Por eso preveamos con anticipación un plazo razonable para que se manden a hacer las monedas y estén aquí en el país en las denominaciones que son las equivalencias de lo que hoy existe en los Estados Unidos, el centavo, el níquel de 5 centavos, el daim que es el de 10 centavos, y así sucesivamente. Cuando hablábamos de eso hace algunos días que estuvieron en mi despacho 3 funcionarios del Ministerio

de Finanzas, nos dijeron que la solución podría ser mandar a resellar billetes actuales y eso va a dar oportunidad a que se hagan falsificaciones. No hay, por otro lado, un billete de 25 mil que es el dólar, no lo tenemos y mandar a resellar un billete de 20 mil con una denominación de 1 dólar, sería para que este rato haya una corrida quizás de todos nosotros a los bancos a acaparar los billetes de 20, mandar a resellarlos y saber que hacemos una utilidad del 20%, ya que esos 20 mil van a valer 25. Quiero recordar lo que yo cité aquí la vez anterior, en Argentina cuando se hizo la convertibilidad, las maquinitas de la Coca-Cola funcionaban con cuoras, la moneda de 25 centavos, no había lo suficiente en Argentina, la Coca-Cola perdió millones de dólares por no disponerse, cito un ejemplo si se quiere, pequeño, que en el Ecuador no tendría mayor aplicación, pero para demostrar que no se puede en 6 meses tener la disponibilidad. Cuando Francia, sin hacer un cambio de equivalencia de dinero, sino simplemente adoptando el nuevo franco en reemplazo del antiguo franco, tomó 2 años para que se haga el retiro de los antiguos billetes, los viejos francos y ser sustituidos. Hagamos las cosas con el suficiente plazo, con la anticipación y es por esto que yo he sugerido mandar hacer las monedas de la equivalencia que están dispuestas para que sean similares a las americanas y démonos un plazo los ecuatorianos para que inclusive vayamos instruyéndonos a niveles populares sobre todo, de lo que significa la aplicación de un nuevo sistema monetario en el país. Y a propósito de esto, le he mencionado también al señor Presidente de la Comisión, que hay que pensar cuál va a ser la disposición que debemos dar y que debe incluirse sobre la emisión de sellos postales. El modo cómo en los correos del mundo se reconoce el libre tránsito de correspondencia de un país a otro con el uso de sellos postales, son también especies valoradas y en sures; vamos a utilizar timbres de Estado Unidos, vamos a utilizar sellos postales, como usted los quiera llamar, en denominación en dólares, vamos a continuar utilizando en sures, es una pregunta que vale la pena que nos hagamos y a lo mejor me dirijo además de a usted, señor Presidente, con su venia,

al diputado Saá, que sé que es una persona muy vinculada con la filatelia y que nos diga qué hacer sobre esto. Este sería el razonamiento para proponer la adición de este artículo que lo he denominado 1-A y que debe ir a continuación del Artículo primero. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Quiero agradecer al honorable Sixto Durán-Ballén que ha estado permanentemente buscando la forma de mejorar la Ley, tanto en su fondo como en su forma. El ha presentado por escrito a Secretaría 4 opciones alternativas a artículos, de los cuales nosotros en la Comisión hemos contemplado que 2 no solamente que son buenos, sino que son muy necesarios. El que tiene que ver con la reliquidación de intereses en el caso del anatosismo y el que tiene que ver con qué para las instituciones del Sistema Financiero hacia futuro regirá excepción. En los dos primeros, yo quiero confesarle públicamente a usted y, a través suyo, al honorable Sixto Durán, tengo dudas, y le estaba dando a él las explicaciones que se las repito a usted y a través suyo a los señores legisladores. El plazo para el canje de la moneda sucres billetes por dólares billetes es una de las claves para el éxito de este proceso, por eso yo si quisiera apelar también al bloque Social Cristiano, a su jefe de bloque, don Xavier Neira, que nos dé su opinión sobre el tema. Mientras más tiempo se demore el proceso de canjear la moneda, más argumentos tienen los señores del Banco Central para seguir haciendo emisiones de moneda. Ellos han venido sosteniendo permanentemente que se siga haciendo emisión de moneda hasta que se termine el sistema de canje y aquí tiene un argumento, el que no se puede acuñar la moneda metálica en un plazo de 6 meses y sustituirla por la que está circulando actualmente. Yo si creo, señor Presidente y honorable Sixto Durán-Ballén, que este tema de alargar el plazo nos va a traer más dificultades que beneficios. No dejo de reconocer que lo planteado por el honorable Durán-Ballén es altamente lógico, qué pasa si no tenemos el tiempo

suficiente para hacer el concurso, la fabricación y el canje de la moneda fraccionaria metálica. Pero algunas otras personas con quienes he consultado esta inquietud me dicen que hay dos opciones: La primera, que plantea el propio honorable Sixto Durán-Ballén, planteada por el Banco Central, esto es, resellar los billetes para que tengan los valores correspondientes, obviamente habría que resellarlos en billetes más caros, de tal manera que no haya pues la ventaja de tener una ganancia que no corresponda. La segunda, sería mantener circulando el sucre metálico y temporalmente hacer un canje por moneda metálica en dólares, para que cuando ya tengamos nuestra nueva moneda, las denominaciones que plantea el honorable Sixto Durán-Ballén puedan ser sustituidas. Sinceramente, en este primer tema tengo dudas, tengo la impresión que nos va a traer más problemas que beneficios, sin dejar de reconocer la validez de los planteamientos del honorable Durán-Ballén. Sin embargo, sí quisiera conocer el criterio de otros señores diputados, en especial del jefe de bloque de la bancada Socialcristina.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. A mí me parece que la argumentación que ha expresado el diputado Alex Aguayo, es suficientemente contundente como para que nos adhiramos a su planteamiento. Quiero hacer una precisión expresa en el sentido de que el país conoce, porque fue pública la posición de la Asociación de Empleados del Banco Central del Ecuador, que obviamente está en contra de este proceso de dolarización. Si estamos conscientes de la gravedad de la situación, estamos dolarizando la economía, unificando los salarios, desagiando las tasas de interés, reprogramando los pasivos. Creo que los plazos que debemos establecer deben ser los plazos necesarios y no excedernos de los mismos. Con ese criterio y quizás éste es un ejemplo extremo, con ese criterio procedió este Congreso el viernes pasado o el jueves en la noche, a aprobar el plazo de 60 días para que la banca sobreviviente se capitalice, la que requiera capitalizarse, precisamente

porque es indispensable exigirles un esfuerzo a los involucrados en el proceso de estabilización del sistema bancario y financiero del país. Sabemos nosotros que se conoce que los bancos sobrevivientes pertenecen a un cerrado y muy reducido grupo de ecuatorianos, gente adinerada que tiene dinero dentro y fuera del , y que en muchas de las ocasiones no hacen el esfuerzo de traer sus capitales ni de abrir ni democratizar sus capitales porque quieren seguir manteniendo el control de su grupo financiero. Yo creo que este caso es ilustrativo para indicar que no nos parece, con todo respeto lo decimos, conveniente extender el plazo sugerido por el arquitecto Durán-Ballén en su comunicación del día de ayer. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladores: No puedo dudar del enorme sentido cívico y patriótico del cual está investido el honorable Sixto Durán-Ballén, para quien en lo personal guardo las mejores consideraciones. Sin embargo, y en atención al oficio fechado ayer y cuya distribución se ha realizado en el Congreso Nacional, en torno a la propuesta que hace el señor diputado Durán-Ballén, para que se proceda a la inclusión de algunos artículos, concretamente del Artículo 1-A, la sugerencia para el 6-A, el 13-B y el 22-A, hay un trámite procedimental que está establecido en la Constitución Política del Estado. El legislador sabiamente ha venido estableciendo la forma en la que las leyes se hacen en el Ecuador y en el Congreso Nacional se la hace a través de dos debates, pasado el un debate, volvió a la Comisión, la Comisión ha emitido informe, es más, hemos aprobado todo un articulado que está en torno a los de la propuesta del honorable Durán-Ballén. Por lo que, yo considero que en primer lugar, resulta inconveniente, ya que, el contenido de los artículos que con sobra de buena fe lo ha hecho el señor arquitecto Durán-Ballén, sin embargo vendrían de alguna manera a alterar todo el contexto de una Ley que ya está aprobada, cuyos artículos subsiguientes y anteriores se encuentran considerados, reconsiderados

e inclusive reconsiderados en sus reconsideraciones. Por lo tanto, yo pienso que esto podría venir a generar algún tipo de problema, no solamente en lo procedimental sino en el resultado final. Por lo tanto, al dejar esta inquietud, yo pediría que la sala considere a profundidad esas consideraciones para que la Ley, estando como está, en un altísimo porcentaje aprobado por el Plenario del Congreso Nacional, sigamos con una metodología que se la ha venido realizando hasta ahora y la inconveniencia que dejo manifestada en consecuencia de que se incluyan estos artículos en el tratamiento de esta Ley, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ, Señor Presidente: Dispense que por haber sido aludido, concretamente ha mencionado mi nombre, quiero simplemente recordar que en esta misma mañana, en la sesión del día de ayer, en todas la reuniones de la semana pasada, ha habido la interpolación de artículos sugeridos por diversos legisladores, de igual manera que yo me he creído en el derecho de poder hacerlo en este momento. Este momento, qué es lo que se está haciendo, precisamente considerando un nuevo texto del Artículo 82, ayer se consideraron otros. Sin embargo, si por el hecho de que nuestro partido simplemente tiene una representación muy pequeña y no tiene el peso de los partidos grandes, debe ser descartada la propuesta del diputado Durán-Ballén, eso será resolución de la Honorable Cámara y suya, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Por favor, de ninguna manera se puede considerar que una opinión proveniente de quien proviene, no va a ser considerada por la sala. No solamente por quien es, por cuanto ha aportado al país, sino además como él lo ha dicho, cuanto está aportando en este mismo proyecto de Ley. Por eso, yo si quiero acoger

estos dos planteamientos que hace el honorable Durán-Ballén, sobre la reliquidación de los intereses indebidamente cobrados a través del anatosismo, que deberá efectuarse a partir del 10 de Agosto del 98 hasta la fecha. Y la norma contenida en el Artículo 22-A no se aplicará a los inversionistas que adquieran acciones de instituciones del Sistema Financiero a partir de la vigencia de la presente Ley. Creo que son muy importantes, son imprescindibles y le pido me autorice al honorable Durán-Ballén para acogerlas y que se incorporen en el texto de la Ley. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea nuevamente el primer artículo propuesto por el honorable Sixto Durán-Ballén y sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Propuesta del honorable Sixto Durán-Ballén: "Artículo 1-A. La moneda fraccionaria se acuñara en denominaciones de 250, 1250, 2.500, 6.250, 12.500 y 25 mil sucres. El retiro de los billetes emitidos en sucres, deberá realizarse hasta el 31 de enero del 2001". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, veintinueve votan por este primer artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo propuesto por el honorable Durán-Ballén. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6-A. Para las obligaciones entre particulares se establece en una tasa única no mayor del 14% anual". Este el texto del artículo propuesto como 6-A, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: En la Ley, en el Artículo 6, está previsto una tasa activa de 16.82%, una tasa pasiva de 9.35%, esto es lo que va a regir entre las instituciones. ¿Qué pasa? No está previsto en esta Ley,

entre particulares. Si yo le debo a usted o usted me debe a mí, señor Presidente, y necesitamos hacer una renovación, ¿qué interés vamos a poder utilizar? Si yo planteé este añadido, este artículo, es porque conocí precisamente que ya este momento hay personas que tiene crédito privado de persona a persona que están abusando y de crédito que estaban cobrando 12%, 13%, están utilizando este argumento. Vamos a renovar sí, pero la Ley nos está diciendo el 16.85%, por eso es que yo creía que debía añadirse. No encuentro la razón por la cual no puede aceptar el señor doctor Aguayo, el que protejamos al individuo frente al otro individuo. Ya no se trata de la protección frente a las instituciones financieras, que no haya el abuso de quien va a acogerse a esta renovación, le impongan el 16.82% si estaba pagando el 12 o el 13%. Y que le digan sí te renuevo pero al 16.82%. Ese es el objetivo de crear este nuevo artículo, que limite que para obligaciones entre particulares se establezca la tasa única no mayor del 14%, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Sin duda que esta propuesta del honorable Durán-Ballén, está orientada a proteger las relaciones de crédito entre personas naturales. A mí la propuesta, le confieso, me parece muy positiva. Pregunto yo, si esto va en contra de alguna disposición legal, si no fuese en contra de ninguna disposición legal, que entre en vigencia. Yo le hice la consulta al honorable, le hicimos junto con el honorable Durán-Ballén, al honorable José Cordero. Si nosotros tenemos en este momento una tasa activa y una tasa pasiva de desagio por un lado, si por otro lado estamos determinando una tasa activa legal, determinada, por el Banco Central. Si por otro lado, estamos determinando durante un año una tasa que no exceda del 18% hasta que se regule el mercado, me pregunto yo ¿dónde encaja esta tasa del 14%?. Vuelvo a apelar al honorable José Cordero, al honorable Luis Mejía, al honorable Xavier Neria, representantes de los bloques que están aquí con nosotros, a la honorable Regina Gordillo, para conocer el criterio

de toda la Sala. Créanme, si esto es bueno en función del país, en buena hora. Pero quiero saber qué argumento legal tenemos para insertar un nuevo sistema de tasas dentro de la Ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: La pregunta que nos hacemos es ¿cómo determinamos el préstamo usurario al que se refiere el Artículo 583 del Código Penal? Permítame dar lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, continúe. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. "Es usurario el préstamo en el que directa o indirectamente se estipula un interés mayor que el permitido por la Ley u otras ventajas usurarias". El Artículo 583 habla de usura de acuerdo a una fórmula determinada en la Ley. La Ley tiene que marcar un límite. Se ha querido sustituir la determinación legal remitiendo la determinación a otra instancia administrativa. ¿Hasta qué punto esto es permitido en Derecho Penal? El tipo tiene que ser completo, no podemos salirnos del tipo penal, dejarlo en blanco y que sea una autoridad administrativa la que en definitiva señale cuando hay o no hay delito. Este era el problema que él planteaba, la fijación del monto de la tasa ya es un problema técnico, eso dejo a los expertos, ¿será el 14? ¿Será menos? ¿será más? Pero este era el problema que merecía nuestra preocupación, la necesidad de acatar el principio de legalidad de los delitos y las penas si se quiere seguir tipificando la usura. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, confirme el quórum en la Sala, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Están presentes cincuenta y cuatro honorables diputados en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Llame por lista, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Mirella Adum. Alejandro Aguayo, presente. Vicente Albornoz, presente. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo, presente. José Azar. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra, presente. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Camposano, presente. Juan Cantos, presente. José Cordero, presente. Juan Cordero, presente. Jaime Coello. Pío Oswaldo Cueva, presente. Geannett Chaux, presente. Franklin Delgado, presente. Rafael Dávila. Marcelo Dotti, presente. Sixto Durán-Ballén, presente. Jaime Estrada Bonilla, presente. Joaquín Estrella. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes, presente. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo, presente. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Heinert Gonzabay, presente. Elba González Alava, presente. Carlos González Albornoz. Regina Gordillo Córdova, presente. Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo Haro Páez. Estuardo Hidalgo Bifarini. Cellis Hojas. Raúl Hurtado Larrea, presente. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero, presente. Otón Loor Cedeño. Raúl Iván López Saud. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea Olvera. Germán Mancheno. Rigail Marcial. Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía Montesdeoca, presente. Tito Nilton Mendoza, presente. Juan Pablo Moncagata. Oswaldo Molestina Zavala. Carlos Montero Bermeo, presente. Jorge Montero Rodríguez. Mario Efrén Moreira, presente. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero, presente. Xavier Neira Menéndez. Aníbal Nieto Vásquez, presente. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco Gárate. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios, presente. Juan Palma Ordóñez. Miguel Pérez Astudillo. Alvaro Pérez Intriago, presente. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño

Maya. Hugo Quevedo Montero, presente. Raúl Rivas Pazmiño, presente. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando, presente. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado, presente. Gabriel Ruiz Albán. José Lorenzo Saá, presente. Mauricio Salem Mendoza, presente. Bolívar Sánchez. Gonzalo Sánchez, presente. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano Valladares, presente. Víctor Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla Bustamante. Fanny Uribe López, presente. Gilberto Vaca García, presente. Stalin Vargas Meza. Eduardo Vásconez Suraty. Edmundo Béjar, presente. Alexandra Vela Puga, presente. Rolando Vera Rodas, presente. Luis Villacreses Colmont. Xavier Vivas, presente. Luis Viscaíno Andrade, presente. Raynaldo Yanchapaxi, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista cincuenta y cuatro diputados. Secretaría registra el ingreso posterior de los honorables: José Alvear. Xavier Neira Menéndez, Franklin Delgado Telmo, Ruth Moreno, Rafael Dávila. Con usted, están presentes en la Sala, sesenta diputados. Diputado Clemente Vásquez. Félix García Cedeño, sesenta y dos diputados en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo propuesto por el honorable Sixto Durán-Ballén. Lea y someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 6-A, propuesta del honorable Sixto Durán-Ballén: "Para las obligaciones entre particulares, se establece una tasa única no mayor del 14% anual". Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, dieciocho votan por el texto del honorable Sixto Durán-Ballén. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo propuesto por el honorable Durán-Ballén. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Sixto Durán-Ballén propone como Artículo 13-B, el siguiente: "La reliquidación de los

intereses indebidamente cobrados, deberá efectuarse desde el 10 de agosto de 1998". Hasta aquí este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: En la ley no se da plazo. En algún momento, alguno de los miembros de la Comisión, me dijo que el plazo sería desde el 11 de enero que es cuando este problema comienza. Ridículo. Yo había supuesto en el texto original, que si el Ecuador, país, puede ordenar la reliquidación del Impuesto a la Renta hasta cinco años, debía también ser ese plazo. Pero se me ha indicado que en algún momento hubo un cambio anterior de la Junta Monetaria, que admitió que se cobre interés sobre interés y que es tan sólo en la nueva Constitución, a partir del 10 de agosto, en que está esto definitivamente prohibido. Es por esto, que he propuesto que sea retroactiva al 10 de agosto de 1998, de acuerdo a lo que dice la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Este texto debe ser incorporado. No estoy seguro que sea necesariamente un 13-B, creo que correspondería incluir como último inciso del 13-A. pero obviamente por razones de procedimiento, lo vamos a poner en el 13-B. Y que diga exactamente: "Sin perjuicio...". Con su autorización, señor Presidente. El 13-A en su último inciso dice: "Sin perjuicio de la reliquidación de los intereses indebidamente cobrados a través de este mecanismo ilícito. 13-B. La reliquidación de estos intereses ilícitamente cobrados a través del anatocismo, deberá efectuarse a partir del 10 de agosto del 98 hasta la fecha de su reliquidación, como lo señala la Constitución de la República". Aceptamos, señor Presidente, que se incorpore al texto legal porque es muy necesario, no estamos haciendo absolutamente nada retroactivo. La Constitución entró en vigencia a partir

del 10 de agosto del año 98 y, en consecuencia, estamos reconociendo este derecho constitucional que no se ha venido aplicando. Señor Presidente, le pediría a usted, que si no hay otra intervención, someta a votación este texto para incorporar en la legislación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, es absolutamente necesario que mantengamos la disciplina de permanecer en el Pleno. Nuevamente no tenemos quórum. Vamos a perder mucho tiempo corriendo lista permanentemente. Vuelva a correr lista, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro, presente. Albornoz Vicente, presente. Alvarado Blasco, presente. Alvear José Enrique, presente. Andrade Raúl. Andrade Ronald, presente. Andrade Yolanda, presente. Arévalo Kaíser. Argudo John. Astudillo Germán, presente. Azar José. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Leopoldo. Becerra Abelardo, presente. Bucaram Adolfo. Bucaram Elsa. Bustamante Simón. Calderón Cecilia. Campos Hermel. Camposano Enrique, presente. Cantos Juan, presente. Cordero José, presente. Cordero Juan, presente. Coello Jaime. Cueva Pío Oswaldo, presente. Chaux Geannett, presente. Dávila Rafael, presente. Delgado Franklin, presente. Dotti Marcelo, presente. Durán-Ballén Sixto, presente. Estrada Jaime, presente. Estrella Joaquín. Farfán Marcelo. Fuertes Juan Manuel, presente. García Félix, presente. Garrido Edgar, presente. Gómez Raúl, presente. Gonzabay Heinert, presente. González Elba, presente. González Carlos. Gordillo Regina. Grefa Valerio, Guerra Luis Alberto, presente. Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hojas Celliss, presente. Hurtado Raúl, presente. Kure Carlos. Landázuri Guillermo. León Jaime, presente. Loor Otón. López Raúl Iván. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido. Llanes Henry. Macías Franklin. Mallea Concha. Mancheno Germán. Marcial Rigail, Marún Jorge. Maugé René Medina Voltaire. Mejía Luis, presente. Mendoza Tito Nilton, presente. Moncagata Juan Pablo. Molestina Oswaldo. Montero Carlos, presente. Montero Jorge. Moreira Mario, presente. Moreno Ruth, presente. Moreno Hugo,

presente. Neira Xavier, presente. Nieto Aníbal, presente. Nina Pacari Vega. Noboa Julio. Obando Elsa. Ochoa Elizabeth. Ortiz Ximena, presente. Pacheco Eduardo. Pacheco Oswaldo, presente. Páez Reinaldo. Palacios Carlos, presente. Palma Juan. Pérez Miguel. Pérez Alvaro, presente. Posso Antonio. Proaño Marco. Quevedo Hugo, presente. Rivas Raúl, presente. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Galo, presente. Ron Kléver. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel. Saá Lorenzo, presente. Salem Mauricio, presente. Sánchez Bolívar. Sánchez Gonzalo, presente. Serrano Eduardo. Serrano Fulton, presente. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Víctor. Talahua Luis. Troncoso Carmen, presente. Ubilla Simón. Uribe López Fanny. Vaca Gilberto, presente. Vargas Stalin. Váscquez Eduardo, presente. Vásquez Clemente, presente. Béjar Edmundo, presente. Vela Alexanda, presente. Vera Rodas Rolando, presente. Villacréses Luis. Vivas Xavier, presente. Vizcaíno Luis, presente. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista sesenta y un honorables diputados. Con el ingreso de las diputadas: Regina Gordillo y Fanny Uribe y con usted, señor Presidente, sesenta y cuatro diputados presentes en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, yo les quiero pedir por favor, que no abandonemos el Pleno. Si hay que trabajar un texto, trabajemos en el Pleno. Pero evidentemente este desorden no contribuye al trabajo que estamos llevando a cabo. Señor Secretario, someta a votación el Artículo propuesto por el honorable Durán-Ballén. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 13-B, en la forma propuesta por el honorable Sixto Durán-Ballén con la modificación del señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo de sesenta y cuatro diputados en la Sala, cincuenta y dos diputados votan por el texto propuesto como 13-B.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Sixto Durán-Ballén propone como Artículo 22-A, el siguiente texto: "La norma contenida en el artículo anterior, no se aplicará a los inversionistas que adquieran acciones de instituciones del sistema financiero a partir de la vigencia de la presente Ley, sino únicamente en el caso que se produzcan créditos vinculados." Este el texto del Artículo 22, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: En el Artículo 22 se hacen ciertas limitaciones. Y la razón de este artículo que yo he sugerido aumentar y que ha sido aceptado por la Comisión, es porque si se está tratando de vender alguno de los bancos que han debido pasar a propiedad del Estado, a través de un mecanismo que hemos visto en los últimos meses, no puede regir para los nuevos adquirentes la misma situación prevista. Y por lo tanto, la razón de hacer esta aclaración que creo que es obvia. Yo quisiera, ya que probablemente es la última ocasión en relación a este asunto que puedo hablar, hacer una reflexión a los señores legisladores. Treinta y cuatro señores legisladores que no aceptaron la propuesta mía, acaban de decretar el enterramiento del Sucre. Ya vamos a estar listos a que vengan al país inclusive, más fácilmente la moneda dólar, que poder nosotros disponer nosotros de moneda ecuatoriana. Qué lamentable que estemos acabando con el Sucre, que estemos acabando con nuestro Sucre aunque sea devaluado y en monedas en algunos miles. Pero, aún en Panamá, el país que ha sido puesto como ejemplo de la dolarización, existe con orgullo la moneda panameña, existe la moneda de un Balboa, la moneda de medio balboa y así sucesivamente existe la moneda fraccionaria. Aquí después de poco va a circular únicamente la moneda norteamericana. Para muchos de los ecuatorianos, esto va a ser doloroso el que hayamos perdido la identidad de nuestra moneda nacional, el Sucre, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Acogemos el Artículo 22-A porque establece claramente una diferencia para los nuevos inversionistas que vengan al país y que no están viciados de todos los defectos con los que hemos encontrado en los actuales. En consecuencia, le incorporamos a la Comisión, señor Presidente, para que usted si lo considera conveniente lo someta a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el artículo propuesto por el honorable Durán-Ballén y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 22-A, propuesto por el honorable Sixto Durán-Ballén: "La norma contenida en el artículo anterior, no se aplicará a los inversionistas que adquieran acciones de instituciones del sistema financiero a partir de la vigencia de la presente Ley, sino únicamente en el caso que se produzcan créditos vinculados". Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y cinco diputados en la sala, cuarenta y cuatro votan por el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se han votado los artículos propuestos por el honorable Sixto Durán-Ballén, nos encontrábamos debatiendo el Capítulo Décimo cuarto, de otras reformas y derogatorias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Honorable Aguayo, sobre el Artículo 82, todavía no tenemos un texto alternativo. Perdón, ¿usted es el honorable Alfredo Aguayo? -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Hay varios textos pero no definitivos, sigamos con el siguiente artículo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Serrano, perdón,

Aguayo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. introdúzcanse las siguientes reformas en las normas que se indican: a) Agréguese como segundo y tercer inciso del Artículo 69-B de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial 341, de 22 de diciembre de 1989, los siguientes: "Lo previsto en el inciso anterior se aplicará a las Agencias Especializadas Internacionales, Organismos No Gubernamentales y las personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo BID; siempre que las importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios se realicen con cargo a los fondos provenientes de tales convenios o créditos para cumplir los propósitos expresados en dichos instrumentos y que estos se encuentren registrados previamente en el Servicio de Rentas Internas. Los concesionarios de obras o servicios públicos tendrán derecho a devolución del IVA pagado en las importaciones y bienes de capital o de materiales financiados mediante los convenios o créditos mencionados en el inciso anterior"; b) En el Artículo 70 de la Ley General de Seguros, publicada en el Registro Oficial 290, de 3 de abril de 1998, sustitúyase "el Ministerio de Finanzas y Crédito Público" y "del Ministerio de Finanzas y Crédito Público" por "La Junta Bancaria" y "de la Junta Bancaria", respectivamente; c) Al final del Artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas, agréguese el siguiente inciso: "Las importaciones de maquinarias, implementos y otros materiales necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos que realicen directamente las empresas que hayan suscrito con el Estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, en sus diversas modalidades, durante el período de exploración y en los primeros diez años de explotación, siempre que dichos artículos no se produzcan en el país, se acogen a lo dispuesto en el Artículo 87

en la Ley de Hidrocarburos, consecuentemente gozarán de la exención del ciento por ciento de los impuestos arancelarios; d) En el Artículo 89 de la Ley Orgánica de Aduanas sustitúyase "5% del valor del CIF por "10% del valor del CIF". e) El Artículo 106 de la Ley Orgánica de Aduanas, agréguese a continuación del literal f), uno que diga: "g) El Director General del Servicio de Rentas Internas o su delegado. f) Sustitúyase el Artículo 108 de la Ley Orgánica de Aduanas, por el siguiente: "Artículo 108. El Directorio sesionará ordinariamente en su sede una vez al mes y, de manera extraordinaria, en cualquier lugar del país, cuando sea convocada por su Presidente; por petición de cuatro de sus miembros o a petición del Gerente General. El quórum se constituirá con cuatro de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tiene la facultad del voto dirimente. Las sesiones se convocarán con por lo menos 48 horas de anticipación; g) Al final del primer inciso del Artículo 102 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, sustitúyase "Estará dividido en participaciones de un mil sucres o múltiplos de mil" por "Estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el Superintendente de Compañías" y, en el último inciso del Artículo 415, sustitúyase "de 50 millones de sucres" por "al fijado por el Superintendente de Compañías"; h) Se reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, especialmente el Artículo 290 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999; el Artículo 37 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 439 de 12 de mayo de 1994; y, el Artículo 14 de la Ley General de Seguros, publicada en el Registro Oficial 390 de 3 de abril de 1998; i) Al inicio del Artículo 297 de la Ley de Compañías, agréguese la frase: "salvo disposición estatutaria en contrario..."; j) El Artículo 217 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control dirá: "Corresponde

a la Contraloría General del Estado, la facultad privativa para expedir normas técnicas en materia de Contabilidad Gubernamental. La contabilidad de las entidades del sector público se llevará en dólares de los Estados Unidos de América"; k) En el número 3 del Artículo 3 de la Ley número 9814, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 37 de 30 de septiembre de 1998, donde dice "el 1 de julio de 1999", dirá "el primero de julio del 2000" y, donde dice, "el 1 de septiembre de 1999" dirá "primero de septiembre del 2000". Hasta aquí el Artículo 83. Observaciones escritas de la honorable Ximena Ortiz Crespo, al Artículo 83 de otras reformas y derogatorias: "Restitúyase el literal c) del texto finalmente enviado por el Ejecutivo con una modificación: "Sustitúyase en el numeral 1 del Artículo 19 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial número 206 del 2 de septiembre de 1997, la frase: "Hasta el 1,5% en el año 1999" por otra que diga "y el 1,5% desde el año 1999 hasta el año 2005, inclusive". Elimínase además la frase "y hasta el 1% del año 2000". Razones: Para mantener el 1,5% a las recaudaciones tributarias como ingreso para el Servicio de Rentas Internas, es un reconocimiento e incentivo a la extraordinaria labor cumplida por esta institución en el año 1999. Logró modernizar rápidamente el sistema de recaudación e incrementar visiblemente el valor de las recaudaciones, actividades en las cuales ha ocupado eficientemente los recursos financieros que el Estado y la ley le han asignado. De acuerdo a estudios del Fondo Monetario Internacional, el valor ha alcanzado el segundo puesto, después de Chile, en cuanto a la recaudación del IVA. Por otro lado, es necesario apoyar al Servicio de Rentas Internas por cuanto el reducido número de funcionarios es alarmante, el Ecuador tiene un funcionario por cada 35 mil habitantes, cuando en casos como en Argentina existe un funcionario por cada tres mil y en Bolivia 1 por cada 6 mil. En países como Colombia el 10% del monto recaudado se destina a la institución recaudadora, mientras que en España se destina el 16%". No hay más observaciones a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ximena Ortiz. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Gracias. Señor Presidente: Quiero pedir a la Comisión de lo Económico, de la que soy parte, que acepte el restituir este texto que originalmente había enviado el Ejecutivo, con el objeto de sostener el Servicio de Rentas Internas hasta que se solidifique y durante 5 años. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias. Señor Presidente: En el proyecto inicial mandado por el Ejecutivo, se envió una disposición para reformar la Ley de Aduanas, posteriormente cuando consulté con el Ministro de Finanzas, me dijo que él no sabía nada. Cuando mandó el segundo proyecto, ya no constaba esa reforma, pero la Comisión ha involucrado nuevamente esta reforma aduanera para agregar una persona más en la CAE y disminuir el número para hacer quórum, para aprobar, en vez de 5 que sea 4, esta reforma va a implicar dura crítica para el Congreso, porque van a pretender politizar nuevamente las aduanas. Entonces aquí va a parecer esto como reparto por efecto de aprobar esta Ley que necesita el país, pretenden que se aumente el representante del SRI, Servicio de Rentas Internas. Yo propongo, si mucho quieren a la señorita del SRI, que me parece una buena funcionaria, que efectivamente esté, pero sin aumentar, que sea representante del Ministerio de Finanzas y el alterno sería un funcionario del Ministerio de Finanzas de Guayaquil. Pretenden que la Aduana sesione en todas partes, quieren hacer hoy al turismo, mañana será en Galápagos y se van 60 funcionarios, mañana será en Esmeraldas, después será en Manta y por último quieren que seguramente los barcos que llegan a puerto marítimo lleguen a La Alameda. Señores, la Aduana funciona en Guayaquil hace muchísimos años, no se puede comenzar aquí a exigir o a cambiar como está distribuida la Aduana, tiene 3 representantes del Ejecutivo, 3 por las Cámaras, si quieren tomar que se pongan de acuerdo, pero no aumentemos

un funcionario más para que se pongan aquí a manejar políticamente el asunto de la Aduana. Yo propongo que si quieren uno el SRI, que vaya en representación del Ministerio de Finanzas y no cambiamos nada. Esos serían los dos puntos con respecto al Artículo 83, literal c), e) y f) que se pretende reformar. Creo que la Aduana debe quedar como está, si alguien no funciona bien, que el Ejecutivo lo sancione y lo meta preso, lo denuncie. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Solicitaría, señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se lea el Artículo 89 de la Ley Orgánica de Aduanas que menciona el informe en su literal d). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Ley Orgánica de Aduanas: "Artículo 89. Sanciones para las contravenciones. Las contravenciones serán sancionadas con una multa equivalente al 5% del valor del CIF de las mercancías. En los casos del literal c) del Artículo anterior, la multa será equivalente a 200 unidades de valor constante vigentes al momento de la comisión de la contravención". Hasta aquí el Artículo 89 de la Ley Orgánica de Aduanas, señor Presidente. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. Quería solo enterarme de qué se trataba el Artículo 89 de la Ley Orgánica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores diputados: Cuando se produjo el primer debate, formulé una observación al literal b) de este artículo y que lamentablemente no ha sido acogido por la Comisión. El sustento es que en

el período legislativo anterior, cuando se debatió la nueva Ley de Seguros, éste fue uno de los temas que ameritó más atención y que tiene que ver con la resolución de los recursos de apelación en reclamos de seguros. Cuando se debatió ese tema, dialogando con todos los sectores involucrados, se convino en que no era conveniente que la Junta Bancaria sea la encargada de resolver esos recursos de apelación. No obstante, sin existir ningún justificativo en el proyecto del Ejecutivo y ahora también en lo que la Comisión está presentando para el segundo debate, se vuelve a repetir este asunto. De tal manera que requiriendo la atención del señor Presidente de la Comisión, quiero solicitar que se elimine este literal b), porque no tiene el menor sentido que el Superintendente de Bancos que es el juez de primera instancia en esta materia, vuelva a ser juez de segunda instancia, debe mantenerse el mismo régimen que en la actualidad funciona y que es, el que el Ministro de Finanzas sea el juez encargado de resolver las apelaciones. Y lo otro, con todo el respeto, me parece que el diputado Camposano está analizando desde una perspectiva absolutamente inexistente la propuesta de reformar el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Bajo ningún punto de vista está sustentándose en darle a este organismo una característica de nómada o de peregrino para sus sesiones. Simplemente que cuando en el período anterior se aprobó la Ley Orgánica de Aduanas, se estableció la posibilidad y así se efectuó al final de incorporar al sector privado. Lo que vemos es que hay un empantanamiento en ese organismo y la experiencia lo que debe motivarnos es para que busquemos las rectificaciones del caso. Ahí están tres del sector privado, tres del sector público y es obvio que reconociendo la importancia de la participación del sector privado, más allá de los cuestionamientos constitucionales, es imprescindible que el Estado como regulador en una economía de mercado tenga una participación importante. De otro lado, el Servicio de Rentas Internas no es dependiente del Ministerio de Finanzas, es un organismo autónomo. De tal forma que, por ese lado, creo que es conveniente que las cosas queden

claras. Aquí no hay ningún propósito de que las Aduanas salgan de Guayaquil o que se vuelvan peregrinas para sus reuniones y mucho menos para otro tipo de manoseo al que hacía referencia el diputado Camposano. Yo entiendo que el diputado Rafael Dávila ha formulado una propuesta al respecto, que perfectamente puede ser materia de debate y eventualmente de aceptación como al interior de la Democracia Popular en efecto existe. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente: Yo quisiera formular una observación para hacer una modificación en el texto del artículo al cual se ha dado lectura, pero no en lo que se ha estado debatiendo hasta ahora, sino en lo que se refiere a la atribución establecida en el literal j), en el que se establece, me permite leer. En el Artículo 217 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control se establece la facultad a la Contraloría General del Estado, para que pueda expedir normas técnicas en materia de Contabilidad Gubernamental, esta disposición contraviene con lo que está dispuesto en el texto de la disposición general primera de la Ley que está sometida a debate en el que esta atribución está otorgada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público. En realidad, en la actualidad la atribución de señalar las normas para la contabilidad general está ubicada en el Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Mediante un acuerdo de carácter interinstitucional, la Contraloría General del Estado ha trasladado esa atribución al Ministerio de Finanzas. En el proyecto de Ley que sobre reformas y nueva propuesta de Ley para la Contraloría General del Estado, ha sido presentada al seno del Congreso Nacional, y que todavía no se encuentra en debate, consta la misma disposición, eliminando la anterior que tenía la Contraloría, de establecer la norma para la Contabilidad Gubernamental y trasladándola al Ministerio de Finanzas. La razón es obvia, toda la nueva doctrina camina en el

sentido de que sea el Ministerio de Finanzas o las instituciones de igual nivel en los diferentes países, los que se encarguen de mantener esa atribución bajo control. Por lo tanto, yo le pediría que se sustituya donde dice "corresponde a la Contraloría General del Estado", ese texto sea sustituido por "corresponde al Ministerio de Finanzas y Crédito Público", con lo cual se hace coherente la disposición con lo que sucede en la realidad, con lo que es conveniente para el interés del país y con lo que está establecido a continuación en la disposición general primera. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Cuando se discutió el contenido de la Ley para transformación económica en una reunión en la que participaron algunos importantes miembros del bloque Social Cristiano, en la que estuvo presente el señor Ministro de Finanzas, honorable Camposano, le quiero comentar que el señor Ministro de Finanzas estuvo en una reunión en la que estuvimos algunos diputados de la Democracia Popular y del Partido Social Cristiano y él manifestó su apoyo a la posibilidad de que la Directora del Servicio de Rentas Internas forme parte del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, de esto son testigos algunos compañeros suyos y si es que él después ha negado eso, yo lamento, pero él concordaba con la posición. El problema es que el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en este momento está constituido por 6 miembros, 3 del sector público y 3 del sector privado y con un agravante peligrosísimo, resulta que el quórum de la CAE y las decisiones que toma la CAE deben tomarse con el voto de 5 de los 6 miembros de la CAE, eso implica, que basta que 2 de los miembros del Directorio de la CAE se pongan de acuerdo entre ellos y bloquean cualquier decisión que quiera tomar el Directorio de la Corporación Aduanera. Se ponen de acuerdo dos de los tres miembros del sector privado e impiden hacer cualquier reforma estructural, orgánica, de procedimientos, de auditoría, de remoción

de funcionarios que han caído en actos de inmoralidad y entonces no ha podido funcionar. No ha podido funcionar realmente el tema aduanero en el último año por este bloqueo de sectores que obviamente defienden sus intereses, porque si están ahí representantes de la Cámara de Comercio o de la Cámara de Industrias o de la pequeña industria, es evidente que ellos de manera legítima representan los intereses del gremio a quien representan, esto es legítimo. Lo que no está bien, es que el Estado ecuatoriano actúe en función de esos intereses. Yo les quiero contar lo que ha ocurrido el año pasado en las Aduanas, déjeme con todo respeto mencionar una cifra, resulta que el Ecuador dice que ha importado de Panamá, el Banco Central registra importaciones de Panamá 185 millones de dólares, 185 millones de dólares decimos haber importado de Panamá, cuando uno se va a Panamá y pregunté en Panamá ¿cuánto exportaron al Ecuador? se encuentran con la sorpresa de que Panamá ha exportado al Ecuador 650 millones de dólares, mientras Panamá ha mandado 650 millones de dólares de mercadería al Ecuador, el Ecuador dice que ha ingresado 185 millones de dólares, ¿dónde están los 470 millones de dólares restantes? Eso es lo que ingresa al país sin que se registre, ese es el famoso túnel en las aduanas, esos son los famosos muelles privados, son los contenedores que no pagan un sucre de aranceles ni un sucre de impuestos y eso tenemos que cambiar. He hecho un estudio con varios países del mundo, le entregué el día de ayer una copia al honorable Camposano y le demostraba que del análisis comparativo que efectúe entre lo que el país registra haber importado de los diferentes países del mundo y lo que esos países dicen haber exportado al Ecuador, hay una diferencia de 2 mil 600 millones de dólares, calculando un arancel promedio del 11% y el IVA del 10%, resulta que el país está dejando de recibir 620 millones de dólares anuales por un deficiente control aduanero. No pueden seguir funcionando las aduanas como están, más aún en este modelo de dolarización en que el país necesita ingresos, el Fisco necesita urgentemente ingresos. Por eso la propuesta aceptada por el Ejecutivo de que en el Directorio de la

Corporación Aduanera Ecuatoriana incluyamos a un séptimo miembro, un miembro del sector público que defienda los intereses del Estado. Yo le quiero contar con todo respeto al honorable Camposano, que yo provengo del sector privado, yo he sido 2 períodos seguidos Presidente de la Cámara de Industrias de Loja, pero no creo que esté bien que el sector privado tenga que controlar las importaciones de su sector, el Estado está para regular eso precisamente y el SRI, el Servicio de Rentas Internas, obviamente es la primera institución interesada en que el IVA que se cobra en las Aduanas y el ICE, el impuesto a los consumos especiales sea debidamente recaudado, porque buena parte del IVA y del ICE que se recauda en el país, se recauda en el sistema aduanero del Ecuador. Por eso me parece absolutamente pertinente que incluyamos un miembro más en el Directorio de la CAE, que sea el Director del Servicio de Rentas Internas y con un aditamento, con una reforma al Artículo 108 que está incluida en el texto del Ejecutivo, mediante la cual el quórum de la CAE, del Directorio de la CAE y las decisiones se deben adoptar por mayoría absoluta, es decir, con el voto de cuatro de sus siete integrantes. Esa es la única manera en que el sector público, el Estado ecuatoriano puede velar por sus intereses, que son los intereses de todos nosotros. Finalmente, señor Presidente, rogaría que a través de Secretaría se pueda dar lectura al Artículo 123 de la Constitución Política de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política del Estado: "Artículo 123. No podrán ser funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses o representen a terceros que los tuvieren en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas. El funcionario público deberá abstenerse de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad a los que presten sus servicios". Este el texto del Artículo 123 de la Constitución, señor Presidente. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Por eso es que varios sectores del Congreso y del país incluso, han cuestionado la presencia de representantes del sector privado en el Directorio de la Corporación Aduanera, más allá de cuestionar esto, yo lo que creo es que no podemos darle la potestad al sector privado de decidir acciones en el Directorio de la Corporación Aduanera, que participe sí, yo no tengo problema en que esté presente, que haga oír su voz, que conozca lo que se hace en el sector aduanero, pero no creo que deban estar las decisiones en sus manos. Si usted me permite, señor Presidente, en el Artículo 84, en el texto remitido por el Ejecutivo se derogaban algunos artículos de la Ley Orgánica de Aduanas, se derogaban, la Comisión de lo Económico ha eliminado esa derogatoria, ha creído que no es conveniente derogar algunos artículos; sin embargo, yo quiero hacer mención a uno, porque como ha sido derogado, quiero incluirlo en el Artículo 83, es decir, fue derogado del 84, pero creo que es importante mantener el espíritu de lo que el Ejecutivo quiere y quiero incluir como texto del Artículo 83, se refiere al segundo inciso del Artículo 76 de la Ley Orgánica de Aduanas que establece como mecanismos de solución de conflictos, entre el importador y la autoridad, al arbitraje. Me parece y tengo conocimiento que ese mecanismo de arbitraje estaba siendo utilizado por los importadores en el país para avalar irregularidades, es decir, cuando la autoridad o la verificadora decía que el artículo x tiene un valor de 40 mil dólares y el importador decía, no, no vale 40 mil, vale 20 mil dólares y al haber ese conflicto entre la autoridad o la verificadora y el importador, estos conflictos estaban obligados a ir al arbitraje, arbitraje que era efectuado por la propia Cámara de Comercio y que respondían a los intereses del importador o de los importadores. Ese mecanismo de arbitraje es lo que el Ejecutivo quiere eliminar de la Ley Orgánica de Aduanas, sin embargo, esta mañana el honorable José Cordero.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dávila, su tiempo por favor.

EL H. DAVILA EGUEZ. Termino con esta propuesta. Me hacía ver que el arbitraje es una figura necesaria para el país, pero que tenía que ser regulado este texto para que el arbitraje se haga en sujeción a lo que manda la Ley de Arbitraje y Mediación. Por lo tanto, me permito proponer el siguiente texto. Señor Presidente, voy a dar lectura, con su permiso: "Que se sustituya el inciso segundo del Artículo 76 de la Ley Orgánica de Aduanas, por el siguiente: "Cuando las reclamaciones o controversias que se originen entre los importadores y las verificadoras o de éstas con el gerente distrital y versen sobre clasificación arancelaria, valoración, origen de las mercancías o reliquidación de tributos, podrá acudir al arbitraje como mecanismo de solución de conflictos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación". Me parece que de esa manera queda aclarado la posibilidad de acudir al arbitraje en el tema aduanero. Voy a hacer llegar estas observaciones a Secretaría, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar en Secretaría. Gracias.  
Honorable Ximena Ortiz. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Gracias, señor Presidente. Solamente para insistir que el Artículo que había yo propuesto respecto a mantener las recaudaciones tributarias para el Servicio de Rentas Internas se tome en cuenta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. No me opongo a que el Servicio de Rentas entre en la CAE, lo que me opongo es a que sea un número más para distorsionar el control. El Servicio de Rentas debe estar ahí casualmente para unificar el control de lo que recaude en renta y lo que están importando los importadores. Yo creo que está bien formado eso, sector privado mitad y mitad sector público. ¿Por qué? y ¿por qué debe ser cinco la mayoría? porque es muy fácil para cualquiera de los dos bandos decirle al uno que se venga para acá, si estamos tres del sector público, de acuerdo,

lo coge el de la pequeña industria, no se quién sea, hacen cuatro votos y sencillamente cambian todo, si el que importa tiene que pagar de acuerdo a su declaración. Ahora, cuando se suscitaron estos problemas de la aduana y lo citaban a cada rato al Director y al Presidente de la CAE, yo le mandé un escrito y le ruego que se lea el Artículo 94 de la Ley, si me permite, señor Presidente por Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda por favor. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Artículo 93 de la Ley Orgánica de Aduanas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Ley Orgánica de Aduanas: "Capítulo V. De la acción popular y la prescripción. Artículo 93. Acción Popular. Concédese acción popular para denunciar ante el Juez Fiscal competente los ilícitos aduaneros de acuerdo con las normas establecidas en el Código Tributario y en esta Ley. El Estado garantiza protección y reserva al denunciante, quien percibirá el 15% del producto del remate o venta directa o de la mayor recaudación que se obtenga por efecto de la denuncia, deducidos los tributos correspondientes y las costas procesales". Hasta aquí el Artículo 93 de la Ley Orgánica de Aduanas. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Este Artículo no existía en la ley. En 1992, siendo yo diputado, exigía este Artículo, pero los expertos aduaneros, entre ellos el doctor Zavala, decía que no era conveniente. Este Artículo si se lo aplica y uno poniendo una oficina en Panamá de acuerdo con lo que dice el diputado Dávila, que es falsa la cantidad de exportación, se hace millonaria cualquier persona. Si de Panamá viene el contrabando, cualquier persona que ponga una oficina allá y nos denuncie se va a ganar el 15% según lo que está diciendo aquí. Entonces, muy sencillo, pero no, dejémosle al gobierno, al sector público que maneje las aduanas como lo manejaba anteriormente, siempre el túnel va a existir si hay personas delincuentes en esa función. Esperemos que esa gente obre bien, que cambien, no se porqué

el Presidente de la República no designa su delegado hasta este momento, está en blanco ese nombramiento, no se si está esperando la reforma seguramente para que la mayoría haga lo que le de la gana en las aduanas, espero que vaya una persona honesta a la aduana para que el país pueda recaudar tanto en las Aduanas como en el SRI. Me ratifico en que puede entrar alguien del SRI, pero en la representación que tiene el Ministerio de Finanzas, no aumentemos otro por el bien del Congreso o sino esto va a parecer repartos y cuotas de poder. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Javier Vivas. -----

EL H. VIVAS WUALNER. Señor Presidente: Efectivamente, yo creo que no se debe incluir más, otro miembro más porque en la reforma siguiente que es el Artículo 108 se dice que le va a dar simple mayoría a la votación en la CAE y le están dando voto dirimente al presidente de la CAE. Consecuentemente habría un poder absoluto y volveríamos a los repartos de las aduanas como se lo han dado en el pasado, o sea, no solo se quiere nombrar un miembro más sino un voto dirimente y consecuentemente el sector privado básicamente no tendría nada que hacer ahí, sino someterse a los repartos políticos y a los repartos de las aduanas como se hacía anteriormente, por lo que respaldo la posición de mi compañero diputado Camposano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, hay básicamente dos observaciones, la una vinculada al Servicio de Rentas Internas y la otra vinculada a las aduanas. Si usted me permite pienso que se debería votar cada una, depende de lo que ustedes acojan en la Comisión. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Efectivamente, nosotros hemos acogido el plazo de hasta cinco años para que los ingresos provenientes de la recaudaciones pasen a fortalecer esa estructura del Servicio de Rentas Internas. Acogemos entonces, el planteamiento que hace la honorable

Ximena Ortiz. Hay un planteamiento también que ha hecho el honorable Juan Manuel Fuertes, en lo referente a que se mantenga como última instancia de un reclamo de seguros al Ministro de Finanzas. El argumento que él nos da es que al pasar a la Junta Bancaria formaría parte de la Junta Bancaria también el Superintendente que es la instancia anterior. En consecuencia, hemos conversado con los miembros de la Comisión para acoger el planteamiento del honorable Fuertes y que se mantenga el Ministro de Finanzas como última instancia en los reclamos. En el tema de la Ley Orgánica de Aduanas, la incorporación del miembro del Servicio de Rentas Internas para serle totalmente franco, señor Presidente, lo que nosotros queremos es que se concesionen las aduanas porque esas aduanas con unos y con otros ha sido fuente de corrupción y si pudiéramos más bien redactar algún Artículo posterior para que se le dé un plazo al gobierno nacional a que concesione las aduanas, eso si lo acogeríamos como Comisión. Hoy tenemos este pedido que fue conversado ampliamente con todos los sectores políticos, a mí me extraña que hoy día haya esta inquietud que fue pedida expresamente que sea incorporado y por eso la Comisión lo ha acogido. En ese sentido, mantenemos este texto pero reconociendo lo que dice el honorable Camposano. Mejor yo quisiera que esta Ley tenga un plazo para que las aduanas sean concesionadas. En consecuencia, pediría que con estas recomendaciones de la Comisión se someta a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a dividir la votación en tres partes. La votación sobre las observaciones de la diputada Ortiz, sobre las observaciones del diputado Fuertes y sobre las observaciones del diputado Dávila. Señor Secretario, tome votación del Artículo 83 con las observaciones planteadas por la diputada Ximena Ortiz y el diputado Juan Manuel Fuertes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 83, incluyendo en él las observaciones propuestas por la honorable Ximena Ortiz y

el diputado Juan Manuel Fuertes, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo de la aduana está quedando para la tercera votación, honorable Camposano, por eso dije observaciones de Ortiz y Fuertes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta y uno votan por el texto del Artículo 83 con las observaciones de la diputada Ximena Ortiz Crespo y Juan Manuel Fuertes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Ahora someta a votación... Honorable Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Quiero aclarar, señor Presidente, que en el texto de la Comisión consta la inclusión de este séptimo miembro en el Directorio de la CAE, habría que votar el texto de la Comisión en cuanto a eso y al quórum del Directorio de la CAE. Finalmente hay un tercer planteamiento mío que quisiera después exponerlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, como bien observa el honorable Dávila, someta a votación en el tema de la aduana el texto de la Comisión y la observación del honorable Dávila sobre la conformación del quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión y en materia de aduanas con la observación propuesta por el honorable Rafael Dávila, incluyendo el tema del quórum, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, treinta votan por la propuesta del honorable Dávila.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Honorable Yanchapaxi. Honorable Alexandra Vela. Hay una rectificación en proceso. Someta a la rectificación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de

acuerdo en el Artículo 83 con la propuesta del honorable Rafael Dávila, incluido el tema del quórum en el Directorio de Aduanas, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, en esta vez, de sesenta y tres diputados, treinta y cinco a favor de la propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Honorable Camposano. Someta a la reconsideración, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano mociona la reconsideración de esta resolución de la sala. Los señores diputados que apoyen la moción de reconsideración expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, veintiuno apoyan la moción de reconsideración propuesta por el honorable Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 84... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor. Honorable Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Perdón, señor Presidente. Hay una última propuesta que entregué en Secretaría y que se refiere a aclarar el tema del arbitraje que tiene que ser arbitraje de derecho y conforme a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, y que el arbitraje además que manda la Ley de Mediación y Arbitraje para el sector público es optativo, no obligatorio. Esto es preciso aclarar en el segundo inciso del Artículo 76 de la Ley Orgánica de Aduanas. Ruego a usted que proceda a votar esta moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Secretario, tiene el texto de esa propuesta del honorable Dávila? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto escrito dice así: "Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 76

de la Ley Orgánica de Aduanas por el siguiente: "Cuando las reclamaciones o controversias que se originen entre los importadores y las verificadoras o de éstas con el gerente distrital versen sobre clasificación arancelarias, valoración, origen de las mercancías o reliquidación de tributos podrá acudir al arbitraje de derecho como mecanismo de solución de conflictos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación". Hasta aquí la propuesta del honorable Rafael Dávila. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y tres diputados en la sala, treinta y cuatro votan por la propuesta del honorable Rafael Dávila. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 84. Expresamente se derogan las siguientes disposiciones: a) Económica y Control del Gasto Público, publicada en el Artículo 30 de la Ley de Regulación en el suplemento del Registro Oficial 453 del 17 de marzo de 1983; b) El primer Artículo innumerado que el Artículo 2 de la Ley 54 publicada en el Registro Oficial 319, de 21 de noviembre de 1989, agrega a continuación del Artículo 17 de la Ley de Inquilinato; c) Los números 12 y 15 del Artículo 10, el Artículo 22, la letra e) de la número 9 del Artículo 54 y el Artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 341, de 22 de diciembre de 1989; d) Los Artículos 6, letra 1), 16, 18, 19, 20 segundo inciso, 29 segundo inciso, 39, 40, 41, 50, 95, 96, 115, 116 y las palabras "y de precios" que constan en la letra i) del Artículo 6 y en el Título III de la Ley de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial 501, de 16 de agosto de 1990; e) En la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 930, de 7 de mayo de

1992, el Artículo innumerado agregado después del Artículo 3 por la Ley 31, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 199, de 28 de mayo de 1993; los Artículos 15 y 16; el innumerado agregado por el Artículo 26 de la ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial 1000 de 31 de julio de 1996; los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 36, 37, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 68 y la letra b) del Artículo 88; f) El Artículo 25 y 192 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 439, de 12 de mayo de 1994; g) La letra h) del Artículo 25 de la Ley General de Seguros publicada en el Registro Oficial 390, de 3 de abril de 1998; h) La Ley 77 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 290, de 3 de abril de 1998; i) Los Artículos 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, y 31 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera publicada en el Suplemento de Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 1998; j) El Artículo 53, los cuatro primeros incisos del Artículo 58 y la Disposición General Sexta de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 181 de 30 de abril de 1999; k) El inciso tercero del Artículo 17 de la Ley de Consultoría; l) El Artículo 117 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; m) Expresamente cualquier prohibición para que la contabilidad o el capital de las personas se expresen en dólares de los Estados Unidos de América; n) Sustitúyase el último inciso del Artículo 22 de la Ley de Racionalización Tributaria publicado en el Registro Oficial 312 de 18 de noviembre de 1999, por el siguiente: "En el caso de depósitos en libretas de ahorro que no excedan de tres millones de sucres, el impuesto a la circulación de capitales se calculará analizando sobre un plazo de 30 días"; o) El numeral primero del literal a) y el numeral 3, del literal b) del Artículo 8 de la Ley Especial de Telecomunicaciones así como sus disposiciones transitorias, generales y finales, incluyendo expresamente aquellas introducidas en virtud de leyes reformativas". Hasta aquí el Artículo 84. Respecto de este Artículo hay la observación escrita presentada por la honorable Ximena

Ortiz Crespo que dice así: "Es necesario restituir parcialmente el literal u) del Artículo 84 del texto del Ejecutivo que ha sido suprimido en el texto de la Comisión para segundo debate. En el texto que deroga expresamente lo siguiente: "Los Artículos 36 y 68, los incisos segundo y tercero de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Considero que tal derogatoria debe ser restituida en razón de: 1. El Artículo 36 de la Ley Eléctrica se refiere a la transferencia de acciones del INECEL al Fondo de Solidaridad, hecho que ya sucedió; por lo cual, no es necesario mantener esta disposición. Además se habla de la venta de acciones al sector privado que no podrá ser mayor del 39% de las mismas y el 10% adicional para los trabajadores, porcentajes que esta ley ya reformó elevando al 51%. 2. Por su parte, el Artículo 68 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico atribuye al CONELEC la competencia de impulsar e instalar en todo el territorio nacional minicentrales eléctricas, funciones que no le corresponden a este órgano por no estar dentro de su competencia, el CONELEC es un órgano regulador del sector eléctrico. 3. El inciso segundo de la disposición cuarta de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico hace relación a una alternativa c) del Artículo 28 de la misma ley, alternativa inexistente en dicha disposición legal. 4. El inciso tercero de la disposición cuarta de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico se refiere a la transferencia de acciones a los trabajadores, situación que ya se encuentra expresamente regulada en esta Ley de Transformación Económica". Esta la única observación escrita llegada respecto de este Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Dada nuestra mañana legislativa, es bien difícil precisar en un momento dado, cuáles de las disposiciones legales entran en contradicción con esta reforma. Lo prudente sería entonces, que el Artículo 84 diga: "Deróganse todas las disposiciones generales y

especiales que se opongan a la presente Ley, expresamente las siguientes" y a continuación la numeración, con eso nosotros salimos al paso del problema que puede prestarse a una serie de confusiones respecto a las innumerables leyes que se oponen a las presentes reformas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: El Artículo 84 expresamente deroga una serie de disposiciones sobre todo cuando nos referimos al literal e) disposiciones de la Ley de Régimen Monetario y sugiere la derogatoria del Artículo 36 de la mencionada Ley. Ese Artículo 36 de la mencionada Ley de Régimen Monetario y de Banco del Estado entre otras cosas habla de la Junta Monetaria ahora el Directorio del Banco Central determinará el sistema de cobro de comisiones financieras sobre las operaciones que realicen las instituciones del sistema financiero. Si se deroga esa disposición del Artículo 36 que prohíbe expresamente a todas las instituciones que forman el sistema financiero del país a efectuar otros cobros tales como cargos, recargos, servicios, comisiones, vamos a incrementar necesariamente la posibilidad para que el sistema financiero, la banca, pueda en un momento dado cobrar además de la tasa, además del express, además de la tasa de riesgo país, pueda comenzar a cobrar como de hecho sucede en muchísimas instituciones del sector, comisiones, cargos, recargos, servicios y cualquier otro modo de gravar más los créditos o las operaciones bancarias. Si alguien se remite a las tarjetas de crédito por ejemplo, vemos como la tarjeta de crédito tiene un valor que es el que firma quien utiliza esa tarjeta de crédito, pero que en la práctica cuando recibe la planilla o cuando recibe la factura o cuando recibe el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, vemos que por cualquier circunstancia, ya sea por papelería, ya sea por cobro, ya sea por cualquier cosa hay una serie de recargos que aumentan más allá de la tasa de interés pactada prevista o señalada por las autoridades o por lo menos contemplativamente y

reforzada por las autoridades. Por eso yo creo, que sería un error eliminar el Artículo 36 de la Ley de Régimen Monetario, porque si lo eliminamos estamos dándole la gran posibilidad al sector financiero para que por cualquier circunstancia, con cualquier pretexto pueda además de la tasa que se cobra, poder incluir cargos, recargos por cualquier otro servicio o cualquier otro modo de denominación no autorizada expresamente por la Ley. Por eso, solicito a los señores diputados que esta disposición del Artículo 36 de la Ley de Régimen Monetario se la mantenga como está en la misma Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano, sobre las observaciones hechas, ya que no está aquí el Presidente de la Comisión. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Las observaciones de la diputada Ximena Ortiz sin duda alguna tienen valor de ser y yo creo que fue eliminarlas de las disposiciones enviadas por el Ejecutivo de manera que me parecen procedentes esas observaciones en el sentido de reactivar parcialmente el literal u) que había sido eliminado por la Comisión. El diputado Cordero había hecho observaciones de redacción, de forma que, me parece también muy aceptable y que mejorarán en términos generales la presentación final del proyecto. Finalmente, el diputado Alvaro Pérez, luego de su explicación, sin duda alguna, es convincente desde el punto de vista y del nuestro también, que no se derogue el Artículo 36 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Con esas tres observaciones hechas y que la Comisión ha resuelto aceptarlas, sugiero tome votación de este Artículo 84, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están aceptadas las observaciones, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 84, incluyendo las observaciones propuestas por la honorable Ximena Ortiz, diputado Alvaro

Pérez y diputado José Cordero, que han sido aceptadas por el señor diputado Alfredo Serrano a nombre de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, sesenta y dos votan por el texto del Artículo 84, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 85. Texto de la Comisión. El impuesto del 0.6% anualizado creado para las transacciones de crédito en moneda extranjera, incrementase al 1% y su recaudación se lo hará de conformidad con la legislación vigente y su distribución se la hará de la siguiente forma: 0.6% para los beneficiarios de SOLCA, los mismos que se distribuirán para los diferentes núcleos, de conformidad con la legislación vigente; y, el 0.4% restante para los partícipes que se encuentren incluidos en el Decreto Supremo número 317 de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial número 522 del 28 de los mismos mes y año y sus reformas, en las mismas características, beneficiarios y porcentajes de participación determinados en las leyes respectivas; así como en la Leyes número 46 publicada en el Registro Oficial número 281, del 22 de septiembre de 1989; Ley número 57 publicada en el Registro Oficial 344, de 28 de diciembre de 1989; Ley número 115 publicada en el Registro Oficial número 612, de 28 de enero de 1991; Ley número 145 publicada en el Registro Oficial 899, de 23 de marzo de 1992; Ley número 146 publicada en el Registro Oficial 899, de 23 de marzo de 1992; Ley número 94 publicada en el Registro Oficial 338, de 12 de junio de 1998". Este el texto del Artículo 85, señor Presidente. Observaciones: El honorable Clemente Vásquez propone un nuevo inciso en el Artículo 85 que diga: "A continuación del punto seguido del inciso único del Artículo 85, agréguese: "Las instituciones beneficiarias de este impuesto lo recibirán directamente de las instituciones del sistema financiero que lo recauden en las cuentas que se señalen para el efecto". Y añádase otro inciso que diga: "De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo

259 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Finanzas deberá, con cargo al Presupuesto General del Estado, restituir obligatoriamente a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí-CRM, las rentas a las que se refiere el literal a) del Artículo 3 del Decreto Legislativo 77, publicado en el Registro Oficial número 80, de 15 de septiembre de 1981". Suscribe la propuesta el ingeniero Clemente Vásquez González, Honorable Diputado, vocal de la Comisión Especializada. No hay más observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Hay una omisión que es indispensable corregir. Por alguna razón que no comprendo, no se han puesto en este Artículo, no en el 85 sino en el 84, la derogatoria del Artículo 36 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Ese Artículo 36 que quedaría vigente, habla de que se puede vender al operador inversionista internacional, hasta el 39% de las acciones de las empresas resultantes de la escisión de INECEL". Entonces, si no se hace esta salvedad, podrían quedar las dos normas contraproducentes en el texto de esta Ley, salvo que Secretaría <sup>ROMEO</sup> aclare, si es que el Artículo 36 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, actualmente en vigencia, ha sido ya derogado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, vamos a verificar lo solicitado por el honorable Xavier Neira, en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Okey, gracias. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: En el texto enviado por la Función Ejecutiva, denominado Ley para la Transformación Económica del Ecuador, no se contemplaba una disposición por la cual se preservará a

los partícipes del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional. Por este motivo, con mucho acierto, el diputado Gilberto Vaca García envió una comunicación a la Comisión de lo Económico, pidiéndole que se incluya un texto que diga: "El impuesto unificado del 1% semestral a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado mediante Decreto Supremo 317, de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial 522 de 28 de los mismos mes y año y sus reformas, se trasladará a las operaciones de crédito en dólares con las mismas características, beneficiarios y porcentajes de participación determinados en las Leyes respectivas". La Comisión acogió el planteamiento del diputado Gilberto Vaca García, quien fue al seno de la misma acompañado por quien tiene el honor de dirigirles la palabra. El Ministerio de Finanzas a través de sus delegados, pidió a la Comisión que no se pusiera este texto, sino que se incluyera el texto que consta en el informe de primer debate, que ruego a su Señoría, disponer que se dé lectura por la Secretaría de la honorable sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Secretario. ¿Por qué no lee usted, honorable Cueva? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 85, con su venia, señor Presidente: "Habiendo derogado tácitamente el impuesto a la moneda nacional, sustitúyase el actual impuesto del 0.5% en moneda extranjera por el siguiente: "En cada operación de crédito en moneda extranjera se cobrará un impuesto anualizado del 1%, el mismo que se distribuirá de la siguiente forma". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego poner atención, señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El 0.4% a los beneficiarios de SOLCA, en la misma forma distribuida en la Ley; y el 0.6% será determinado y distribuido en los mismos porcentajes que corresponde a los partícipes del actual impuesto del 2%". Hasta aquí el texto. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Este texto fue conocido y aceptado por la Honorable Cámara como texto del primer debate y así volvió al seno de la Comisión de lo Económico. En otros términos, la participación de las provincias y me refiero a las provincias del Carchi, a la provincia de Bolívar, a la provincia de Chimborazo, a la provincia de Pichincha, a la provincia de El Oro, a la provincia de Loja, fue determinado por la Comisión y por el Ministerio de Finanzas en el 0.6%. Mas ocurre que sin haberse hecho observación alguna a este texto y ruego, señor Presidente, que Secretaría lo certifique sobre el particular.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Efectivamente, señor Presidente, certifico que no han presentado observaciones respecto este Artículo. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Sin haberse hecho ninguna observación al texto conocido y aceptado por la honorable sala en el primer debate, viene para segundo debate otro texto, y en este segundo texto se disminuye el porcentaje a que tienen derecho las provincias beneficiarias del impuesto del 1% a las operaciones de crédito, se disminuye al 4%, sin que exista ningún antecedente. Simplemente porque acaso el Ministerio de Finanzas cambió de criterio y resolvió pedir a la Comisión, que ese porcentaje fuera disminuido. Yo considero que las provincias afectadas, entre ellas, quiero agregar la provincia de Manabí, tienen derecho a que se les restituya las rentas que estarían comprometidas por las derogatorias, por el hecho de cambiarse la moneda nacional por moneda extranjera, en otro términos el dólar de los Estados Unidos de América, para llevar adelante sus programas de desarrollo. Por este motivo, quiero pedir a la honorable sala, que mantenga el porcentaje que fue conocido y aceptado por el Honorable Congreso Nacional en el primer debate. En otros términos, que se mantenga el 0.6% para distribuirse entre las provincias que fueron partícipes del impuesto unificado del 1% a las operaciones

de crédito en moneda nacional. Si tengo respaldo, señor Presidente, yo le agradeceré que se someta esta moción a conocimiento de la honorable sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase confirmar el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están en la sala cincuenta y ocho honorables diputados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a correr lista.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro, presente. Albornoz Vicente, presente. Alvarado Blasco, presente. Alvear José Enrique, presente. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Ronald. Andrade Yolanda, presente. Arévalo Káiser. Argudo John. Astudillo Germán, presente. Azar José. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Leopoldo. Becerra Abelardo, presente. Bucaram Adolfo. Bucaram Elsa. Bustamante Simón. Calderón Cecilia. Campos Hermel. Camposano Enrique, presente. Cantos Juan, presente. Cordero José, presente. Cordero Juan, presente. Coello Jaime. Cueva Pío Oswaldo, presente. Chaux Geannett, presente. Dávila Rafael, presente. Delgado Franklin, Dotti Marcelo, presente. Durán-Ballén Sixto. Estrada Jaime, presente. El arquitecto Sixto Durán, presente. Estrella Joaquín. Farfán Marcelo, Fuertes Juan Manuel, presente. García Félix, presente. Garrido Edgar, presente. Gómez Raúl, presente. Gonzabay Heinert, presente. González Elba, presente. González Carlos. Gordillo Regina, presente. Grefa Valerio. Guerra Luis Alberto, presente. Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hojas Celliss, presente. Hurtado Raúl, presente. Kure Carlos. Landázuri Guillermo. León Jaime, presente. Loor Otón. López Raúl Iván. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido. Llanes Henry. Macías Chávez Franklin. Mallea Concha. Mancheno Germán, presente. Marcial Rigail. Marún Jorge. Maugé René. Medina Voltaire. Mejía Luis, presente. Mendoza Tito Nilton, presente. Moncagatta Juan Pablo. Molestina Oswaldo. Montero Carlos, presente.

Montero Jorge. Moreira Mario. Moreno Ruth. Moreno Hugo, presente. Neira Xavier, presente. Nieto Aníbal, presente. Nina Pacari Vega. Noboa Julio. Obando Elsa. Ochoa Elizabeth, presente. Ortiz Ximena, presente. Pacheco Eduardo. Pacheco Oswaldo, presente. Páez Reinaldo. Palacios Carlos, presente. Palma Juan. Pérez Miguel. Pérez Alvaro, presente. Posso Antonio. Proaño Marco. Quevedo Hugo, presente. Rivas Raúl, presente. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Galo, presente. Ron Kléver, presente. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel. Saá Lorenzo. Salem Mauricio, presente. Sánchez Bolívar. Sánchez Gonzalo, presente. Serrano Eduardo. Serrano Fulton, presente. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Víctor. Talahua Luis. Troncoso Carmen, presente. Ubilla Simón. Uribe López Fanny, presente. Vaca Gilberto, presente. Vargas Stalin. Váscquez Eduardo, presente. Vásquez Clemente, presente. Béjar Edmundo. Vela Alexandra, presente. Vera Rolando, presente. Villacreses Luis. Vivas Xavier, presente. Vizcaíno Luis, presente. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista, sesenta diputados. Con el ingreso de los diputados: Ronald Andrade, Ruth Moreno, Franklin Delgado y usted, sesenta y cuatro diputados presentes en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, hay un tema honorable Vásquez, yo le pediría al señor Subsecretario de Finanzas, el economista Alonso Pérez, que se sirva acercarse a la Presidencia, y explicar la composición de este impuesto que está siendo tratado en este Artículo. Primero va a haber la explicación, señor Vásquez, y después le doy la palabra, honorable legislador. -----

INTERVENCION DEL ECONOMISTA ALONSO PEREZ, SUBSECRETARIO TECNICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS. Buenas tardes: La implicación de este impuesto al crédito en una economía dolarizada, es gravísima y todos creo que estamos conscientes de que es un impuesto muy distorsionante. En este sentido se ha hecho un informe técnico en el Ministerio de Finanzas, tratando como habíamos llegado en acuerdo en la Comisión, que el promedio en dólares de los tres últimos años no se

afecte. ¿Cuál debería haber sido si teníamos una economía en dólares desde hace tres años, al tipo de cambio promedio vigente en cada uno de estos tres años? ¿cuál debería haber sido la tasa que hubiera remplazado el promedio de ingresos para cada uno de las recaudaciones tanto para SOLCA como para lo que son las provincias? El resultado de esto nos ha dado que para SOLCA, con 0.2%, hubiera dado exactamente, en términos de dólares, el mismo monto en recaudaciones, 0.2%; y, para las provincias un 0.3% sobrepasaba igual el monto de recaudaciones total en términos de dólares. A pesar de esto, el Gobierno, el compromiso con el Gobierno ha sido que el monto total en este impuesto, que todos conocemos que es distorsionante, sobre todo para unas tasas dólares que son muchos más bajas que las que tenemos en sucres anteriormente, este impuesto no deberá pasar el 1% sumado entre estos dos tipos de impuestos. ¿Por qué es esto? Porque en una economía dolarizada, donde las tasas van a converger a tasas menores al 20%, el efecto en la tasa efectiva es muchísimo mayor, no es lo mismo hablar del 2% en sucres, cuando tenemos tasas superiores al 50%, que 1% en dólares. La tasa efectiva tiene un efecto multiplicar y esto es muy distorsionante para una economía donde el crédito va a ser la base fundamental de la reactivación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, economista Pérez. Honorable Clemente Vásquez. -----

EL H. VAZQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente, compañeros diputados: Yo quería hacer ver en el Artículo 85, que la Comisión por un error involuntario en el primer debate mandó al Congreso Nacional el impuesto cambiado, porque todos sabemos que SOLCA recibe el impuesto en moneda nacional, el 0.5% para Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja y el 0.10 para Manabí, que suman el 0.6% tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, lo que significa que al mandar la Comisión al Congreso Nacional tenía que haber enviado de la misma manera como dice, porque la Constitución lo ampara. En ningún momento le pueden quitar rentas, sino más bien igualarla o mejorarla. Por lo tanto, SOLCA en ningún momento

puede ser perjudicada cuando ya tiene sus Leyes vigentes, que es el 0.6% en moneda nacional y en moneda extranjera. Quiero hacer ver otra cosa, que en el análisis hecho con el Ministerio de Finanzas en la Comisión, con el 2% a las transacciones financieras que se daban en el país, donde se beneficiaba el CRM, PREDESUR, FONDORO, Chimborazo, Bolívar, Pichincha, Carchi, era el 2% a las transacciones en moneda nacional, pero eso significaba en el último año el 2% sobre el 15% a las transacciones en moneda nacional, porque el 85% de las transacciones eran en dólares y eso significaba dolarizar el 0.2%; por lo tanto, al ponerle el 0.4% van a salir beneficiadas nuestras provincias, donde está incluida la provincia de Manabí. Por eso, quiero pedirles a todos ustedes, acogernos al texto que ha enviado la Comisión y que se incluya, porque también por un error involuntario, no se puso lo que correspondía al Centro de Rehabilitación de Manabí, que al dolarizar la economía el Banco Central no iba a tener utilidades y por lo tanto derogaban tácitamente los ingresos que por Ley le corresponden al Centro de Rehabilitación de Manabí, que es el 25% del remanente de las utilidades líquidas que obtenga el Banco Central del Ecuador. Aquí está el Presidente de la Comisión, lo puede certificar y los señores miembros de la Comisión, que se analizó y se discutió eso y que todos lo conocen, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ximena Ortiz. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Señor Presidente, ya no hace falta hacer el uso de la palabra. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Edmundo Béjar. Yo les agradecería que no seamos repetitivos, solo si tenemos una discrepancia con lo establecido por lo dicho por el honorable Vásquez y que está en la Comisión. ¿Usted discrepa?

EL H. BEJAR BELTRAN. No. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, no tiene nada que decir.

Honorable Castro. -----

EL H. BEJAR BELTRAN. No, no, señor Presidente, por favor. Le ruego respeto igualmente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, pero ¿se opone o no se opone?

EL H. BEJAR BELTRAN. Mire, soy Presidente de SOLCA de El Oro, de Machala, y realmente el trabajo que se está haciendo en SOLCA es un trabajo que beneficia a todo el Ecuador...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted no se opone al texto de la Comisión. -----

EL H. BEJAR BELTRAN. En absoluto, pero quiero pedirles a los... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor. -----

EL H. BEJAR BELTRAN. Compañeros diputados, que apoyen y no se baje el impuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, honorables legisladores, legisladoras... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted se opone al texto de la Comisión?

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Permítame, señor Presidente, hacer uso de un derecho que me asiste, la razón para explicar el porqué me opongo. Si usted me permite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, si usted se opone, le doy la palabra; si no se opone, en función del Artículo 58, no tendría nada que decir. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Tengo mucho que decir en beneficio de mi pueblo, a eso me envió el pueblo de Chimborazo a este

Parlamento, señor Presidente, y con su venia, quiero que me permita hacer uso de la palabra. No podemos olvidarnos, la lectura que nos enseñaron los pueblos pobres el 21 de enero de este año. Reclama el pueblo porque se siente frustrado en sus aspiraciones, reclama porque tiene necesidad de salir adelante en el desarrollo y esto ha sido aprovechado por algunos aventureros; el dolor, la desesperación, las lágrimas del pobre, han sido aprovechadas. Y tenemos nosotros, como legisladores, en esta ocasión de reivindicarnos demostrando que somos solidarios con ese pueblo. Por ello es que estamos de acuerdo en que se atienda con el 0.6% a SOLCA. ¿Cómo vamos a oponernos a este planteamiento que dice la Comisión? Por supuesto que estamos de acuerdo. SOLCA a ¿quiénes atiende? a la gente pobre, a la clase más necesitada de los miserables de mi país. Pero también es cierto, que a través de esta misma Ley, necesitan atención urgente las provincias más marginadas que contempla en el informe que fue aprobado en primera instancia por este mismo Parlamento en el Artículo 85. Entonces, es necesario dar respuestas aprobándolas y aprobando que se mantenga el 0.6% para las provincias que se contemplan dentro del Artículo 85. Fuimos nosotros sensatos, fuimos responsables, al apoyar a las provincias amazónicas, por supuesto que sí. Fuimos sensatos y fuimos responsables al apoyar a las provincias fronterizas y hoy queremos esa misma reciprocidad que nos apoyen con el Artículo 85, que genera recursos económicos para atender a las clases más pobres de mi país, manteniéndoles el 0.6% para SOLCA y el 0.6% para las provincias que contemplan en el Artículo 85. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, el Artículo 58 del Reglamento es muy claro, solamente los que se oponen al Artículo pueden intervenir, yo quisiera conocer los que se oponen. Honorable Raúl Gómez, ¿usted se opone al Artículo? -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Quiero decir dos palabras. Lo que no entiendo, bajo ningún concepto, es que se si SOLCA recibía

el 0.6% sobre el total de los montos en crédito en moneda internacional y en moneda nacional, ¿cómo puede ser que el Ministerio de Finanzas haga cálculos por el que con el 0.2% quedaba cubierto esto? ¿Habrán sido eventualmente, por el aumento de la devaluación monetaria? Esa podría ser una causa. Pero si en realidad si venía recibiendo el 0.6%, el 0.6 tiene que mantenerse. Es una institución noble que presta nobilísimos servicios a toda la población ecuatoriana en todas las provincias del país. De manera que, apoyo la posición del diputado Clemente Vásquez, y pido ya que se vote, si es posible, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Prácticamente era para lo mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Camposano. Honorable Abelardo Becerra. -----

EL H. BECERRA CUESTA. No hay oposición, señor Presidente. Si se respeta para SOLCA el 0.6%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Becerra. Honorable Carlos Palacios. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Gracias, señor Presidente. Lo que yo me opongo es a que se rebaje, así como no puede rebajarse tampoco lo de SOLCA, tampoco se rebaje lo de los partícipes. Por esa razón, con fecha 17 de febrero, me permití enviar a la Comisión un texto en donde decía en forma general que el impuesto unificado del 1% semestral a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado mediante el Decreto 317 continúa vigente al igual que sus reformas. Por lo tanto, se lo recaudará en dólares de los Estados Unidos de América y en los mismos porcentajes que vienen percibiéndose lo acreditarán en igual moneda a los organismos de desarrollo beneficiarios. Esto es lo que el diputado Pío Oswaldo Cueva, con toda propiedad, ha manifestado aquí. Pero, claro, luego de escucharlo al señor

delegado del Ministerio de Finanzas, en realidad tenemos que entender que una cosa es la recaudación de los porcentajes en sucres y otra cosa es la recaudación de los porcentajes en dólares. Y, quiero dejar planteado que vale la pena que se estudie, tanto en la Comisión como en el Ministerio de Finanzas, que no se vaya a perjudicar a SOLCA ni a los partícipes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: En el ánimo que usted tiene, que intuyo que tiene, quiero proponer un texto que creo que va a satisfacer a todos. El Artículo 259 de la Constitución dice que "ningún organismo público será privado del presupuesto necesario para cumplir con los fines y objetivos para los que fue creado". Si lo que dice don Alonso Pérez es cierto, pongamos una norma por medio de la cual si algún organismo beneficiario de esta contribución siente perjuicio en cuanto al monto que está recibiendo, se aplicará lo contemplado en el Artículo 259 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Presidente de la Comisión.

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Yo tengo absolutamente claro que el poner un impuesto y un gravamen a las operaciones de crédito va en contra de la intención de reactivar la economía, de generar fuentes de trabajo. Por eso, cualquier tema debe arreglarse dentro de los esquemas del 1%, no podemos sobrepasar. Lo revisamos con algunos señores diputados y debo informarles que, de acuerdo a las cifras que nos ha dado el Ministerio de Finanzas o su Secretario de Finanzas, esto sería en las partes equivalentes a los ingresos que hoy tienen estas instituciones. Pero, me parece salomónico el planteamiento del honorable Neira y lo acojo. Que se haga sobre la base del 1% la distribución que está en el texto de la Comisión y si alguna institución se sintiese perjudicada, que apele al Artículo antes mencionado para que se haga la revisión

de sus ingresos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo, con la observación aceptada por el honorable Aguayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 85, con el añadido propuesto por el diputado Xavier Neira, aceptado por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto de la Comisión con la observación del honorable Aguayo. El texto de la Comisión. Es lo que ha planteado usted, honorable Vásquez. Con la aclaración del diputado Neira, el texto de la Comisión, que fue lo que planteó el honorable Vásquez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión, más la observación del diputado Vásquez y el diputado Neira. Gracias, honorables diputados. De sesenta y cuatro legisladores en la sala, cincuenta y uno votan por el texto del Artículo 85, con la observación del diputado Clemente Vásquez y el diputado Xavier Neira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el Artículo, señores legisladores. Honorable Vizcaíno, no le he dado la palabra. Tiene la palabra, honorable Vizcaíno. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, por favor, le ruego tomar la rectificación de la votación, ya que no estamos de acuerdo con los resultados escrutados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación para el Artículo 85, en él se incluyen las observaciones propuestas por el diputado Clemente Vásquez y Xavier Neira,

aceptadas por el señor Presidente de la Comisión. Los diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y cuatro diputados presentes en la sala, cuarenta y ocho votan por el texto de la Comisión, con las modificaciones hechas.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento salen de la sala tres diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 60 del Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno: "Artículo 60. Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar cualquiera que fuere el número de legisladores que hubieren solicitado la palabra. Cerrada la discusión ningún Legislador podrá tomar la palabra, ni aun por haber sido aludido". Hasta aquí el texto del Artículo 60, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es evidente, señores legisladores, que este tema fue suficientemente debatido y se sometió a votación. Lamento que algunos legisladores, porque sus puntos de vista no tienen la mayoría de votos, se retiren del Pleno y que no participen en el Pleno cuando tienen la obligación de respetar lo que es un sistema democrático. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Para plantear la reconsideración y de conformidad con lo que dice el Reglamento de la Cámara, fundamentar. Voy a fundamentar la reconsideración. Yo creo que la honorable sala no ha sido debidamente informada sobre el fondo del Artículo, porque varios legisladores de provincias pidieron la palabra, la misma que no les fue concedida. Esto lo tenemos todos

absolutamente constante en nuestra mente. Yo quiero referirme primeramente a la exposición del señor Subsecretario Técnico de Finanzas. Disraeli decía que hay tres clases de mentiras: benditas mentiras, malditas mentiras y estadísticas. Pues, en este caso la Cámara ha obrado en función del tercer acertó de ese famoso estadista Benjamin Disraeli. Tengo a la mano algunos documentos que se los ha citado en forma mutilada. Cuando se aprobó el impuesto unificado a las operaciones de crédito en moneda nacional el 25 de marzo de 1974, el sucre tenía otro poder adquisitivo, pero, asimismo, el interés legal que regía en el país y aquí acudo al testimonio de los señores legisladores. El interés legal en 1974 era del 12%. Yo ruego, señores legisladores, que recordemos este hecho. En 1974 el interés legal era del 12%. Ahora, con la dolarización vamos a subirle al 16.82%. Por ende, el argumento del señor Subsecretario Técnico de Finanzas cae por su base. En 1974, el impuesto era del 2%, con un interés legal del 12%; el señor Subsecretario ahora dice que por la dolarización, porque hay una mayor incidencia en función de que en una ocasión el interés es mayor o menor, tiene que reducirse el impuesto al 1%. Eso no es así. Comparto en que cuando el interés es de un 50, de un 60 o de un 70%, prácticamente se diluye la incidencia del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional y que recobra su intensidad cuando el interés es menor. Pero, yo me pregunto, cuando fue creado el impuesto en 1974 el interés legal ¿era o no del 12%? En segundo término, el señor Ministro de Finanzas hace referencia a estadísticas de los tres últimos años. El Ministerio de Finanzas tiene estadísticas de los años anteriores, y es así que en 1995 la participación del CRM, de PREDESUR, de FONDORO, Chimborazo, Bolívar, Pichincha y Carchi, era del 0.5%. La fuente es el cuadro que le mandó el Ministerio de Finanzas a la Comisión de lo Económico, y pido al señor Subsecretario que debata la aseveración que acabo de hacer. Aquí dice: "Fuente Ministerio de Finanzas". En 1995 la participación de estas seis instituciones era del 0.5%. En los años anteriores, todavía era mayor, debió promediarse en base

a una serie histórica por lo menos de cinco o diez años atrás. Aquí se produce un espejismo financiero. ¿Qué es lo que hace Finanzas? Finanzas manifiesta que debe tomarse como referencia lo que ha rendido el impuesto cuando las operaciones de crédito se habían dolarizado. A partir de 1996 se produce un proceso de progresiva dolarización de los créditos en el Sistema Financiero Nacional y toman los tres peores años cuando ya esta dolarización era casi completa. El fundamento de esta Ley, Finanzas lo da en un cuadro explicativo, y en este cuadro explicativo dice el porqué de la dolarización. Y dice aquí: "Ecuador ya era una economía altamente dolarizada, tanto en créditos como en depósitos y en contratos y obligaciones". La referencia que se ha tomado como base para calcular este porcentaje, es una referencia equivocada. La serie histórica debió ser completa, la productividad de este impuesto en los últimos diez años. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, honorable Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS. Por último, señor Presidente, considero que la Constitución, como bien lo ha señalado el honorable Neira, prohíbe cercenar las rentas de los organismos e instituciones del Estado. En ningún momento he propuesto que se disminuya el porcentaje de SOLCA, lo que he propuesto es que se mantenga el porcentaje que corresponde a las provincias. De cuándo acá, para cambiar el texto de un Artículo entre el primero y segundo debate, la técnica legislativa permite que se argumente que la Comisión cometió un error y que, por ende, lo que aprobó la sala en primer debate no es lo cierto. Entonces no existiría ninguna ley. Aquí fue leído y si pedimos la cinta magnetofónica, allí la Comisión, o sus miembros debieron rectificar ese error. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, honorable Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. No lo rectificaron. Por eso, señor

Presidente, planteo la reconsideración, aunque no cuente sino con el voto de este Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Honorable Rafael Dávila.-

EL H. DAVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. Usted hizo pasar al frente al señor Subsecretario de Finanzas, para que nos explique la realidad económica, pero no estamos utilizando esa información. ¿Qué dijo el señor Subsecretario? El señor Subsecretario dijo que hechos los cálculos para no perjudicar a ninguna institución, debía entregarse el 0.2% a SOLCA y el 0.3% a las provincias. Eso dijo el señor Subsecretario allí adelante. Si usted suma 0.2 más 0.3 es 0.5%. Si el impuesto se va a fijar en el 1%, lo lógico, lo sensato, es duplicar cada uno de esos valores, con lo cual le correspondería 0.4% a SOLCA y 0.6% a las provincias, entre las que está el Plan Inmediato de Riego de Loja, y por eso creo que era importante intervenir porque debía hacer esta precisión. Por eso me uno al pedido del diputado Pío Oswaldo Cueva. Ruego a los diputados que nos comprendan, así como hemos comprendido la situación de la región Amazónica, comprendan que tenemos que defender las rentas de otras provincias, me estoy basando en la información que dio el Subsecretario que pasó allá, adelante, me sumo al pedido y planteo la reconsideración de la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y ocho diputados en la Sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Corra lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados, les ruego contestar al ser llamados. Mirella Adum. Alejandro Aguayo, presente. Vicente Albornoz, presente. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear Icaza, presente.

Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente.  
Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo, presente.  
José Azar Amat. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo.  
Abelardo Becerra, presente. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram.  
Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique  
Camposano, presente. Juan Cantos. José Cordero, presente.  
Juan Cordero, presente. Jaime Coello. Pío Oswaldo Cueva,  
presente. Geannett Chaux, presente. Rafael Dávila, presente.  
Franklin Delgado Tello, presente. Marcelo Dotti, presente.  
Sixto Durán-Ballén, presente. Jaime Estrada, presente.  
Joaquín Estrella. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes,  
presente. Félix García, presente. Edgar Garrido. Raúl  
Gómez, presente. Heinert Gonzabay, presente. Elba González,  
presente. Carlos González. Regina Gordillo, presente.  
Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo  
Haro. Estuardo Hidalgo. Celliss Hojas, presente. Raúl  
Hurtado, presente. Carlos Kure. Guillermo Landázuri.  
Jaime León, presente. Otón Loor. Raúl Iván Lopez. Wilson  
Lozano. Wilfrido Bolaños. Henry Llanes. Franklin Macías.  
Concha Mallea. Germán Mancheno, presente. Rigail Marcial.  
Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía,  
presente. Tito Nilton Mendoza, presente. Juan Pablo  
Moncagata. Oswaldo Molestina. Carlos Montero, presente.  
Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno,  
presente. Hugo Moreno. Xavier Neira, presente. Aníbal  
Niето, presente. Nina Pacari. Julio Noboa. Elsa Mariana  
Obando. Elizabeth Ochoa, presente. Ximena Ortiz Crespo,  
presente. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco, presente.  
Reinaldo Páez. Carlos Palacios, presente. Juan Palma.  
Miguel Pérez. Alvaro Pérez, presente. Antonio Posso.  
Marco Proaño Maya. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas,  
presente. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván  
Rodríguez. Galo Rogiero, presente. Kléver Estanislao Ron,  
presente. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi, presente.  
Gabriel Ruiz. Lorenzo Saá. Mauricio Salem, presente.  
Bolívar Sánchez. Gonzalo Sánchez, presente. Eduardo  
Serrano. Fulton Serrano, presente. Alfredo Serrano,  
presente. Víctor Hugo Sicourt. Luis Talahua. Carmen  
Troncoso, presente. Simón Ubilla. Fanny Uribe, presente.

Gilberto Vaca, presente. Stalin Vargas. Jorge Eduardo Vásquez. Clemente Vásquez, presente. Edmundo Béjar, presente. Alexandra Vela, presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses. Xavier Vivas, presente. El diputado Eduardo Vásquez, presente. Luis Vizcaíno Andrade, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay el quórum reglamentario, no podemos votar la reconsideración. Seguimos debatiendo el siguiente Artículo. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias, señor Presidente. Como usted ha dado la palabra para que se hable sobre este Artículo que está planteada la reconsideración. En realidad, señor Presidente, usted trajo a colación un Artículo del Reglamento que le permite hacer lo que usted hizo, pero considero, con todo respeto, que hay que ser un poco más democrático. En este asunto de este Artículo estábamos inmersos, involucradas un sinnúmero de provincias e instituciones como SOLCA, que captan el interés nacional y el interés provincial, en muchos casos. Yo creo que la explicación que dio el señor Subsecretario Técnico del Ministerio de Finanzas es por demás ilusa, es, hasta cierto punto, burda, perdonen el término, pero no creo que a los legisladores se nos venga a sorprender aquí con un tipo de aseveración como esa. Yo apuesto lo que sea, que si este impuesto favoreciera al centralismo, entonces, el señor Subsecretario no hubiera dicho lo que dijo en esta sala, pero como se trataba de provincias como Manabí, El Oro, Carchi, Loja, la misma provincia del Guayas, Cañar y la misma provincia de Pichincha, pero no, el centralismo, entonces se nos viene a dar este tipo de explicación. Yo creo que este Artículo debe ser reconsiderado, no es cierto lo que dice el señor Subsecretario de que en el año 74 de donde es originario este Decreto, cuando nace este Decreto y se crea el impuesto del 2%, las circunstancias eran totalmente distintas a las de ahora, es verdad que entonces había otro tipo de economía en el país, pero el interés legal como lo dijo el diputado Cueva era del 12%. Yo

recuerdo aquello. Entonces, considero que tal como se ha aprobado este Artículo se ha cometido una injusticia, porque quienes antes recibían el 2%, ahora van a recibir el 0.4%, es decir que se ha disminuido a la quinta parte lo que antes se recibía. Esto significa que, a pesar de que siempre el Ministerio de Finanzas por efecto de esa famosa Ley de Presupuestos y Gasto del Sector Público, que establece la famosa Cuenta Unica del Tesoro Nacional, y que centraliza todos los ingresos de todas las instituciones, inclusive autónomas y regionales del país, esto significa que el Ministerio de Finanzas siempre ha acaparado estos recursos y los ha redistribuido como les ha dado la gana. Nosotros tenemos estadística de como por ejemplo al Centro de Rehabilitación de Manabí nunca se le ha entregado lo efectivo de lo recaudado por ese impuesto, sino que siempre se le ha entregado mucho menos de la mitad durante los últimos 10 años y aún así se quiere reducir los ingresos pretendiendo aquí esgrimir argumentos que no tienen ningún asidero. Por eso, abusando de su generosidad y del Reglamento mismo, me he permitido hacer esta observación y apoyar la reconsideración planteada por el diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Toca hablar de las disposiciones generales. "Primera. La contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda. Para el caso de la contabilidad gubernamental las regulaciones que correspondan serán expedidas por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público". Hasta ahí la primera disposición general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente: Ruego, a usted, se sirva disponer que el señor Secretario lea el

literal j) del Artículo 83 que ya fue aprobado para argumentar la observación que voy a hacer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Literal j) del 83. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83, literal j) El Artículo 217 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control dirá: Corresponde a la Contraloría General del Estado la facultad privativa para expedir normas técnicas en materia de contabilidad gubernamental. La contabilidad de las entidades del sector público se llevará en dólares de los Estados Unidos de América". -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Como acaba de leer el señor Secretario, es justamente ese literal el que quería hacer notar a la Comisión de que hay una equivocación, ya está aprobado y de acuerdo al Artículo 212 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, es la Contraloría la que dicta las norma. Sin embargo, en esta primera disposición general ponen Ministerio de Finanzas; de tal suerte que, la observación es que en lugar de donde dice: "...serán expedidas por le Ministerio de Finanzas y Crédito Público" debe decir "que serán expedidas por la Contraloría General del Estado", para guardar relación con lo que está aprobado y con lo que está vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. El texto de la Comisión al indicar la Contraloría estaba equivocado, debería decir Ministerio de Finanzas, entonces la corrección esta hecha, es el Ministerio de Finanzas, no la Contraloría, entonces sí guarda relación esta disposición general.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente. Pero, yo estuve presente cuando se aprobó eso, se aprobó con la

Contraloría, pero al margen de eso yo lo que no entiendo es ¿porqué le cambian a Finanzas? Le ruego hacer leer, señor Presidente, el Artículo 212 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, le ruego a su señoría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el Artículo 212, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control: "Artículo 212. Capítulo II. Facultades normativas. Principios: "El Contralor General publicará y actualizará periódicamente los principios de contabilidad generalmente aceptados que considere aplicables a la contabilidad gubernamental como marco de referencia dentro del cual deben establecerse las normas del sistema general y de la contabilidad específica de las entidades y organismos del sector público". Hasta ahí el Artículo 212, señor Presidente.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Entonces, mire, va a quedar el 212 que dice la Contraloría y le acabamos de reformar el 217 diciendo a Finanzas. Entonces se produce esa confusión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Probablemente cuando yo hice una argumentación anterior mientras se debatía el texto al que ha hecho referencia de la Ley Orgánica, al que ha hecho referencia en su primer intervención el diputado Luis Mejía, seguramente él no estuvo aquí en la sala y por eso no escucho la explicación que yo di sobre el tema. El señor diputado Aguayo recogió la observación que se había formulado en el sentido que ha señalado el señor Presidente del Congreso. Respecto a la última disposición del Artículo 212, la actualmente, en éste instante estando vigente esa disposición, el señor Contralor General del Estado y el señor Ministro de Finanzas han suscrito dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones,

un convenio de carácter interinstitucional mediante el cual la Contraloría ha facultado y ha transferido por delegación esa atribución al señor Ministro de Finanzas, quien la está ejerciendo desde hace más de 3 años. En el texto actual de la Ley de Reforma a la Ley de la Contraloría que ha sido presentado en este Congreso Nacional y que próximamente estará seguramente con informe para primer debate, manteniendo la misma coherencia respecto a las razones por las cuales se está haciendo este cambio; la Contraloría no ha incluido entre sus atribuciones específicas el de establecer las normas para la contabilidad gubernamental desde hace aproximadamente 10 años. Hay un cambio y una modificación doctrinaria en toda América Latina, que traslada las atribuciones que se refieren a la contabilidad gubernamental de las manos de las Contralorías o de los equivalentes institucionales a la Contraloría General del Estado hacia los respectivos Ministerios de Hacienda o Finanzas, en el entendido de que la facultad de contralor que ejerce la Contraloría General del Estado se refiere a un ámbito de atribuciones absolutamente distintas y que es al Ministerio de Finanzas ente regulador de las finanzas públicas a quien le compete establecer con absoluta claridad cuáles son las normas con las que debe llevarse adelante la contabilidad gubernamental. Si estas argumentaciones no fueran suficientes quisiera añadir dos más. La primera de ellas, en el sentido de que las disposiciones relativas al control de la contabilidad gubernamental han sido establecidas ya, digamos, por el propio Ministerio de Finanzas y que el convenio está publicado en el Registro Oficial. El convenio está publicado en el Registro Oficial número 81 del viernes 6 de junio de 1997, sin que por el lapso de más de 3 años haya habido ninguna observación al respecto. Finalmente, el país está entrando a un proceso que va a terminar en un esquema de modificación estructural de la economía que implica un proceso de dolarización. En esa perspectiva del cambio fundamental que este Congreso está votando, es muchísimo más coherente que sea el mismo Ministerio de Finanzas el que establezca aquellos mecanismos mediante los cuales debe llevarse la contabilidad

gubernamental, entre otras razones porque esas modificaciones son mucho más rápidas y acertadas en los problemas que ellos se vayan presentado. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Me atengo a lo dicho por la honorable Alexandra Vela. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Con las explicaciones que se han dado, no creo que hay ningún problema. Además, informo a la sala, que en efecto, desde el año 1977 en el Ministerio de Finanzas existe una subsecretaría que se llama Subsecretaría de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, pero va a quedar flotando el Artículo 212, a lo mejor también es conveniente que le deroguen ese. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación ese artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera disposición general, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta primera disposición general, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado unánimemente. Un momentito, por favor. Señor Presidente de la Comisión, tengo entendido que ya tiene un texto de consenso para el Artículo 82. Señor Secretario, podría leer el texto de consenso para el Artículo 82. Aquí está, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 82, texto alternativo. "Con el propósito de generar y preservar el empleo, evitar la paralización del sector productivo, restaurar la capacidad

de pago de las personas naturales y jurídicas y promover el crecimiento y productividad de la economía nacional, las personas naturales y jurídicas deudoras hasta la fecha de vigencia de esta Ley, de cualquiera de las entidades del sistema financiero nacional, deberán reprogramar sus pasivos cuando sus deudas sean de hasta 50 mil dólares de los Estados Unidos de América. Las deudas de cualesquier persona natural o jurídica, perdón, Las deudas que cualesquier persona natural o jurídica mantenga con las entidades del sistema financiero nacional y cuyas acreencias superen hasta la fecha de vigencia de esta Ley los 50 mil dólares americanos, serán obligatoriamente refinanciados por sus acreedores en las condiciones que fije el Presidente de la República en un Decreto Ejecutivo que expedirá dentro de los próximos 30 días, contados a partir de la vigencia de esta Ley. La Superintendencia de Bancos sancionará el incumplimiento a las normas de este artículo y del Decreto Ejecutivo al que se refiere el inciso anterior, con la remoción inmediata del o de los administradores de la institución financiera respectiva y dispondrá la provisión del ciento por ciento del valor no refinanciado. El refinanciamiento al que se refiere este artículo se efectuará dentro de los 120 días contados a partir de la vigencia de la presente Ley. No podrán acceder a este sistema de reprogramación de pasivos los créditos vinculados y la cartera considerada perdida". Este el texto alternativo al artículo 82, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Brevemente, de acuerdo con el texto, solo dos modificaciones de forma. En el primero y en el segundo inciso, si usted me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. En la línea cuarta del primer inciso, donde dice: "deudoras hasta la fecha" debe decir: "deudoras

a la fecha" primer cambio; y, segundo cambio, en la segunda línea del segundo inciso debe decir: "sistema financiero nacional, y cuyas acreencias superen a la fecha de vigencia de esta Ley", etcétera. Esos dos cambios de forma pero necesarios, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Someta a votación el Artículo 82. Perdón, perdón un momentito, perdón. Honorable Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente: Quisiera sugerir un añadido en el inciso final. El añadido diría, el inciso final rezaría así: "No podrán acceder a este sistema de reprogramación de pasivos, los créditos vinculados, la cartera considerada pérdida y los concedidos al margen de la Ley de Instituciones Financieras". No creo que en el Congreso haya nadie que se oponga a que no se renegocien aquellos que se concedieron fuera del margen de la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Someta a votación el artículo con las observaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las observaciones planteadas son del honorable Xavier Neira, que diga "a la fecha" en los dos incisos y que se añada al final del último inciso "y los concedidos al margen de la Ley General de instituciones Financieras". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 82, por favor, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Cámara, sesenta y uno por el texto del Artículo 82, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. Siguiente disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda disposición general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, sí, el 82-A que está pendiente, someta a votación el 82-A, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82-A. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto al Artículo 82A, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Señores diputados, votación del Artículo 82-A. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto de la Comisión, honorables legisladores. El Artículo 82-A es el texto de la Comisión que está en el proyecto de ley. Lea el Artículo 82-A, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 82-A, con la modificación introducida por el diputado Raúl Gómez: "Los créditos concedidos dentro de los límites que establecían los Artículos 72 y 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, previa su reforma mediante Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario-Financiera y al Código Penal, podrán ser refinanciados por las instituciones del sistema financiero abiertas o a cargo de la Agencia de Garantía de Depósitos, por la Corporación Financiera Nacional o por el Banco de Fomento, siempre que sus beneficiarios sean entes productivos económicamente viables, ofrezcan garantías reales y personales suficientes a criterio de la entidad prestamista y la Junta Bancaria emita criterio favorable para su refinanciamiento. De esta manera se reforma la disposición transitoria primera de la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria Financiera y al Código Penal, publicado en el Registro Oficial 190, de 13 de mayo de 1999". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese es el texto, honorables legisladores. Honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente, gracias, por darme la

palabra. Pero yo la pedí para plantear la reconsideración del Artículo 82, entonces no me parece oportuno en este momento hacer una intervención. Lo que quisiera es dejar planteada esta reconsideración, si es que tiene apoyo para que se vote cuando usted lo resuelva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 82-A.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 82-A conforme ha sido propuesto por el honorable Raúl Gómez Ordeñana, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y cinco votan por el texto del Artículo 82-A. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Quisiera plantear la moción de reconsideración del Artículo 82, si es que cuento con apoyo, en este momento, por favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y el 82-A no? Solamente el 82.-----

LA H. VELA PUGA. El 82, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración el Artículo 82, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración respecto del Artículo 82 propuesto por la honorable Alexandra Vela. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración expresen su voto levantando el brazo. Un diputado de sesenta y dos presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Honorable Raúl Rivas. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. Señor Presidente, pido la

reconsideración del Artículo 82-A, para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a la reconsideración del Artículo 82-A, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración respecto del Artículo 82-A propuesto por el honorable Raúl Rivas. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, siete apoyan la moción de reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo. Honorable Galo Roggiero.-----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Temprano en la mañana, usted se dignó darme la palabra y yo me permití sugerir un agregado a manera de inciso al Artículo 82, fue presentado en Secretaría, tiene fe de presentación y con sorpresa veo que ni siquiera se lo ha puesto a consideración de la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roggiero, el Artículo 82 ha sido votado y reconsiderado; usted tendría que plantear una reconsideración de la reconsideración para que pueda introducirse cualquier otro elemento. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Estoy planteado, entonces, la reconsideración de la reconsideración en esta sesión y en este mismo momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a reconsideración de la reconsideración del Artículo 82.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la reconsideración al Artículo 82 que propone el señor diputado Galo Roggiero. Los honorables diputados que estén de acuerdo con esta moción, expresen su voto levantando el brazo. Cinco diputados a favor de sesenta y dos presentes en la

sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración de la reconsideración. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda disposición general, texto de la Comisión: Todos los contratos que celebren las instituciones del Estado se pactarán en dólares de los Estados Unidos de América, pero podrán pagarse indistintamente en dólares o en sucres, a la relación fijada por el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado". Este es el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la segunda disposición general. No hay inscritos, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la Segunda Disposición General, expresen su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, les agradecería que guarden el comportamiento adecuado en el Pleno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y ocho votan por el texto de la segunda disposición general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiendo disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. Las declaraciones por impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas y las referidas a retenciones en la fuente del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado, a partir de la vigencia de la presente Ley se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América. El pago de los valores adeudados podrá efectuarse en sucres o en dólares de los Estados Unidos de América para lo cual se tomará en cuenta la relación fijada por el Artículo 1 de la Ley de Régimen

Monetario y Banco del Estado. Los impuestos, tasas o contribuciones correspondientes al comercio exterior, se liquidarán y pagarán exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América". Este el texto de la tercera disposición general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la Tercera Disposición General, expresen su voto levantando el brazo. Cincuenta y ocho diputados de de sesenta y dos presente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarta disposición general, texto de la Comisión: "Para efectos de aplicación del desagio de las tasas de interés o de la conversión de sucres a dólares de todas las obligaciones activas y pasivas vigentes en el sistema financiero, público y privado, a la fecha de vigencia de la presente Ley y hasta su total cancelación o redención, no será necesario que se suscriban nuevos documentos o títulos ejecutivos representativos de éstas, bastando para efectos de cobro, pago, demandas, cesiones, endosos y demás actos legalmente permitidos con respecto a dichos documentos y títulos, que se invoque a las disposiciones contenidas en la presente Ley. Por tanto, las operaciones de desagio no se encuentran gravadas con impuestos, tasas, contribuciones especiales ni carga alguna. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, el desagio y la conversión de operaciones activas a dólares no implican novación". Este el texto de la Cuarta Disposición General, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la Cuarta Disposición General. Honorable Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Acabamos de aprobar el tema de reprogramación de pasivos. Me parece lógico incluir que la reprogramación de pasivos tampoco implique novación, con lo cual se estaría evitando cualquier recarga, impuestos, etcétera, el momento de reprogramarse los pasivos. Por lo tanto, propongo incluir en el último inciso de esta disposición general lo siguiente: "Para efectos de la aplicación de la presente Ley, el desagio, la reprogramación de pasivos y la conversión de operaciones activas a dólares no implican novación". Espero que el Presidente de la Comisión acepte esta sugerencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Propongo añadir en el último inciso lo siguiente: Voy a leer completamente la parte final. "Para efectos de la aplicación de la presente Ley, el desagio y la conversión de operaciones activas a dólares no implican novación". Así está escrito. Sugiero añadir: "Por lo que ninguna obligación perderá el carácter de ejecutiva ni se podrá alegar que son puras, líquidas y determinadas". -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Honorable Serrano, las modificaciones planteadas por el honorable Hurtado y honorable Albornoz. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Escuché la del diputado Albornoz, me parece pertinente. No escuche, debo reconocer, la del diputado Raúl Hurtado, de manera que si usted le permite que repita para ver que opina, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, por favor. -----

EL H. HURTADO LARREA. Que se añada al final del artículo el siguiente texto: "Por lo que ninguna obligación perderá el carácter de ejecutiva ni se podrá alegar que

son puras, líquidas y determinadas". Esta disposición tiene el propósito de que haya seguridad jurídica total sobre las características de una obligación ejecutiva y que no se entienda si no se pone esto que a ha perdido la calidad de obligación ejecutiva, ese es el propósito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Está bien, me parecen pertinentes las dos observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la disposición general con la observación del honorable Albornoz y del honorable Hurtado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para actas, el último inciso queda como sigue: "Para efectos de la aplicación de la presente Ley, el desagio, la reprogramación de pasivos y la conversión de operaciones activas a dólares no implican novación. Por lo que, ninguna obligación perderá la calidad de ejecutiva ni se podrá alegar que no son puras, líquidas ni determinadas". Los señores diputados que estén de acuerdo con la Cuarta Disposición General en la forma propuesta, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Cámara, sesenta y uno votan por la Disposición General Cuarta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorables legisladores. Tengo entendido que ya tienen un texto de consenso para el Artículo 85, sino, sigamos con la Quinta Disposición General señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta Disposición General: Toda obligación en sucres que surja de la aplicación de contratos, convenios o pactos, sean estos, financieros, comerciales, laborales o de otra índole, que se celebren a partir del 11 de enero del año 2000 deberá, a pedido del acreedor, ser pagada en dólares al tipo de cambio vigente a la fecha

de celebración de dicho contrato o un monto equivalente en sucres a la relación de cambio fijada en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario". Esta la Disposición Quinta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: A pesar de lo avanzado de la hora, yo felicito a los colegas legisladores, pero les voy a pedir un poco de atención. ¿Para quiénes estamos legislando señor Presidente y señores Legisladores? ¿solo para los acreedores o también para los deudores? Yo creo que estamos legislando para los dos y sobre todo para el país. En la forma en que está concebida esta Disposición Quinta, va a traer una serie de problemas principalmente para los deudores que viven en cantones alejados en donde no pueden conseguir dólares. En la redacción con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Dice: "Toda obligación en sucres -estamos hablando en sucres- que surja de la aplicación de contratos o convenios o pactos, sean éstos, financieros, comerciales, laborales o de otra índole, que se celebren a partir del 1 de enero del año 2000 -en forma imperativa dice- "deberá" a pedido del acreedor ser pagado en dólares". Si lo aprobamos como está, los deudores de zonas alejadas no van a poder cumplir con esta disposición. Por eso, señor Presidente y honorables señores Legisladores y señor Presidente de la Comisión le ruego, yo pediría la siguiente redacción: "Toda obligación en sucres que surja de la aprobación de contratos, convenios o pactos, sean éstos, contratos, convenios o pactos, sean estos, financieros, comerciales, laborales o de otra índole, que se celebren a partir del 1 de enero del año 2000, podrá ser pagada en sucres o en dólares según el tipo de cambio vigente en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado". Ojalá sea atendido favorablemente este pedido,

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Tiene coherencia, señor Presidente, creo que lo que dice el honorable Yanchapaxi como de costumbre es válido, yo se lo acepto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la Disposición General Quinta, con las observaciones del honorable Yanchapaxi.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Disposición Quinta, con la observación del honorable Yanchapaxi, en el sentido de que se sustituya el término "deberá" por "podrá", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y seis diputados votan por el texto de la Quinta Disposición General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente Diposición General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sexta. Se prohíbe pactar tasas de interés en sures". Hasta aquí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la sexta disposición general, honorables Legisladores. Honorable Yanchapaxi, le agradecería que aprete el botón, el chasquido no va funcionar. Continúe, honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Gracias por su observación señor Presidente. Como siempre, usted tiene la razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Yanchapxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. La disposición sexta tal como está redactada dice, perdón con su venia, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. "Se prohíbe pactar tasas de interés en sucres". El sucre mientras no se reforme la Constitución estará vigente. Y aprobar con esa redacción sería cometer una inconstitucionalidad. Es por eso que solicito se modifique esa redacción de la siguiente manera: "Las tasas de interés en sucres y dólares serán iguales para operaciones en los plazos y en las mismas condiciones". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Blasco Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Gracias. Señor Presidente: Yo propongo y elevo a moción que suprimamos esta norma, que dice: "Se prohíbe pactar tasas de interés en sucres". No hay razón para esta norma, también se podría prohibir que se pacte intereses en dólares canadienses, por ejemplo, cualquier cosa. Mientras existan monedas en el mundo, se puede contratar en cualquier moneda o pactar intereses en cualquier moneda. Para qué la prohibición de pactar intereses en sucres. Con mayor razón en sucres, por lo mismo, si alguien me apoya que se suprima esta norma.--

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la supresión de esta Sexta Disposición General. Un momento. Un momento, por favor. Honorable Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Gracias. Señor Presidente: Quiero defender la posición del honorable Yanchapaxi, con el cual concuerdo absolutamente. Tenemos que poner una norma en la cual las tasas de interés en sucres y dólares bajo condiciones idénticas sean las mismas. La señal que tenemos que enviarle al público es que los sucres son lo mismo que los dólares y que los 25 mil sucres equivalen a un dólar. Por lo tanto, me parece peligroso desaparecer la regulación ésta, porque se prestaría a que que haya tasas de interés en sucres y en dólares. Y si estamos entrándonos a la dolarización estamos diciendo al pueblo ecuatoriano que

sucres y dólares tienen una misma naturaleza y que por lo tanto han de recibir el mismo precio en el mercado financiero. Por lo tanto, apoyo y pido a los diputados que apoyen la moción del honorable Yanchapaxi, que me parece muy correcta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Quería ser una reflexión. Que la Disposición General Quinta como la Sexta tienen un fondo, el interés de estas dos disposiciones es impulsar el cambio de signo monetario, del sistema monetario. Yo comprendo el punto de vista de Reynaldo Yanchapaxi, y me hago cargo de las comunidades a las que él representa en Cotopaxi. Pero en definitiva, si queremos ser serios en este proceso de reforma monetaria y reforma monetaria económica profunda tenemos que impulsarla, tratar de evitar las cortapisas, ya está aprobado, lo lamento, yo no voté por ello, pero hago notar que no hay en esto ninguna mala intención ni habrá desventajas ni inconveniencias mañana para comunidades por alejadas que estén, respecto de utilizar los dólares. Estas disposiciones tenían por objeto impulsar el proceso de dolarización. Actuar en contrario o votar en contra significa votar por cortapisas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Hay una moción presentada y apoyada por el Presidente de la Comisión, de que se elimine la Disposición General Sexta, vamos a someter a votación eso, si eso no gana se tomará otra consideración. Señor Secretario, someta a votación la Disposición General Sexta. La eliminación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Blasco Eugenio Alvarado mociona la supresión del contenido de la Disposición Sexta. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción de supresión por favor levanten su brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, votación unánime. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo Disposición. Honorable

Dotti. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectifico, señor Presidente. No vi la votación del Diputado Dotti. Sesenta y un diputados votan de sesenta y dos presentes en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición Sexta o la eliminación de la sexta. Siguiendo Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Séptima Disposición: 1. Los contratos definidos en el Artículo 1 de la Ley de Contratación Pública y Artículo 1 de la Ley de Consultoría que se encuentren vigentes, adjudicados y no firmados, o en procesos de evaluación, sean éstos de: obra, de consultoría, de suministros y de servicios, deberán readecuar sus precios a lo previsto en la presente Ley de conformidad con las disposiciones que se establecen a continuación y partir de la fecha de vigencia de la misma: 1.1 En los contratos vigentes, la parte del contrato no ejecutada se actualizará y pagará aplicando la fórmula polinómica respectiva con los índices establecidos por el INEC treinta días posteriores a la fecha de vigencia de la presente Ley, el valor resultante se dolarizará al tipo de cambio establecido en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Los índices a los que se refiere a esta disposición serán determinados y publicados por el INEC hasta treinta días posteriores a partir de la vigencia de esta Ley, para esta determinación, el INEC calculará estos índices con la participación del Ministerio de Obras Públicas, de la Federación de Cámaras de la Construcción y de la Asociación de Municipalidades del Ecuador. 1.2. Se establece el reajuste de precios en dólares. Para este efecto la fórmula polinómica será la misma del contrato y su índice subcero será el correspondiente a treinta días posteriores a la fecha de vigencia de esta Ley, solo hasta febrero del 2001. Los precios de los contratos que se celebraren a partir de la vigencia de la presente Ley deberán ser expresados en dólares estadounidenses. 1.4 Una vez dolarizado el contrato, las garantías correspondientes

deberán ser sustituidas en sus nuevos valores. 2. Todo monto adeudado proveniente de planillas de reajuste de precios, de órdenes de trabajo y del sistema de costos más porcentajes, originados en la ejecución de un contrato se reliquidarán aplicándole a la planilla ya emitida la fórmula polinómica contractual de reajuste con los índices subcero correspondiente al mes de inicio de ejecución de los trabajos y como índice subuno el emitido por el INEC, treinta días posteriores a la fecha de vigencia de esta Ley. 3. El anticipo no devengado se lo recalculará de acuerdo a los índices del INEC, a los treinta días posteriores de la vigencia de la presente Ley, y se lo convertirá al tipo de cambio establecido en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario. La amortización el referido anticipo se la efectuará conforme a lo establecido en el correspondiente contrato. 4. En los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de esta Ley, el Fondo de Garantía será reemplazado por cualquiera de las cauciones establecidas en la Ley de Contratación Pública por un valor correspondiente al 5% al valor de un contrato. Los Fondos de Garantías establecidos actualmente tendrán el tratamiento establecido en los Artículos 76 y 83 de la Ley de Contratación Pública". Esta la Séptima Disposición General, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la séptima Consideración General. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Yo me iba a referir a la Disposición Sexta, que usted no me dio la palabra, y quería explicar lo siguiente. El diputado Blasco Alvarado, con toda razón planteó la supresión, el diputado Albornoz apoyó lo expuesto por la moción del diputado Yanchapaxi, que tenía todo sentido, entonces lo que debimos hacer porque entre las dos mociones no había contraposición la una sustituía a la otra simplemente. Entonces, votada la una, negada esa, esa moción debió proceder a votar la otra que tiene todo sentido, para de tal modo dejar constancia de que todas las tasas que se pacten de aquí en adelante en sures,

serán iguales a las que se pacten en dólares. Eso es lo que propongo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez, usted puede plantear la reconsideración de la sexta. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Pero si la sexta está bien que se haya votado la supresión, pero para la sustitución que era la otra moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero como no se ha sustituido, usted puede plantear la reconsideración. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Bueno, pido la reconsideración por esa causa, para este mismo momento, en esta misma sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Gómez. El honorable Gómez ha pedido la reconsideración de la votación en la Sexta Disposición General. Someta a votación la reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Raúl Gómez propone la reconsideración de la decisión del Congreso de suprimir la Sexta Disposición General. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Cámara, cincuenta y siete votan por la reconsideración propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Gómez, sírvase plantear el texto alternativo para la sexta. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Que diga: "A partir de la vigencia de esta Ley, las tasas de interés en sucres serán iguales a las tasas de interés de los créditos en dólares, en las mismas condiciones y plazos". Eso es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el txto propuesto por el honorable Gómez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto para la sexta disposición es : "Las tasas de intereses en sures y dólares serán iguales para operaciones en los plazos y en las mismas condiciones". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Cámara, cincuenta y tres votan por el texto sustitutivo de la Sexta Disposición General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Está en consideración la Séptima Disposición General. Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. La Séptima Disposición General, establece en varios incisos el que en el fondo los reajustes de precios tendrán un período de gracia de 30 días. Para ilustrar lo que estoy diciendo voy a leer con su consentimiento, el 1.1 que dice: "En los contratos vigentes, la parte del contrato no ejecutada se actualizará y pagará aplicando la fórmula polinómica respectiva con los índices establecidos por el INEC, 30 días posteriores a la fecha de vigencia de la presente Ley". Los demás incisos tienen una redacción muy similar, obviamente el propósito, según yo entiendo de esta disposición es conceder 30 días adicionales para que los precios asimilen 30 días de inflación adicional. No encuentro explicación ni justificación para que a un sector de ecuatorianos se les privilegie con esta concesión mientras la gran mayoría de ecuatorianos hemos tenido que pagar la factura de la crisis económica. Por tal razón, propongo que en todos los incisos en donde diga "30 días posteriores o hasta 30 días posteriores o a 30 días posteriores o los 30 días posteriores, o simplemente 30 días", sea suprimido. Son cinco supresiones de 30 días que propongo se haga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias. Señor Presidente: Antes de referirme al inciso 1.2, quisiera rebatir lo que acaba de comentar el diputado Hurtado, quisiera explicar que esos

30 días es porque el INEC se demora 30 días en elaborar los índices. Jamás podríamos hacer con los índices anteriores porque no estamos hablando de contratos vigentes a la presente Ley sino en contratos que ya se firmaron. Por lo tanto, hay que entender que esos 30 días es justamente porque el INEC prepara los índices en 30 días, es decir, después de haber efectuado el análisis respectivo sobre los costos de inflación de esos precios. Eso con el sentido de porqué los 30 días. Pero más allá en el inciso 1.2, se pone solo hasta febrero del 2001, yo considero que eso es injusto. Por lo tanto, yo pediría al señor Presidente de la Comisión que se le quite solo hasta febrero del 2001 y se deje el inciso tal como está redactado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente. En mi observación se refiere al número 4 de la Disposición séptima y explico cuál es la razón de esa observación. Cuando aprobamos el día de ayer el Artículo 64 de la Ley, en el que se establecía los mecanismos para los fondos de garantías, inicialmente se votó un texto que fue propuesto por la Comisión y ese texto establecía una modificación respecto al Fondo de Garantía, del Artículo 76 de la Ley de Contratación Pública. En qué consistía esta modificación, en que el fondo era reemplazado por cualquiera de las cauciones establecidas en la Ley, siempre que aquella caución tuviese un porcentaje equivalente al 5%. Con posterioridad, este Artículo fue reconsiderado y en base a una propuesta de texto alternativo presentada por el diputado Raúl Hurtado, se mantuvo en vigencia el actual sistema, es decir, mantener el Fondo de Garantía en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de manera de que esos fondos puedan seguir sirviendo para el financiamiento de aquellos programas de interés social. En consecuencia, habiendo sido aprobado y habiéndose mantenido ese mismo texto del Artículo 76, el número 4 de la Disposición General Séptima es contradictorio porque este está previsto en el caso de que se mantuviera la reforma

planteada originalmente en el texto. Por lo tanto, para mantener la coherencia con la Ley, le agradecería que se emplee y planteo que se elimine el número 4, ya que el texto tal como está, ya no hace necesario el mantenimiento de este numeral. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos, Honorable Serrano. Sobre las observaciones planteadas a la Comisión.

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Este texto que fue eliminado en primer debate, lo volvimos a recoger de la tesis del gobierno luego de escuchar la posición del Ministerio de Obras Públicas principalmente. De manera que la Comisión solamente reconoce como un error en el 1.2, aquello que dice "solo hasta febrero del 2001", que debe eliminarse porque ya existen las fórmulas polinómicas que se dan. Quienes finalmente establecerán los resultados si hay o no hay reajuste, que en algunos casos podría ser hasta negativo, así es que tendrá que bajar los precios. Hay elementos claros y técnicos en este tema que fueron ampliamente debatidos por parte del Ministerio de Obras Públicas y que nosotros como Comisión por eso decidimos rescatar nuevamente el texto del Ejecutivo, por esa razón aceptamos la propuesta del diputado Anibal Nieto, que con esa sugerencia se someta a votación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación del texto de la Comisión con la observación aceptada por la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor diputado Alfredo Serrano acepta que se suprima del inciso 1.2 los términos "solo hasta febrero del 2001" el resto del texto queda igual. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo, perdón, con la Séptima Disposición General sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y seis diputados en la sala, cuarenta y cuatro votan por el texto de la Séptima Disposición General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente. rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la Votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Séptima Disposición General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, en esta oportunidad de sesenta y dos diputados presentes, cuarenta y seis votan por el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición General, siguiente disposición, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Octava. Texto de la Comisión. No podrán participar directa o indirectamente en los procesos de privatización, quienes fueron Directores, Gerentes y Representantes de aquellas entidades financieras y bancarias sometidas a programas de restructuración y/o saneamiento y que hubieren recibido recursos de la AGD". Este es el texto de la Octava Disposición General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. No he pedido la palabra, señor Presidente. Someta a votación si no hay observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Discúlpeme, señor Presidente, que habiendo pasado usted al siguiente Artículo, yo deba regresar sobre el anterior, única y exclusivamente para dejar sentado un criterio que me parece a mí absolutamente equivocado en lo que acaba de hacer la Cámara. Usted ordenó la votación íntegra de la disposición disposición general séptima. Yo formulé una observación con argumentos y esa observación ni siquiera mereció la respuesta para decir si es que era aceptada o no por el señor Vicepresidente de la Comisión de lo Económico. Dejo sentada mi protesta en ese sentido y señaló porqué, señor Presidente. Usted acaba de votar,

o sea, la Sala acaba de votar un texto que es exactamente contrario a lo que esta Cámara resolvió al aprobar el Artículo 64 y cuando aprobó ese Artículo, aprobó un criterio que decía, que debía mantenerse el Fondo de Garantía en manos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Ese Artículo y la Secretaría puede rectificarlo, fue reconsiderado y en este instante se acaba de aprobar exactamente la disposición contraria, retrotrayendo lo que fue resuelto por esta Cámara, sin que haya mediado una reconsideración de la reconsideración. Entonces me parece que ese tipo de procedimientos no es el adecuado para la Cámara, dejo sentada esa indicación para que conste en actas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted puede plantear la reconsideración a la Disposición General Séptima sobre ese aspecto, honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Planteo la reconsideración del número 4 y espero tener el respaldo de la Cámara para que se mantenga la misma resolución que fue adoptada el día de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente cuál sería el texto para la reconsideración, honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente: Que la moción, yo lo que planteé fue una moción de eliminación del número 4 para mantener coherencia con lo que la Cámara resolvió y reconsideró el día de ayer. Lo que estoy planteando es que se reconsidere esa votación de aprobación del número 4 de la disposición séptima para dar paso a la votación de la moción de eliminación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración de la honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA. La honorable Alexandra Vela plantea la reconsideración de la aprobación de la Séptima Disposición General. Los señores diputados que estén...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el número 4, en el número 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el número 1.4, los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sólo en el 4, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y dos diputados en la Cámara, cincuenta y uno aprueban la reconsideración propuesta por la honorable Alexandra Vela.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada, someta a votación la eliminación del número 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La honorable Alexandra Vela, propone la eliminación del punto 4. Los señores diputados que estén de acuerdo con que del texto de la Séptima Disposición General, se elimine el número 4, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, cuarenta y tres votan por la supresión del numeral 4 para el texto de la Séptima Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disposición octava, señor Secretario. Honorable Jaime León.-----

EL H. LEON ROMERO. Gracias. Señor Presidente: Yo considero que para ir en la vía de la recta manera de obrar en la Constitución Política del Estado, tampoco podríamos hacer uso de palo de ciego, en cuanto a prohibiciones que tienen que darse. Pienso que estaríamos de acuerdo como norma general, que no puedan participar en aquellas acciones en las que habla esa disposición, pero aquellos directores, gerentes, funcionarios, contra quienes se hayan establecido responsabilidades por tales actos, porque en la manera que este momento está redactada la Disposición Octava, simplemente es una generalización absoluta, que podría algún momento ser inclusive tildada como de viciosa en contra de lo que dice la Constitución. Por lo tanto, yo sugiero

que sea adherida una frase final a esta disposición y donde dice, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor. -----

EL H. LEON ROMERO. A continuación de donde dice: "y que hubieren recibido recursos de la AGD y contra quienes se hayan establecido responsabilidades por tales actos", estaríamos salvando una parte importante que tiene que ver con el aspecto constitucional en cuanto a que no se puede hacer discriminación alguna, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Absolutamente de acuerdo, no puede haber sanción sin establecimiento de responsabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano, le voy a dar la palabra, lo que le rogaría es que tenga dos segundos de paciencia, no ha terminado el honorable José Cordero y usted ya está pidiendo la palabra, está registrado. Honorable Camposano, tiene la palabra.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Yo también tengo mal carácter de repente, igual que usted, mejor riámonos para no pelearnos. Esta disposición fue puesta para sancionar a los banqueros que incurrieron en incorrecciones durante sus funciones de administradores, gerentes y presidentes, porque sino mañana o pasado quieren entrar al sistema de privatización y nadie les dice nada. No es que vamos, si es que le sale una sentencia, ¿cuándo le va a salir la sentencia en este país? Ustedes han visto a alguna persona ... una sentencia en este país. Si se está reclamando porque no funciona. El sistema financiero no ha funcionado porque está quebrado, porque está quebrado todo, eso quiere decir que todos los banqueros de este país han obrado mal, para eso hay la sanción pues, no es porque estemos escogiendo a una persona. El sistema financiero es malo. Yo les pido a los compañeros

que le dejen como está, que con esto salvamos el problema para que no intervengan en privatizaciones, ojalá que no intervengan nunca en manejar plata en el Ecuador, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Me parece legítima la inquietud, entonces que se ponga una disposición: Mientras no se esclarezca su responsabilidad, porque pueden haber imputaciones por el hecho de haber estado administrando y mientras esté pendiente el esclarecimiento de su responsabilidad, tampoco pueden participar en los procesos de privatización, no digamos si sufren una condena, mientras no se esclarezca su responsabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, por favor.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Aquí las cosas hay que decir las corto y claro. Este texto recoge el espíritu de no permitir a los administradores de las instituciones financieras que tienen a la gente sin cobrar, con sus fondos congelados, que participen en ningún tipo de privatización. Yo no acepto, a menos que alguien de la Comisión lo quiera aceptar que se cambie el texto. Por favor, que se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Octava Disposición General. Texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, cincuenta y tres votan por el texto de la Disposición Octava, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiendo disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Novena: A partir de la vigencia de la presente Ley, la tasa de interés legal a la que se refieren los Artículos 583 y 584 del Código Penal, será fijado obligatoriamente por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para tal efecto se tomará en cuenta la tasa LIBOR más el riesgo país técnicamente calificados por organismos técnicos especializados y oficialmente reconocidos por el Banco Central del Ecuador, más un margen adicional que no excederá de cuatro puntos. Esta tasa será publicada mensualmente para conocimiento de la ciudadanía. En caso de incumplimiento de esta norma, los Directores del Banco Central serán enjuiciados por el cometimiento por omisión del delito de usura". Este el texto de la Novena Disposición General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la Disposición Novena, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: El Artículo 584 no habla de ninguna tasa de interés, sólo el 583, entonces debe referirse al Artículo 583. Segundo, una especie de consulta. Entiendo que periódicamente se fijan estas tasas de interés porque pueden variar, entonces debe constar así, porque no es una tasa fijada de una vez para siempre y habría que poner entonces al Artículo 583 del Código Penal, será fijada obligatoria y periódicamente por el Directorio del Banco Central y con eso el texto quedaría congruente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Someta a votación el texto de la Disposición Novena, con la observación del honorable José Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la Disposición Novena se elimina la referencia al Artículo 584 del Código Penal. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, con esta observación del diputado José Cordero, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y nueve por el texto de

la Novena Disposición General señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Honorable Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente, pido la reconsideración de la Novena Disposición General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Albornoz, había pedido la palabra.-----

EL H. ALBORNOZ. Sí, pido la reconsideración de la Novena Disposición General para este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Albornoz mociona la reconsideración de la Novena Disposición General. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, dos votan por la reconsideración propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima Disposición General. Se restablece la vigencia del Capítulo III del Título XI de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con sus textos originales y las modificaciones introducidas por los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial 1000, de 31 de julio de 1996. En el Artículo 170 que se restablece en virtud de esta disposición, en lugar de "2 mil unidades de valor constante", póngase "8 mil dólares de los Estados Unidos de América". Hasta aquí la Décima Disposición General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Una Ley está vigente o deja de ser vigente, desaparece, lo que no puede es consagrarse una curiosa institución de restablecer la vigencia. Tenemos que volver a pasar por el proceso de formación de la Ley, discutir Artículo por Artículo, según el procedimiento señalado por la Constitución, pero lo que no se puede es decir este rato, deja de estar vigente el Código Penal actual y va a estar vigente el Código de Alfaro, eso no se puede, con todo el respeto, esto se salta al procedimiento constitucional de formación de la Ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. La Disposición General Décima, tiene una observación del honorable Cordero.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Con toda transparencia le digo que estaba revisando un texto que usted me ha enviado, pero con mucho gusto la reviso en este momento. En la disposición décima si usted me permite, se restablece la vigencia del Capítulo III de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, lo que se busca con esto es devolverle a la Superintendencia de Bancos, el control que tenía la AGD. La observación del honorable Cordero me gustaría escucharla, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio al honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Propongamos un texto en ese sentido, apruébese el texto en ese sentido, pero no podemos decir que se declara vigente una ley que ya no existe pues, se la habrá derogado, habrá sido destituida por otra ley en una forma de derogatoria tácita, pero ya no está vigente pues, no podemos resucitar a la Ley, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Yo creo que la intención de la Comisión es totalmente válida, a pesar de

que la forma como está cuestionada por el diputado Cordero también tiene un argumento especialmente jurídico, esencialmente jurídico. Aquí se está institucionalizando la resurrección de la Ley, pero si estamos resucitando la Ley y es válida la resurrección, hagámoslo, porque si vamos a discutir Artículo por Artículo, de aquel capítulo que queremos poner en vigencia nuevamente, nos vamos a demorar 2 o 3 sesiones más y necesitaríamos informes de la Comisión en primero y segundo debate. Por la forma como lo cuestiona el diputado Cordero, tiene su validez jurídica, pero es discutible aquello que también propone la Comisión. Votemos tal como está propuesto por la Comisión, sin embargo de lo cual, creo que estaríamos creando una nueva institución, la resurrección de la Ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, con la observación aceptada del honorable Cordero. La aceptación del honorable Cordero es que hay que derogar la disposición, claro. Someta a votación el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Décima Disposición General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, dieciocho votan por el texto de la Décima Disposición General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Honorable Cordero, al texto alternativo.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. El texto alternativo sería leer literalmente sólo el texto, no haciéndose referencia al capítulo tercero ni nada, los textos, las normas y eso sí podríamos aprobar, porque en segundo debate, contrario a lo que se dice, sí puede ser modificado el proyecto y eso quiere decir incorporar textos. Nos tomemos un poquito más de tiempo y que se lean esos textos y esos textos

aprobaríamos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Honorable Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Yo propondría que dichos textos se los ponga en conocimiento de los diputados ya para el día de mañana y que la Comisión presente un informe sobre dichos textos, porque tal como está aquí redactado, razón tiene el diputado Cordero, pero cómo vamos a leer estos nuevos Artículos, porque si habían nuevas disposiciones que se van a aprobar, serían nuevas disposiciones que se van a aprobar, se van a leer sin ningún informe, porque no constan en el informe. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. A ver, señor Presidente. Este es un tema donde el fondo ha sido ampliamente debatido en primer debate y también en el segundo debate. Donde la forma que plantea el honorable Cordero es correcta. El dice cómo se va a poner en vigencia una ley que ha sido derogada y, por lo tanto, lo que vamos a hacer es cumplir con la formalidad de que eso que ya fue debatido en primer debate, que ya fue aceptado, se incluya con su texto íntegro de lo que estuvo vigente antes de la derogatoria, eso es el planteamiento que está haciendo el honorable José Cordero, no estamos haciendo cambio a eso. Permítame, señor Presidente. Se restablece la vigencia del Capítulo III de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero con sus textos originales y las modificaciones introducidas por los Artículos 17, 18, 19 de la Ley, esto se refiere a un texto perfectamente conocido que fue reformado y que estuvo vigente. Como el honorable Cordero por técnica jurídica dice que no se puede restablecer la vigencia de lo que ha sido derogado, entonces lo que hacemos es que copiamos el texto íntegro de lo que estuvo vigente y lo ponemos en esta Ley, ese es el espíritu de lo que estamos recogiendo, cambiando la forma de la técnica jurídica, pero

en el fondo no cambiamos nada más. Por eso, señor Presidente, yo sí le pido que éste sea el texto aprobado con esa reforma que bien trae el honorable Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Décima Disposición General, con la observación del honorable José Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Cordero propone que se transcriba en el texto de la Ley las normas contenidas en el Capítulo III de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, modificando en el Artículo 170, "2 mil unidades de valor constante", sustituyéndose esta frase por "8 mil dólares de los Estados Unidos de América". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, cincuenta y dos votan por la moción del diputado José Cordero Acosta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase incluir esos Artículos donde corresponda, señor Secretario. Décima primera Disposición General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima primera Disposición General. Todas las normas vigentes que establezcan o autoricen la indexación, actualización monetaria o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas. Esta derogación se aplicará aún a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de dinero que corresponda pagar, sino hasta el 10 de enero del 2000. Para la aplicación de esta norma se estará a lo que dispongan los reglamentos correspondientes". Hasta aquí la Décima primera Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Anibal Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias. Señor Presidente: Esta décima

primera disposición es un absurdo como está redactada, porque significaría que a la séptima disposición que aprobamos se le desvirtúa totalmente con ésta. Por lo tanto, habría que incrementar en esta disposición unas frases que digan: "Salvo lo dispuesto en las leyes de Contratación Pública y de Consultoría, quedan derogadas todas y se continúa con la décima primera. Eso quisiera que lo acoja el Presidente de la Comisión o el señor Vicepresidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Someta a votación. Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Asunto de redacción primera cosa, debe decir "deróganse todas las normas". Y segundo, creo que el diputado Nieto va más allá, habla específicamente de las deudas, no hay necesidad de hacer alusión a las otras disposiciones a las que él dice, es solamente para las deudas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Honorable Serrano, hay dos observaciones a este Artículo.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: En realidad la observación del diputado Anibal Nieto es procedente, porque está recogiendo el texto original enviado por el Ejecutivo y de esa manera mantiene lo que hemos venido sosteniendo, la facultad en reajuste de precios en la Ley de Contratación Pública, por eso es válida la observación de que en la parte pertinente que dice: "salvo lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública y Consultoría, deróganse". De manera que tiene también sentido la parte literaria observada por el diputado Tito Nilton Mendoza, y con esas dos observaciones me parece pertinente que se someta a votación el Artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario, con las observaciones aceptadas por el honorable Serrano.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables

diputados que estén de acuerdo con la Disposición General Décima primera, con las observaciones del honorable Anibal Nieto y del honorable Tito Nilton Mendoza, que han sido aceptadas por el Presidente de la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados presentes en la Sala, sesenta a favor de la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima segunda. Toda norma que regule a las instituciones del Sistema Financiero, abiertas o cerradas, sean estos decretos, acuerdos, reglamentos, sean internos o no, resoluciones para que tengan plena vigencia y sean exigibles y obligatorios, deben ser previamente publicadas en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición Décima segunda, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, no hay más inscritos.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para la Disposición Décima segunda, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y tres diputados presentes, cincuenta y nueve a favor de la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiendo disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima tercera. Se reconoce a favor de la Ilustre Municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones, para operar en conexión con el resto del país y el extranjero, pudiendo prestar servicios en forma directa o través de concesiones". Es toda la Disposición Décima tercera, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Como sigue constando tal vez votemos en forma negativa aunque eso no es lo usual, porque esta disposición ya se aprobó como segundo inciso al Artículo 38. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su moción entonces es que se elimine.

EL H. CORDERO ACOSTA. Exactamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la eliminación de la Disposición Décima tercera, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la supresión de la Disposición Décima tercera, se servirán levantar el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, sesenta votan por la eliminación de esta disposición general, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está suprimida la disposición. Honorable Elba González. -----

LA H. GONZALEZ ALAVA. Señor Presidente, señores legisladores: Yo me he permitido presentar también un proyecto de disposición general, conciente del momento que vive el país, la gente no tiene confianza en el sistema financiero, resultado del feriado y del congelamiento. El banco colchón bank que es el que más dinero tiene en este momento el país. Yo considero que entre más los diputados se pronuncien por demostrar que apoyaremos a que no exista otro congelamiento en el país ni otro feriado bancario ni un abuso de las cuentas de los depositantes, sería una forma de dar confianza a que retornen los capitales extranjeros y que la gente vuelva a tener confianza en el sistema financiero y podamos poner nuestra plata en los bancos. Por eso, señor Presidente, le ruego leer por Secretaría, hacer conocer la propuesta de disposición general. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, usted tiene el texto, podría leer el texto propuesto por la honorable Elba González.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La honorable Elba González propone como Décima tercera Disposición General, el siguiente texto: "Se prohíbe la congelación de depósitos en los bancos, administradoras de fondos y demás instituciones financieras". Este es el texto de la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿Hay oposición a la propuesta de la honorable Elba González? Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta Disposición General propuesta por la honorable Elba González Alava, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y ocho votan por el texto propuesto por la diputada Elba González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo disposición general.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Clemente Vásquez propone otra disposición general con el siguiente texto: "De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259, de la Constitución Política de la República", ya no corre ésta, señor Presidente. El Bloque Amazónico propone la siguiente disposición general: "Se garantizan los beneficios y participaciones que tiene la Región Amazónica en la actividad petrolera, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes especiales vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yolanda Andrade.-----

LA H. ANDRADE ARTEAGA. Señor Presidente, señores

legisladores: El día viernes los diputados de la Región Amazónica respaldados por el diputado Sixto Durán-Ballén y el diputado Mejía, habíamos visto conveniente que se introduzca esta disposición general, toda vez que la Región Amazónica tiene algunas Leyes especiales, como la Ley 122, la 040 y la Ley 10, que son por servicios petroleros, por el petróleo, por transporte en el oleoducto. Por tanto, solicito a todos los compañeros diputados, que esta disposición general conste dentro de la Ley, toda vez que garantizaría los derechos adquiridos en la Región Amazónica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción planteada por la honorable Yolanda Andrade, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el texto de la disposición general propuesta por el Bloque Amazónico y por la diputada Yolanda Andrade, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y dos diputados en la sala, sesenta por el texto de la disposición propuesta por el Bloque Amazónico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la disposición general propuesta por la honorable Yolanda Andrade. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: El texto del Artículo 42 de la Ley que hemos aprobado, podría prestarse a confusiones, se refiere a las reformas a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en la parte correspondiente a la disposición para que el Fondo de Solidaridad venda al sector privado un porcentaje no mayor del 51% de acciones, con derecho a voto, etcétera. La redacción 51% de acciones con derecho a voto, se podría prestar a varias interpretaciones. ¿51% de las acciones que tiene el Fondo de Solidaridad? o ¿51% de las acciones que conforman el capital social total de la empresa? Esto es muy grave para efecto de la transparencia que queremos dar a los procesos de contratación

con socios estratégicos extranjeros, en áreas fundamentales como el área eléctrica. En las empresas de generación y transmisión, éste no es un problema relevante, porque el 100% del capital pertenece al Fondo de Solidaridad, pero las empresas de distribución pueden dar lugar a graves problemas. De lo que se conoce, lo primero que va a enfrentar el primer proceso de cambio de este sector que ha sido monopólico, vertical, a un sector de mercado y de competencia, es la primera rama que se va a transferir al sector privado, es precisamente la rama de distribución. Entonces, yo quiero sugerir, con su venia, señor Presidente, quiero sugerir una disposición general, que diga lo siguiente: "El límite por venta por parte del Fondo de Solidaridad al sector privado de hasta el 51% de acciones con derecho a voto o de derecho de suscripción señalado en el Artículo 42 de esta Ley que reforma el Artículo 28 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, se refiere al 51% del capital social total de la empresa". De esta manera, evitaríamos equívocos o dobles, triples interpretaciones, en detrimento de la pureza de procedimiento que queremos darle a este proceso. Formulo esta petición, se lea textual, todo esto vale, formulo esta petición porque el Artículo está aprobado, está negada la reconsideración y está negada la reconsideración de la reconsideración. En consecuencia, cabe que se apruebe una disposición general, cuyo texto me he permitido leer y que le pido, señor Presidente, la someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer, señor Secretario, la propuesta de disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "El límite por venta por parte del Fondo de Solidaridad al sector privado de hasta el 51% de acciones con derecho a voto o de derecho de suscripción señalado en el Artículo 42 de esta Ley, que reforma el Artículo 28 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, se refiere al 51% del capital social total de la empresa". Este es el texto propuesto pro el diputado Xavier Neira.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto propuesto por el honorable Xavier Neira. Honorable Alexandra Vela.

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente: Yo quisiera plantear una disposición general adicional, una vez que se vote la moción anterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación respecto de la propuesta de disposición general planteada por el honorable Xavier Neira. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído por Secretaría General, expresen su voto levantando el brazo. Sesenta diputados votan por la propuesta de sesenta y dos presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Alexandra Vela.

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente: Yo quisiera plantearle una disposición general que en este caso sería la número 16, con el siguiente texto, si me permite usted darle lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. La disposición general décima sexta: "La Junta Bancaria, a petición del Superintendente de Bancos, podrá ampliar el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 de esta Ley, única y exclusivamente cuando la deficiencia de patrimonio técnico no sea superior al 50%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor al 50%, la institución financiera dispondrá del plazo de sesenta días para subsanarla. Luego de lo cual, quedará sometida a la disposición del Artículo 172-A, que manda agregar a esta Ley. Para la ampliación del plazo, la Junta Bancaria tomará en consideración el menor costo fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podría entregarnos el texto, honorable

Vela, por favor. Señor Secretario, sírvase leer la propuesta de la honorable Vela. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La honorable Alexandra Vela, propone la siguiente disposición general: "La Junta Bancaria, a petición del Superintendente de Bancos, podrá ampliar el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 de esta Ley, única y exclusivamente cuando la diferencia de patrimonio técnico no sea superior al 70%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor al cincuenta por ciento, la institución financiera dispondrá del plazo de sesenta días para subsanarla. Luego de lo cual, quedará sometida a la disposición del Artículo 172-A, que manda agregar a esta Ley. Para la ampliación del plazo, la Junta Bancaria tomará en consideración el menor costo fiscal. La remoción de los miembros del Directorio o de organismos que hagan sus veces de que trata la letra i) del Artículo 19 de esta Ley, operara cuando la institución financiera tenga una deficiencia de patrimonio técnico mayor al 50%, salvo que tales funcionarios hubiesen incurrido en infracciones a la Ley o que el Superintendente de Bancos tenga conocimiento de indicios de la perpetración de delitos relacionados con las actividades de la institución financiera, incluyendo la falsedad de datos sobre los informes mensuales que deben entregar las instituciones financieras a la Superintendencia de Bancos". Hasta aquí el texto de la disposición general, propuesta por la diputado Alexandra Vela. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha leído la disposición general. Honorable Alejandro Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Yo no sé de donde sale esta disposición general que pide la honorable Alexandra Vela, pero sí quiero decirle a usted y a través suyo a los honorable diputados de este Congreso, que el patrimonio técnico que hoy se exige a las instituciones del sistema financiero, es del 9%. ¿Qué significa esto? Que si un banco reúne entre su capital, su reserva, cien, puede coger del público novecientos para invertir los mil en diferentes

tipos de activos, inversiones y carteras de crédito. Eso es lo que significa la relación nueve a uno. Qué pasa cuando se lee esa disposición transitoria que realmente no sé de donde ha salido, porque me parece que quien la propone no debe ser la honorable Alexandra Vela, estoy seguro que no debe ser ella, porque ella no sería capaz de proponerle a este Congreso, que una institución financiera que esté por debajo de tres puntos, con dos punto siete, quede a disposición del Superintendente de Bancos, que haga lo que se le dé la gana. ¡Qué pasa pues! ¡dónde estamos, señores diputados! Perdónenme, esto no puede ser. Les debo decir lo mismo que les dije el día de ayer, hoy las instituciones financieras han declarado un promedio de cartera vencida del 20%, falso, por el propio Superintendente nos hemos enterado que la cartera vencida y yo diría incobrable de las instituciones financieras supera el 45%, ese patrimonio técnico que se lo puedo hacer circular, aquí lo tengo, de diciembre y de enero, donde hay unos pocos bancos agarrados con las patas del 9%, hoy lo quieren flexibilizar, para cuando estén obligados a declarar sus verdaderas cifras, los accionistas no tengan que entregar las acciones y tengan un plazo ilimitado y el Superintendente de Bancos pueda flexibilizar la Ley. ¿Saben qué es flexibilizar la Ley? No aplicar la Ley, hacer lo que se le dé la gana y este Congreso no va a permitir. Esta propuesta no tiene ningún asidero técnico ni moral. Yo me opongo, me opongo, soy partidario de que se cumpla el Artículo 18, que se cumpla el Artículo 19, en estos Artículos léanlo, señores diputados, estamos exigiendo sanción contra los que han abusado de los ecuatorianos, estamos exigiendo sanción contra quienes han abusado de los ecuatorianos en sus tasas, con usura, con anatocismo y hoy golosos, intoxicados, están quebrados. Me opongo a esto, yo le ruego que esto ni siquiera lo ponga a consideración y si lo pone a consideración, señores diputados, les pido que nos opongamos y lo rechazemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador Aguayo y honorables legisladores, la disposición general que se acaba de leer, es una disposición general que estaba siendo conversada

con las autoridades económicas y con algunos miembros de la Comisión, incluyéndolo a usted, con la excepción de que había que modificar que en vez de que sea el Artículo 172-A, sea el Artículo 144 y 145 de la Ley. No habíamos terminado todavía de hablar sobre esos Artículos cuando la diputada Vela propuso ese texto de disposición general, porque aparentemente ya habíamos llegado a un consenso sobre ese Artículo. Entonces, sí es producto de una conversación y de una negociación previa. Esta disposición general, así como es producto todo lo que aquí se ha dicho, con excepción de lo que dice: "Lo cual quedará sometida a la disposición del Artículo 172-A", que debería decir "144 y 145 de la Ley".-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. El 70% ha leído el Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, 50%, tengo aquí el texto que ha leído. Es el 50%, diputado Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. El 70% dijo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar qué fue lo que usted Leyó. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el texto escrito que leí, en todas las partes en donde se establece porcentaje, se dice 50%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el 50%, honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Acepto la rectificación del señor Secretario, señor Presidente. Yo sí quisiera, si esto es lo que estamos a consideración del Congreso, con la finalidad de llegar a un acuerdo con el Gobierno para que no hayan vetos y que esto se pueda aprobar el día de hoy, yo estaba haciendo algunas observaciones y mientras las hacía, veo que esto se propone y obviamente usted entenderá porqué yo reacciono así. Yo me propongo, si es que esto va a evitar un veto, porque si no va a evitar un veto, dejemos las cosas

como están, si esto va a evitar un veto, que diga, me permito pedirle autorización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. "La Junta Bancaria, a petición del Superintendente de Bancos, podrá ampliar el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 hasta un año de esta Ley, única y exclusivamente cuando la deficiencia de patrimonio técnico no sea superior al 50%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor al 50%, la institución financiera dispondrá del plazo de sesenta días para subsanarla. Luego de lo cual, quedará sometida no al Artículo 172-A, sino 144 y 145, que son los que están en los Artículos 18 y 19 de esta Ley que manda agregar". Lo demás, "la ampliación del plazo se tomará en consideración al menor costo fiscal", que se elimine, porque esto de aquí no tiene que ver con lo que tiene que hacer con los depositantes que es otro capítulo, tiene que ver con lo que tiene que hacer con las sanciones a los banqueros que incumplen. Continúo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa es una disposición general, hablemos de esa, por favor. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Bueno hablemos de esa, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legisladores, está en consideración esta disposición general. Honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Estoy pidiendo la palabra para después pedir la reconsideración del Artículo 85, señor Presidente, cuando usted considere conveniente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. No hay más intervinientes. Está en consideración esta disposición general con las modificaciones planteadas por el honorable Aguayo. Yo no

puedo responder por las autoridades económicas, honorable Aguayo, ellos han enviado esto, pero sin modificación.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Que ratifique, que efectivamente eso lo satisface, porque caso contrario estamos aprobando algo que nadie nos ha pedido, que por favor se vean otros Artículos, otras disposiciones, mientras se hacen las consultas necesarias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le pediría al señor Subsecretario de Finanzas si pudiera hacer esas consultas pertinentes para continuar con el análisis de estas disposiciones. Mientras tanto, honorable Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente: Nos hemos reunido los diputados que teníamos alguna divergencia respecto al contenido del Artículo 85 y hemos llegado a un acuerdo, de modo que le solicito por favor se sirva poner en consideración de la sala la reconsideración para este momento del Artículo 85 de la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una reconsideración planteada por el honorable Pío Oswaldo Cueva. Entonces someta a votación la reconsideración del Artículo 85 que fue planteada por el honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Pío Oswaldo Cueva al Artículo 85 del proyecto de Ley. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres honorables diputados en la sala, de ellos, cincuenta y seis apoyan la moción de reconsideración propuesta por el honorable Pío Oswaldo Cueva al Artículo 85. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la reconsideración. Honorable Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Honorables legisladores: En la

distribución de los recursos generados por el impuesto a las transacciones crediticias en el país, era evidente la necesidad de hacer un cambio en virtud que muchos de los partícipes, sobre todo en provincias, recibíamos del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional. Al desaparecer la operaciones de crédito en moneda nacional, tenemos que regular el porcentaje del impuesto en moneda extranjera y repartirlo de una manera equitativa entre SOLCA, diría yo, que es uno de los principales e importantes beneficiarios y las diferentes provincias como el caso de Loja, por ejemplo, que recibe para el Plan Inmediato de Loja, Manabí con el CRM, en Chimborazo, en el Carchi, Bolívar, El Oro, que son partícipes de estas rentas. De modo que, después de una conversación con todos los diputados de las diferentes provincias, hemos redactado el texto que tengo en mis manos. Señor Presidente, si usted me permite que dé lectura o caso contrario, por intermedio de Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: He recibido el texto alternativo del Artículo 85 que por su disposición me permito leer: "El impuesto del 0.6% anualizado creado para las transacciones de crédito en moneda extranjera, increméntase al 1.2% y su recaudación se la da de conformidad con la legislación vigente y su distribución se la da de la siguiente forma: El 0.6% para los beneficiarios de SOLCA, los mismos que se distribuirán para los diferentes núcleos de conformidad con la legislación vigente; y, el 0.6% restante para los partícipes que se encuentren incluidos en el Decreto Supremo Número 317 de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial 522 del 28 mismo mes y año, y sus reformas con las mismas características, forma de recaudación, beneficiarios y porcentajes de participación determinados en la leyes respectivas, así como en las leyes Número 46, publicada en el Registro Oficial Número 281, del 22 de septiembre de 1989; Ley número 57 publicada en el Registro Oficial 344, de 28 de diciembre de 1989; Ley número 115 publicada en el Registro Oficial número 612, de 28 de enero de 1991; Ley número 145 publicada en el

Registro Oficial 899, de 23 de marzo de 1992; Ley Número 146 publicada en el Registro Oficial 899, de 23 de marzo de 1992; Ley Número 94 publicada en el Registro Oficial 338, de 12 de junio de 1998. Para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 259 de la Constitución Política de la República se tomarán los fondos de la participación que tiene el Presupuesto del Estado en el rendimiento del impuesto a las operaciones bancarias, de tal manera que los beneficiarios, en ningún caso, reciban montos inferiores a los que legalmente les correspondía percibir como promedio de los últimos diez años". Este el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: En lo personal respaldé la moción de reconsideración, porque la mayor parte de diputados que se reunieron me habían dicho que ese impuesto no iba a subir del 1%. En una economía dolarizada ya este impuesto es un verdadero problema; sin embargo, para respetar el beneficio de las provincias y de instituciones de verdadera lucha como es SOLCA, la Comisión en su momento, recogiendo fundamentos de tipo técnico del Ministerio de Finanzas, si la Comisión no hace caso al Ministerio de Finanzas, a quién hacemos caso. Nosotros como Comisión, a alguien oficialmente tenemos que pedir cifras y el Ministerio de Finanzas nos dio cifras, y la Comisión resolvió, plantearle al Pleno lo que en su momento se lo hizo, el Ministerio de Finanzas ha mantenido aquí la tesis. Los recursos incluso son superiores, se aprobó un artículo con algo que adicionó el diputado Neira, en el sentido de que no se le disminuya la rentas a nadie De manera que, en ese momento nadie debería salir perjudicado, Pero de ahí a aceptar, a aumentar al 1.2 ese impuesto, más un 0.8% de circulación a capitales que también hay que pagar, un 2% en estas condiciones de país, sería verdaderamente horroroso. Este Congreso ya debatió en su momento el desagio, este Congreso ya debatió en su momento en el primer debate bajar las tasas de interés. Pero de allí, a subir las tasas de interés, en lo personal no comparto este criterio, no

estoy de acuerdo con ese criterio. Creo yo que debería mantenerse el 1%, en la distribución que no se perjudique ni a las provincias que han venido recibiendo ese beneficio desde hace mucho tiempo atrás y, por supuesto, tampoco a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer. Mi opinión, señor Presidente, al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Lo dicho por el diputado Serrano es totalmente correcto en mi opinión. Por lo tanto, propondría que el 1% no se cambie, en el peor de los casos si quieren cambiar, pongamos 0.5, 0.5 para SOLCA y para las provincias, eso sería una solución como quien dice salomónica, llegaríamos a un punto medio en que no afectaríamos mucho a ninguno de los lados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorabale Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Quiero valorar inmensamente la sensatez con la que actúan los honorables legisladores, con equilibrio, con responsabilidad y con sentido nacional. Hemos dicho hace unos minutos que creemos con toda fe, que hay que dar todo el apoyo a SOLCA. Por supuesto que estamos hablando de la vida de un ser humano, conocemos ese trabajo. Pero también tenemos en el otro lado al CRM, tenemos PREDESUR, tenemos el Fondo para El Oro, tenemos en Chimborazo la Ley 115, es la única vertiente que tiene esta provincia que ha sido postergada, represada en su desarrollo, donde ya no existe pobreza, existe miseria, y aquí estamos con el apoyo de ustedes, para reivindicar esa aspiración y ese derecho de la provincia de Chimborazo. Tenemos Pichincha, tenemos Bolívar, tenemos Carchi y, por ello, con la sensatez que nos caracteriza, quiero recoger el pronunciamiento del honorable Vicente Albornoz, siendo equitativo, siendo equilibrado, pensando con sentido nacional, que no hay que incrementar el crédito porque tampoco es conveniente para el desarrollo del país, no conviene a la economía, se debe mantener el 1%, y

recogemos que sea 0.5 para SOLCA y 0.5 para las provincias que hemos mencionado. Siendo así, si tengo apoyo, señor Presidente, solicito tenga la gentileza de ordenar la votación con esta moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El proponente Rafael Dávila, ¿acepta esa moción del honorable Cantos? -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Si, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Quien planteó la reconsideración al artículo fue el diputado Pío Oswaldo Cueva, entonces quien debía proponer la nueva moción era él y esa moción debatirla aquí, primera cosa. Segunda cosa, yo he pedido el uso de la palabra para referirme a esto. Creo que aquí se está jugando con las cifras. Primero es inexacto lo que dice el diputado Alfredo Serrano. El impuesto a la circulación de capitales nada tiene que ver con el impuesto a las operaciones de crédito, son dos cosas totalmente distintas y que se va a afectar la economía con un impuesto al que se le va a aumentar punto 2%, en que se va a afectar, si son los sujetos de crédito los que van a pagar ese impuesto. ¿Acaso son los que van a invertir, los que van a depositar, los que van a ahorrar? no tiene nada que ver. Yo pido que recapacitemos y que la propuesta original que fue a un acuerdo al que llegamos y que así la propuso el diputado Dávila, porque fue a un acuerdo al que llegamos algunos diputados se respete, se tome votación sobre la propuesta original presentada por el diputado Dávila, si ésta no tiene aceptación, vamos a otra propuesta, pero seamos serios, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se aprobó la reconsideración y se abrió el debate. El debate está abierto, se propuso una moción, el proponente ha cambiado la moción. Someta a votación la moción del proponente Rafael Dávila como ha sido propuesta por el honorable Dávila, rectificada. Someta a votación,

señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 85 conforme la propuesta rectificada por el honorable Rafael Dávila, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Cámara, veinticinco votan por la moción del diputado Rafael Dávila. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción. Honorable Clemente Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente: Usted conoce muy bien, porque formaba parte de la Comisión, que a Manabí se le estaba eliminando las rentas por las utilidades del Banco Central, usted lo conoce y el señor Presidente de la Comisión también. Cuando se aprobó en primera el Artículo 38, yo permití que se ingresará esto, y que se leyó y que se lo aprobó. Llegamos a un acuerdo con los miembros aquí, los compañeros diputados, para buscar una solución al problema del impuesto a las transacciones financieras. Se redacta, pero por conveniencias vienen y llegan a un acuerdo que no es el más conveniente par el país, porque SOLCA es una institución de servicio. Manabí también se beneficia con las otras rentas, pero no es así. SOLCA es una institución de servicio público para el pueblo ecuatoriano, también para la gente pobre o acaso que en Manabí no hay miseria, en Manabí también hay miseria, en Guayas, en Pichincha, en el país hay una pobreza tremenda, y de esa manera no podemos llegar. Por eso le planteo, señor Presidente, la reconsideración de este texto, perdón, yo planteo que se mantenga el 0.6% para SOLCA y el 0.6 para las provincias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gilberto Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA. Señor Presidente: No he querido intervenir para no demorar más el trámite de la Ley y porque creí que el tema iba a ser analizado y resuelto a nivel

de la Comisión. Yo fui el primer diputado que advirtió de este problema en la Comisión, y estuvieron los representantes del gobierno a quienes les dije con absoluta claridad, con el diputado Pío Oswaldo Cueva, que aquí detectábamos dos errores de apreciación. El primero, que se estaba considerando el monto de las operaciones de crédito en moneda nacional del año anterior, cuando estas operaciones se habían contraído solo al 15% porque todo se prestaba en dólares en el país, de tal manera que no se podía considerar solamente el último año. Y, en segundo lugar, que la información no podía ser relativa a lo que se había entregado a las provincias, sino a lo que legalmente debían haber percibido, porque lo que debían haber percibido es 100 y lo que realmente se les entregó es 20. De tal manera que, hay un perjuicio del 80%. Eso el señor Subsecretario Técnico que debe estar por aquí, lo ha aceptado públicamente, que la información que ha proporcionado el Ministerio de Finanzas se refiere a los recursos realmente percibidos y no a los que legalmente debieron entregar. De tal manera que, si hay un perjuicio, aquí no se trata de perjudicar a SOLCA de ninguna manera, y lo hemos dicho reiteradamente, todos los ecuatorianos estamos para respaldar a esta institución porque además ha sabido manejarse con mucha probidad. Pero solamente para que tengamos una idea, cuando el impuesto era del 2.6%, es decir, con el impuesto vigente hasta esta fecha, SOLCA participa del 0.6%; pasamos a un impuesto reducido del 1% que es el que se está proponiendo y SOLCA continúa con el 6%, mientras que, para el caso de los otros beneficiarios, todas las provincias, con el impuesto del 2.6% nosotros éramos partícipes del 2%, y con el impuesto del 1% pasamos a percibir el 0.4%, estamos hablando de una reducción del 1.6%. Entonces, no es que aquí se está perjudicando a SOLCA de ninguna manera, se está perjudicando y grandemente a los otros beneficiarios. No se trata de querer defender por defender sino de defender con razones. Estamos conscientes también, que los análisis técnicos según nos han dicho, establecen que no se puede pasar del 1%. No soy de aquellos que argumentan que el Fondo Monetario o el Banco Mundial dice, porque eso no debe ser argumento

para un diputado, porque me parece ceder soberanía a organismos que nada tienen que ver en la discusión de una Ley. Sin embargo, yo me permito insistir, una vez que ya ha perdido la propuesta del 5% y el 5%, yo me permito insistir en algo que puede ser la solución y que es que se vote lo que ha sugerido el diputado Clemente Vásquez, hay una opción todavía que es el veto del Presidente. El Presidente de la República con el asesoramiento técnico del caso, sabrá en qué parte veta. Si le baja a las provincias o le baja a SOLCA, o deja en el 5, 5, pero el Congreso Nacional ya ha aprobado, porque todos los que aquí hablamos tenemos razón, los que defienden lo de SOLCA y los que defendemos a la provincia. De tal manera que, si seguimos en esta discusión, este artículo con seguridad, no va a ser aprobado, aprobemos 6 para uno y 6 para los otros y que el Presidente de la República con los argumentos técnicos y el asesoramiento correspondiente, corrija si es del caso corregir, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Creo que el honorable Gilberto Vaca, ha dicho buena parte de lo que quería decir; es decir, el acuerdo fue que proponíamos 0.6% para SOLCA y 0.6% para las provincias, en esos términos me he pronunciado, en esos términos he realizado mi propuesta, pero en aras un poco a la disposición del diputado Serrano, de que el impuesto no puede ser más del 1%, nosotros estaríamos dispuesto a repartir 5, 5. Pero como esto fue negado, yo creo que efectivamente debemos votar la propuesta original del 0.6% para SOLCA y 0.6% para las provincias. Y quiero además proponer un agregado, que es un pedido del honorable Clemente Vásquez, y que se refiere a que las instituciones beneficiarias de ese impuesto lo recibirán directamente de las Instituciones del Sistema Financiero que lo recauden en las cuentas que se señalen para el efecto. Y que de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Finanzas deberá con cargo al Presupuesto

General del Estado, restituir obligatoriamente a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí las rentas a las que se refiere el Artículo, perdón el literal a) del Artículo 3 del Decreto Legislativo número 77, publicado en el Registro Oficial Número 80, del 15 de septiembre de 1981".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente: En aras de buscar una solución a este problema, quiero proponer lo siguiente y solo para que conste en actas. He sido partícipe de varias de estas leyes que benefician a las diferentes provincias. Inclusive recuerdo que tuve el honor de hacer el proyecto de Ley para Chimborazo al doctor Edelberto Bonilla, que en paz descansa, y también del Carchi y de las otras provincias. Actualmente son partícipes del impuesto a las operaciones bancarias, que no es del 2% desde el año 74, sino solo del 1%, era anual, se le hizo semestral, por eso es que es 2%; y, el 0.6% adicional que es para SOLCA, del cual 0.10 es para SOLCA de Manabí. Actualmente está distribuido el 92.5% del rendimiento de este impuesto, para FONDORO 5%, para Chimborazo 12.5, para el fondo de Bolívar 7.5, estos tres fondos con cargo al Presupuesto del Estado, en asignación equivalente a estos porcentajes y reciben directamente PREDESUR 25%; CRM 12.5, Fondo de Pichincha 15% y Fondo del Carchi 15%, hay un saldo de 7.5%, hay un saldo de 7.5% del rendimiento total. Sugiero, en aras de buscar una solución, porque en efecto estamos cometiendo un gravísimo error desde el punto de vista económico, ya han explicado personas más entendidas en la materia lo que significa un impuesto del 1% en dólares. Figúrense, señores legisladores, hace poco salió un dato que la tasa de interés en los Estados Unidos se va a mover en 0.25, y eso causa un terremoto en la economía de los Estados Unidos, apenas un cuarto de punto cuando se mueve la tasa de interés. Acá nosotros, con decreto, estamos aumentando en 10% la tasa de interés, si es que ésta fuera del 10. Yo sugiero que este 7.5% que ahora beneficia al Presupuesto, a partir de enero del 2001, porque tampoco podemos quitar ahora al

Presupuesto, se redistribuya este 7.5 en forma proporcional a todos los beneficiarios de este impuesto. Esto es lo que me permito sugerir, si es que tengo acogida enhorabuena, de lo contrario, como siempre para buscar soluciones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: En la Comisión se debatió ampliamente este tema. Se explicó para el caso de las provincias, porque yo entiendo que un diputado perteneciente a una provincia, cuando le dicen que se pueden ir los recursos que van a esa provincia, salte hasta el techo. Pero, las cifras reales y en eso quiero coincidir con lo que dice el honorable Vaca, no de lo que recibieron porque eso sería injusto, de lo que les tocaría recibir, es fundamentalmente en base a la cartera de crédito en sucres. La cartera de crédito en sucres es apenas del 15% del total de la cartera. Entonces, el honorable Pío Oswaldo Cueva, con justa razón decía, pero es que poco a poco se ha ido achicando el porcentaje de la provincia, justo sería que se haga un promedio de los tres últimos años, por lo menos considerando eso. Vamos a hacer una cifra simplemente para que todos tengamos claro que significa. Si tenemos 100 y al 15% le tomamos el 2%, lo que tenemos es el 03%; si promediamos con los años anteriores probablemente suba, por eso, cuando el honorable Xavier Neira, hace la propuesta en el sentido de que se apruebe esto, pero que en ningún caso perjudique los promedios ya calculados técnicamente de lo que les tocaría recibir, y si los está perjudicando, se haga el trámite correspondiente porque el artículo así lo permite. Yo con eso creo que estamos dándole una solución real y práctica al problema. Pero más allá de eso, nosotros no podemos apretar manteca y ampliarnos del 05, 05 o 6 punto 6, punto 4, a no para ser justos, punto 6 punto 6 y los demás se hundan. Si estamos revisando la posibilidad de cambiar textos para que no exista veto, es porque con el esfuerzo de ustedes, señores diputados, con la ayuda de Dios esta ley se puede aprobar hoy día, y entrar en vigencia

Dios mediante mañana. Pero llegar al extremo de tirar a riesgo un veto, quizás 30 días mas de incertidumbre del país, señores legisladores, yo les pido por Dios, pensémoslo con profundidad. Hay una votación que se dio lectura a su resultado y del cual yo quisiera pedir con estos antecedentes la rectificación. Que se rectifique esa votación del 05, 05, dejando aclarado, que queda a salvo de cualquier institución participe de estas rentas que en caso de ver reducidos sus ingresos reales pueda apelar a los procedimientos legales para no perjudicar ni a sus provincias ni a SOLCA. Señor Presidente, por eso le solicito someta esto a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a rectificación la votación del Artículo 85, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 85 propuesto por el honorable Rafael Dávila, manteniendo en la distribución el 0.5 para SOLCA y el 0.5 para las provincias; los diputados que estén de acuerdo con esta propuesta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón, no podemos rectificar sino lo que se votó, señores legisladores, rectificación sobre exactamente lo que se votó. Someta a rectificación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la rectificación del texto del Artículo 85, por favor expresen su voto levantando el brazo. Rectificación de la votación en esta vez, de sesenta y dos diputados presentes en la sala, cincuenta y dos votan a favor de la moción propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Es de estricta justicia el solicitar y lo mociono en ese sentido, que a continuación de este artículo se establezca otro al que

se le aplique el contenido del cuarto inciso o literal del Artículo 259 de la Constitución, en el sentido de que las entidades beneficiarias de estos recursos no podrán ver disminuidas sus rentas por efectos de la aplicación de esta norma constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vásquez no le he dado la palabra todavía, por favor. Honorable Vázquez, no le he dado la palabra. Tiene la palabra, honorable Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Que se le agregue en el Artículo 85, después de punto seguido. De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Finanzas deberá con cargo al Presupuesto General del Estado restituir obligatoriamente a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, las rentas a las que se refiere el literal a) del Artículo 3 del Decreto Legislativo Número 77 publicado en el Registro Oficial Número 80 del 15 de septiembre de 1981". Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como nuevo artículo tendría que ser ese planteamiento no podría ser a continuación, porque ya hemos votado el Artículo 85. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente: Me queda una inquietud respecto a lo que se aprobó. Y la inquietud que tengo es que SOLCA en la Ley que tiene, tiene el 0.5% en moneda extranjera, para Guayas, para Pichincha, para Loja, para Cuenca, y el 0.10% para Manabí. Entonces tiene que quedar claro en esta Ley cómo se va a distribuir, porque sino nos va a ocasionar un problema para cada una de las provincias beneficiarias con el impuesto que se ha aprobado hoy día. Esa inquietud la tengo y quisiera que quede muy aclarado en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es como fundamento al pensamiento que usted acaba de hacer para el CRM. -----

Pero me permitiría, si se acoge la petición del diputado Neira y del diputado Vásquez, quienes fueron los proponentes de la moción para agregar este nuevo Artículo, que el nuevo Artículo, que el Artículo 85-A, si se lo quiere llamar así, quede de la siguiente manera: "Las instituciones beneficiarias del impuesto a que se refiere el Artículo anterior, lo recibirán directamente de las instituciones del Sistema Financiero que lo recauden en las cuentas que se señalen para el efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259 de la Constitución Política de la República. El Ministerio de Finanzas deberá, con cargo al Presupuesto General del Estado, restituir obligatoriamente a favor del CRM, las rentas a las que se refiere el literal a) del Artículo 3 del Decreto Legislativo 77, publicado en el Registro Oficial 80 del 15 de setiembre de 1981". Y a más de esto, agregar lo que planteó el diputado Mejía: "El remanente del 7.5% se lo distribuya en forma proporcional a las instituciones beneficiarias del anterior impuesto del 2%". Esa es la propuesta, señor Presidente, si tengo acogida de parte del diputado Neira y del diputado Vásquez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Sobre este Artículo tenemos aproximadamente hora y media a dos horas, y verdaderamente se están planteando en cada intervención textos absolutamente distintos y que no han sido sujetos a debate en el primer debate, y que en el segundo debate, inclusive, no están en el informe de la Comisión. Yo, desafortunadamente, no puedo aprobar que se maneje de esta forma un texto en una Ley de esta trascendencia. Yo quisiera que nos sometamos al texto del informe de la Comisión. Se ha votado y se ha aprobado el Artículo 85 y que nos sometamos al texto del informe de la Comisión. Si hay una propuesta concreta de textos alternativos, que ésta, por favor se recoja y sea planteada por escrito a la Secretaría. Honorable Aguayo.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, todavía estoy en el uso de la palabra, no me la quite. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Rectificando la primera votación, aprobamos entre todos los que estábamos aquí, que a continuación de esa votación se iba a agregar el inciso de la observación del honorable Neira. Por lo tanto, yo sí quiero elevar a moción, si alguien me apoya, que como Artículo siguiente al aprobado se ponga la observación original del honorable Neira, en el sentido de que esos partícipes no podrán ver reducidas las rentas que estaban y que les correspondía recibir, y nada más, en eso quedamos. En ese sentido, yo lo elevaría a moción para que cumplamos con lo que ofrecimos en la votación anterior. No sé si hay apoyo, vamos con esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el texto, señor Secretario, de lo que propone el honorable Neira. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto presentado es como sigue: "Las instituciones beneficiarias de este impuesto, a que se refiere el Artículo anterior, lo recibirán directamente de las instituciones del Sistema Financiero que lo recauden en las cuentas que se señalan para el efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, inciso 259, de la Constitución Política de la República...". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. Honorable Neira, no me parece que este sea el texto que usted propuso. Sírvase leer la propuesta del honorable Neira, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el debate del Artículo, el diputado Neira dictó el siguiente texto: "Si algún organismo se sintiere afectado por esta disposición, se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 259 de la Constitución Política de la República". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: "De modo tal que se garanticen los ingresos que los partícipes de

este tributo deben tener". Punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación en ese tenor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del Artículo es como sigue: "Si algún organismo se sintiere afectado por esta disposición, se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 259 de la Constitución Política de la República, de modo tal que se garantice los ingresos que los partícipes de este tributo deben tener". Este el texto propuesto. Los señores diputados que estén de acuerdo con este Artículo, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y cinco votan por el texto del Artículo innumerado propuesto por el diputado Neira.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Yo no me presté a ninguna reconsideración. Pero yo sí voy a dejar aquí constancia de lo que se ha aprobado, para la historia de la Ley, como dice su Asesor, y para que en algún rato, cuando todos los que estamos aquí tengamos que responderles a nuestros electores lo que hemos aprobado, digamos qué es lo que hemos hecho irresponsablemente y asumamos lo que tengamos que asumir. ¿Qué es lo que ha venido pasando, señor Presidente y señores legisladores? Acaso ustedes no han sido testigos de cómo el Ministerio de Finanzas que ha recaudado este impuesto, lo ha retribuido como le ha dado la gana. Acaso no pasamos en el período legislativo anterior algunas Leyes interpretativas, para que estos dineros no se les quite a las instituciones de desarrollo regional, como PREDESUR, como el CRM, y otras; porque del 100% que recaudaba el Ministerio de Finanzas o que recaudaban las instituciones financieras iban a las arcas del Gobierno y solamente se les mandaba el 20 y el 30%. No voy a plantear ninguna reconsideración, si eso era lo que esperaba el

diputado Aguayo, pero aquí se quieren imponer criterios y algunos son dueños de la verdad, hacen lo que les da la gana, distorsionan la verdad, dicen cosas que no son. Viene aquí un funcionario, un jovencito del Ministerio de Finanzas, con criterios a la final modernizados, de ahora, y no sabe lo que dice y nos quiere meter una mentira por verdad y aquí todos la aceptamos y no pasa nada. Entonces, no hay criterio de Congreso y tenemos que aceptar lo que dice el Fondo Monetario, lo que dice el Banco Mundial y lo que dice el Gobierno y esa es la verdad irrefutable y aquí nadie tiene criterio. Si es así, porqué no aprobamos la Ley tal como vino y no discutimos absolutamente nada, que no se pase nada por las comisiones, que no se pase nada por el Pleno del Congreso y que simplemente venga el Fondo Monetario, venga el Banco Mundial y diga lo que hay que hacer, y aquí lo hacemos y se acabó el lío. Si eso es así que se lo haga así, sino estamos por gusto para discutir aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Clemente Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente: En aras de la tranquilidad y por el bien del país, quiero pedirle a usted la reconsideración de este punto aprobado para este mismo momento, porque se está perjudicando a Manabí. Usted lo conoce, Presidente. No se incorporó ahí en ese Artículo lo que respecta a la distribución de las utilidades del Banco Central que le beneficia al Centro de Rehabilitación de Manabí, lo cual ya lo aprobamos la primera vez. Hay una actitud del Presidente de la Comisión totalmente equivocada, no es el hecho de conseguir los votos, yo no quiero que se perjudique ninguna provincia; pero no voy a permitir que estando yo en la Comisión de lo Económico, señor Presidente de la Comisión, usted sea el que encabece que se perjudique a la provincia de Manabí, no lo permitiré eso, y yo creo que aquí ningún Diputado va a permitir que su provincia sea perjudicada. Y por eso, le pido la reconsideración para este momento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está pedido la reconsideración.  
Honorable Elba González. -----

LA H. GONZALEZ ALAVA. Sí, señor Presidente. Señores diputados: Quiero apoyar el planteamiento del compañero Clemente Vásquez, el Diputado manabita. En realidad no podemos permitir que se perjudique a la provincia de Manabí. Yo quiero darle respaldo a la reconsideración que él ha planteado sobre el tema del CRM de Manabí. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Está pedida una reconsideración, tendríamos que someter a votación la reconsideración. El tema del texto de las rentas del CRM creo que debe ser considerado. Veamos un texto que satisfaga esta situación. Mientras se resuelve esto, señor Secretario, la siguiente disposición. Un momentito, por favor. Diputado Clemente Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señor Presidente, retiro la reconsideración y planteo un Artículo 85-A. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Planteamos los diputados manabitas, con excepción del Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El no es manaba. Sírvase leer el texto que se plantea como Artículo 85-A, que sí fue motivo del primer debate. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Así es, señor Presidente, aparte de eso se aprobó ya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 85-A, dirá: "De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Finanzas deberá, con cargo al Presupuesto General

del Estado, restituir obligatoriamente a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, las rentas a las que se refiere el literal a) del Artículo 3 del Decreto Legislativo número 67, publicado en el Registro Oficial número 80, del 15 de setiembre de 1981". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto... Perdón, honorable Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. "Los beneficiarios del Artículo 85 y 85-A del impuesto, lo recibirán directamente de las instituciones del Sistema Financiero que lo recauden en las cuentas que se señale para efecto". Punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome nota del Artículo propuesto. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Yo quisiera apoyar esta moción porque se trata de una moción que proviene del honorable Clemente Vásquez, Tito Nilton Mendoza, la honorable Elba González y el honorable Jaime Estrada, diputados manabitas que se han preocupado permanentemente por su provincia y que se merecen el respaldo de este Congreso, por eso apoyamos la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el texto, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto innumerado, posterior al Artículo 85, planteado por los diputados manabitas: "Las instituciones beneficiarias de los impuestos referidos en el Artículo 85 y 85-A, lo recibirán directamente de las instituciones del Sistema Financiero que lo recauden en las cuentas que se señalen para el efecto. De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Artículo 259 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Finanzas deberá, con cargo al Presupuesto General del Estado, restituir obligatoriamente a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí-CRM, las rentas a que se refiere el literal a) del

Artículo 3 del Decreto Legislativo número 77, publicado en el Registro Oficial número 80, del 15 de setiembre de 1981". Este el nuevo Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sométalo a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este Artículo innumerado, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y dos diputados presentes, cincuenta y cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo innumerado que va a continuación del 85. Señor Secretario, siguiente disposición general. Honorable Aguayo, para que lea el Secretario la siguiente disposición general, por favor. Honorable Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Pido la reconsideración de todos los Artículos, literales e incisos que han sido aprobados hasta este momento, para esta sesión y en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y las disposiciones generales no las reconsideramos? -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. También, señor Presidente, todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de todo el texto de la Ley aprobado hasta este momento y que no ha sido reconsiderado, propuesto por el honorable Juan Cantos. Los señores diputados que apoyen la moción del diputado Juan Cantos, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, un solo voto por el reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente disposición general, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición general. La Junta Bancaria a petición del Superintendente de Bancos, podrá ampliar hasta un año el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 de esta Ley, única y exclusivamente, cuando la deficiencia del patrimonio técnico no sea superior al 50%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor del 50%, la institución financiera dispondrá del plazo de 60 días para subsanarla, luego de lo cual quedará sometida a la disposición del Artículo 144 y 145 de la Ley General de Instituciones Financieras, que manda agregar esta Ley. Para la ampliación del plazo la Junta Bancaria tomará en consideración el menor costo fiscal". Este el texto de la disposición general propuesta por el señor Presidente de la Comisión Especializada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Yo había señalado que, por favor, este último párrafo: "Para la ampliación del plazo de la Junta Bancaria tomará en consideración...", eso no va. "... y luego de lo cual..." no, sino: "quedando sometida a lo que está en el Artículo 144 y 145". Con esas observaciones, señor Presidente, y en consideración de que esto permitiría viabilizar la aprobación de la Ley inmediatamente, sin someterla a un veto, con esa consideración, propongo que esto se apruebe y con esa enmienda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: En el último inciso después del "costo fiscal", me parece que dice la última palabra, lo que conste eso y que se agregue: "y la seguridad de los depositantes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está proponiendo que no conste ese último inciso, honorable Gómez. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: El tema es que

el texto venía de tal manera orientado que vaya a parar a otro lado. El Artículo 172-A que era el original, el que originalmente se planteaba, hacía referencia al Capítulo IV, mecanismos para resguardo de crédito de los depósitos bancarios. Cuando nosotros nos estamos refiriendo a los Artículos 18 y 19 de esta Ley, que son reformas a la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, por eso, yo pido que eso no conste para que no quede la más mínima duda que aquí lo que se está estableciendo es una sanción para aquellos bancos que entren por debajo del patrimonio técnico requerido. No estamos en el otro capítulo, donde hay todo un capítulo para la precaución de los depositantes. Para que eso no se mezcle y, señor Secretario, le vuelvo a repetir, que se saque esa última línea y que no diga: "luego de lo cual", sino, simplemente: "quedando sometido a la disposición de los Artículos 144 y 145 que manda agregar esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Yo sí quisiera una explicación un poco mayor, porque me parece que es la justificación que se da para que la Junta Bancaria pueda ampliar este plazo. "Para ampliar ese plazo, -eso decía el último inciso- la Junta Bancaria tomará en cuenta el menor costo fiscal". Pero no veo porqué no se lo puede poner ahí, si es en la parte en que se refiere a la facultad que se le da a la Junta Bancaria para ampliar el plazo a un año. Que se ponga así "el costo financiero y la seguridad de los depositantes", que es indispensable. No hay ninguna oposición. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Para que el honorable Gómez vea de qué se trata el tema, tengo mucho gusto en explicárselo, pero para no pagar la sesión se lo puedo explicar y después de que él lo entienda lo volvemos a someter a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente disposición general, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda disposición general. La remoción de los miembros del Directorio o de organismos que hagan sus veces de que trata la letra i) del Artículo 19 de esta Ley, operará cuando la institución financiera tenga una deficiencia de patrimonio técnico mayor al 50%, salvo que tales funcionarios hubiesen incurrido en infracciones a la Ley o que el Superintendente de Bancos tenga conocimiento de indicios de la perpetración de delitos relacionados con las actividades de la institución financiera, incluyendo la falsedad de datos sobre los informes mensuales que deben entregar las instituciones financieras a la Superintendencia de Bancos". Este el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. ¿Qué disposición general es esa?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una nueva disposición general.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. ¿Fue debatida en primer debate?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor, tiene que ver con los textos del Artículo 19 del primer debate.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Con todo respeto, señor Presidente, esa es una interpretación muy sui géneris suya, subjetiva totalmente. Con el mismo criterio, cuando yo quise poner alguna cosa o algún texto en un Artículo anterior, usted dijo que no se había debatido en primer debate. Esas son las incongruencias que existen al aplicar el Reglamento y la Ley. Nada más para constancia lo dejo expuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, estábamos conversando con el Vicepresidente. Disculpe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre esta segunda disposición general.

EL H. AGUAYO CUBILLO. La segunda disposición general debería, si usted me permite, señor Presidente: "La remoción de los miembros del Directorio o de organismos que hagan sus veces de que trata la letra i) del Artículo 19 de esta Ley, operará cuando la institución financiera tenga una deficiencia de patrimonio técnico superior al 50%", ahí hay un punto y coma. "; también", no "salvo que", sino "también si tales funcionarios hubiesen incurrido en infracciones a la Ley o que el Superintendente de Bancos tenga conocimientos o indicios de la perpetración de delitos relacionados con las actividades de la institución financiera, incluyendo la falsedad de datos sobre los informes mensuales que deben entregar a la Superintendencia de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración esta segunda transitoria. Honorable Gómez, ¿tiene usted un texto alternativo para la primera transitoria? -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Era solamente agregar esa parte. Ahora, respecto a ésta, yo no veo porqué la deficiencia del patrimonio técnico por debajo del 50% sea motivo para remover a todos los funcionarios, gerentes, directores, etcétera, porque la deficiencia del patrimonio técnico no necesariamente se debe a malos manejos, puede obedecer a muchas causas. En cambio sí a la segunda parte, cuando habla de indicios de responsabilidad por malos manejos, eso es lo lógico, pero puede tener un patrimonio técnico excelente que sobrepase el 9% y estar en el 12 o 15%, pero al existir indicios de responsabilidad penal, en cuyo caso debería removerse a los administradores. Esa parte no lo veo clara y espero que pudiera ser mejorada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tenemos aparentemente un acuerdo sobre el primer texto de la disposición general. Tenemos un texto, pero una segunda disposición general. Someta a votación la segunda disposición general, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la segunda disposición general añadida, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, treinta y nueve votan por esta disposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Suspendida la primera disposición general, vamos a las transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones transitorias: Primera. En los procedimientos precontractuales convocados por instituciones del Estado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, los oferentes presentarán sus ofertas en dólares de los Estados Unidos de América. Si las ofertas hubieren sido presentadas en sucres, el contrato se pactará en dólares de los Estados Unidos de América, a la relación fijada por el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Segunda. Los procedimientos a los que se refiere el Artículo 70 de la Ley General de Seguros que actualmente se encuentra en trámite ante el Ministro de Finanzas y Crédito Público, se remitirán a la Junta Bancaria para su conocimiento y resolución correspondiente. Tercera. Las sociedades y las personas naturales presentarán sus declaraciones del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio financiero de 1999 en sucres, con base en sus estados financieros y de resultados y en los registros de ingresos y gastos referidos al período mayo-diciembre de 1999. Si el contribuyente decide efectuar el pago de su deuda por el Impuesto a la Renta en dólares podrá hacerlo, tomando en cuenta para ello la relación fijada por el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Cuarta. Los saldos de crédito tributario en sucres, según la declaración del Impuesto al Valor Agregado,

correspondiente al período inmediato anterior a la vigencia de esta norma, será dividido por la cantidad fijada en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. El valor resultante será utilizado como crédito tributario en las siguientes declaraciones del Impuesto al Valor Agregado. Quinta. La Superintendencia de Bancos, el Banco Central del Ecuador y la Agencia de Garantía de Depósitos continuarán ejerciendo, respecto a las instituciones financieras que a la presente fecha se encuentren sometidas a procesos de reestructuración o de saneamiento, las mismas atribuciones, derechos, responsabilidades y deberes que les competía hasta la expedición de la presente Ley. Especialmente, podrá subastar los activos que se hallan bajo su control y administración, de la forma en que lo determine el Presidente de la República mediante reglamento que lo expedirá en ejercicio de la potestad reglamentaria. Sexta. A partir de la fecha de expedición de esta Ley, los bancos y sociedades financieras que hagan cabeza de grupo podrán realizar operaciones activas y pasivas a su nombre y por cuenta de las instituciones financieras del exterior, sin que el monto de tales operaciones supere el valor registrado a la fecha de expedición de la presente Ley. Mientras mantengan la inversión de capital en dichas instituciones, los bancos y sociedades financieras que hagan cabeza de grupo, deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rentabilidad, definidas como tales por las normas de carácter general que se expidan para el efecto, debiendo proveer a la Superintendencia de Bancos, los detalles que le sean requeridos con respecto a sus operaciones activas. En sesenta días el Gobierno nacional contratará auditorías internacionales para que revisen los créditos concedidos por el Banco Central del Ecuador al sistema financiero nacional. Así como iguales auditorías se cumplirán en los directores, gerentes y representantes del sistema financiero nacional que entraron a saneamiento; y, en la Superintendencia de Bancos sobre el control ejercido a la banca privada nacional. En todos los casos estas auditorías se remitirán quince años atrás. Octava. Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar

contabilidad, efectuarán la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la norma ecuatoriana de contabilidad que será promulgada por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobada conjuntamente por el Director del Servicio de Rentas Internas, Superintendente de Bancos y Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas deberá regular la aplicación de estas normas a efectos tributarios. Novena. Para la aplicación de salarios e incrementos que corresponden ser determinados por el CONADES y hasta cuando se reestructure el Consejo Nacional de Salarios de conformidad con la presente Ley, el mismo funcionará con el Reglamento vigente y con los actuales miembros. Décima. Las disposiciones constantes en la presente Ley se aplicarán exclusivamente para el sector privado; para los trabajadores del sector público respecto a remuneraciones y sus componentes, se mantendrán las actuales disposiciones legales en la forma establecida en la Ley, hasta tanto, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONAREM resuelva la unificación de los componentes remunerativos y emita las políticas, aumentos y/o fijación de escalas remunerativas y cualquier otra regulación relacionada con estos conceptos. Como queda establecido en esta Ley, el CONAREM a partir de la presente fecha, tendrá a su exclusivo cargo todo lo relativo a remuneraciones tanto de los servidores cuyas relaciones laborales se regulan por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa como de los trabajadores de dicho sector amparados por el Código de Trabajo. Décima primera. Dentro de los 360 días subsiguientes a la vigencia de la presente Ley, la Superintendencia de Bancos emitirá trimestralmente, con aplicación general y obligatoria, una resolución en la cual se establecerá el tope de la tasa de interés para las tasas de crédito, en base a parámetros establecidos por el Directorio del Banco Central. Para operaciones de crédito superior a la tasa máxima, la institución financiera respectiva deberá provisionar el 100% del valor de la operación. Para operaciones comerciales, conocidas como créditos de consumo, los acreedores, personas

naturales o jurídicas, siempre y cuando no estén vinculadas al sistema financieros nacional, podrán fijar una tasa de interés superior en tres puntos a la tasa tope permitida para operaciones de crédito del sistema financiero nacional. La Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías establecerán, en el ámbito de sus competencias, convenios interinstitucionales para controlar y sancionar las violaciones a estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar al amparo de la disposición contenida en el Artículo 584 del Código Penal.

Décima segunda. El período durante el cual el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas en el Artículo 1 de la Ley de Régimen Monetario deberá realizarse durante los 180 días a partir de la vigencia de la presente Ley.

Décima Tercera. Para hacer efectiva la aplicación de las normas contempladas en el último inciso del Artículo 1 de la presente Ley, las emisiones de nuevos sucres efectuadas por el Banco Central del Ecuador a partir de la expedición de la Resolución DBCE-049-D de 10 de enero del 2000, dicha entidad está obligada a retirarlas del mercado dentro de un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la vigencia de esta Ley. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 327 del Código Penal.

Décima cuarta. Toda norma que regule a las instituciones del sistema financiero, abiertas o cerradas, sean estos decretos, acuerdos, reglamentos, sean internos o no, resoluciones, que hasta la fecha de vigencia de esta Ley no hayan sido publicadas en el Registro Oficial, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días, para que sean exigibles y obligatorios, caso contrario se reputarán como no existentes.

Décima quinta. Las disposiciones constantes en el último inciso del Artículo 39 de la Ley Especial de Telecomunicaciones reformado por el Artículo 48 de esta Ley, respecto al procedimiento para aplicación de las tarifas, se dará a elegir a los abonados una vez que el sector demuestre contar con los adelantos tecnológicos respectivos, que se haya procedido a la recaudación de los

contratos de interconexión y que los organismos de regulación hayan dispuesto las modificaciones tarifarias que hagan posibles cambios a esta modalidad. En todo caso, dicha modalidad no entrará en vigencia sino después del segundo año de la expedición de esta Ley. Décimo sexta. Hasta el 31 de diciembre del 2003, los depósitos a la vista y a plazo inmovilizados por más de diez años en las instituciones financieras, continuarán acreditándose a las cuentas del INNFA a partir del 1 de enero del 2004. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público incluirá en el Presupuesto General del Estado, una partida a favor del INNFA, que no podrá ser inferior al promedio del rendimiento de los últimos tres años. Décima séptima. Únicamente durante el año 2000 se podrá aplicar el reajuste de precios de los contratos amparados en la Ley de Contratación Pública. Décima octava. El Ejecutivo viabilizará en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente Ley, de conformidad con la Ley de Hidrocarburos que hace referencia a los contratos especiales de gestión compartida "joint ventures," con el objeto de promover de manera efectiva y en forma urgente, la reactivación de la producción petrolera, para tal efecto, dentro del plazo señalado deberán realizarse todos los trámites necesarios para que se proceda a la inmediata convocatoria y precalificación de firmas nacionales y extranjeras de reconocida competencia en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, para que de esta manera se inicie en forma inmediata el proceso de licitación internacional correspondiente". Hasta aquí, señor Presidente, las disposiciones transitorias. Observación escrita a la octava disposición transitoria propuesta por el señor diputado Raúl Hurtado Larrea, quien pide que al final de esta disposición se agregue: "Los aumentos de capital, reformas de estatutos y demás actos societarios que durante el año 2000 se realicen con el fin de capitalizar la reserva por revalorización de patrimonio, la reserva por reexpresión monetaria o cualquier otra cuenta resultante del proceso de conversión a dólares, sólo causarán el 25% de las tarifas y honorarios, incluidos los gastos generales de los notarios

y registradores, así como de las cuotas o contribuciones para los respectivos gremios". Se ha propuesto un texto alternativo también para Disposición Décima primera, que dice así. El anterior fue propuesto por el honorable Raúl Hurtado. "Décima primera. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de esta Ley, en los 360 días subsiguientes a la publicación en el Registro Oficial, el Superintendente de Bancos observará la resolución JB-2000-199, expedida por la Junta Bancaria y las que con posterioridad se expidieren sobre la materia y velará por su cumplimiento. En las operaciones comerciales conocidas como créditos de consumo, los acreedores, personas naturales o jurídicas, siempre y cuando no estén vinculadas al sistema financiero nacional, se sujetarán al mismo tratamiento establecido para las operaciones realizadas por las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito". Señor Presidente, he dado lectura a todas las disposiciones transitorias, dejando constancia que exclusivamente la octava y la décima primera, han sido sujetas de textos alternativos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Si usted lo permite, lo considera pertinente, me permitiría mocionar que votemos por todas las disposiciones transitorias, por la aprobación de ellas, a excepción de las que han sido observadas, sin perjuicio de que pudiera presentarse respecto de algún diputado o alguna nueva disposición transitoria. Si tiene acogida mi moción y usted la califica, señor Presidente, para que sea votada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está acogida su moción, honorable Tito Nilton Mendoza. Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Para apoyar la moción del honorable Mendoza, y para pedir por su intermedio, señor Presidente, que se escuche el proyecto de transitoria que quisiera proponer. Si usted me lo permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Después de votar las que no han sido observadas. Honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Me parece magnífico el procedimiento. Pero hay un pequeño error en una disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, obsérvela y la dejamos para después. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Es que se trata de poner "las disposiciones laborales constantes en la presente Ley, se aplicarán exclusivamente para el sector privado, para los trabajadores del sector público, etcétera". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál disposición es? -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. La décima, es la décima disposición transitoria, son las laborales las que se refieren exclusivamente para el sector privado. Dice: "las disposiciones contantes en la presente Ley se...".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota de esa observación, para someterla a votación. Honorable Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Es procedente que se elimine la segunda disposición transitoria, porque cuando en el texto se aprobó el Artículo 83, igualmente se eliminó el literal b). En consecuencia, para que guarde coherencia, tiene que eliminarse la segunda disposición transitoria y aplicar el procedimiento que ha planteado el diputado Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente las transitorias no observadas, no serán votadas. Tome votación sobre todas las transitorias no observadas, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con todas las disposiciones transitorias, con

excepción de la octava, décimo primera y la segunda que sugiere la eliminación el diputado Fuertes... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente: Para tener concordancia con lo que hemos aprobado sobre reajuste de precios, se mantiene la décima sexta, otra vez caemos en el mismo error. Esta hay que anularla, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Salvo la décima sexta que está observada, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con las disposiciones transitorias, con excepción de la segunda, la octava, la décima primera y la décima sexta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la Sala, cincuenta y siete aprueban el texto de las disposiciones transitorias, que han sido sometidas a esta resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Sí, señor Presidente. Quisiera pedir a Secretaría, ¿cuál es la transitoria séptima? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Xavier Neira, tiene razón, hay un error en la numeración que será corregido por Secretaría al momento de la aprobación. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Es que quiero hacer una puntualización. La séptima es aquella que comienza diciendo: "En sesenta días". Esa transitoria, señor Presidente, si me permite, hay que hacerle un añadido para mejorar la redacción. Debería decir así: "En sesenta días el Gobierno nacional contratará auditorías internacionales para que revisen los créditos concedidos por el Banco Central del

Ecuador al sistema financiero nacional. Así como iguales auditorías se cumplirán en los directorios, gerentes y representantes de las instituciones del sistema financiero nacional, etcétera", y lo demás sigue igual y la numeración también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una cuestión de orden, lo tomará en cuenta la Secretaría. Vamos a la primera transitoria observada, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Manuel Fuertes, mociona que se elimine la Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La segunda disposición transitoria en el texto de la Comisión, dice así: "Los procedimientos a los que se refiere el Artículo 70 de la Ley General de Seguros que actualmente se encuentran en trámite ante el Ministro de Finanzas y Crédito Público, se remitirán a la Junta Bancaria para su conocimiento y resolución correspondiente". Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Manuel Fuertes. ----

EL H. FUERTES RIVERA. Ya lo dejé expuesto, señor Presidente. En la aprobación del Artículo 83 de la Ley, el literal b), fue eliminado y como esta disposición transitoria tiene relación con eso, también tiene que eliminarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la eliminación de la transitoria segunda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Manuel Fuertes mociona la supresión del texto que consta como Segunda Disposición Transitoria. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la Sala,

cincuenta y nueve apoyan la moción para que se suprima la Segunda Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiendo Artículo observado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, para la historia de la Ley, para actas, la Séptima Disposición Transitoria es del siguiente texto: "En sesenta días el Gobierno nacional contratará auditorías internacionales para que revisen los créditos concedidos por el Banco Central del Ecuador al sistema financiero nacional. Así como iguales auditorías se cumplirán en los directorios, gerentes y representantes de las instituciones del sistema financiero nacional que entraron a saneamiento; y, en la Superintendencia de Bancos sobre el control ejercido a la banca privada nacional. En todos los casos estas auditorías se remitirán quince años atrás". Esta disposición séptima fue aprobada y Secretaría ha recogido el texto de redacción pedido por el diputado Neira. Octava disposición transitoria observada, texto de la Comisión: "Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, efectuarán la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con la norma ecuatoriana de contabilidad que será promulgada por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobada conjuntamente por el Director del Servicio de Rentas Internas, Superintendente de Bancos y Superintendencia de Compañías. Adicionalmente el Servicio de Rentas Internas deberá regular la aplicación de estas normas para efectos tributarios." Hasta aquí el texto de la Comisión. El honorable Raúl Hurtado propone que al final de esta disposición se agregue el siguiente texto: "Los aumentos de capital, reformas de estatutos y demás actos societarios que durante el año 2000 se realicen con el fin de capitalizar la reserva por revalorización del patrimonio, la reserva por reexpresión monetaria y cualquier otra cuenta resultante del proceso de reconversión a dólares, sólo causarán el 25% de las tarifas y honorarios, incluidos los gastos generales

de los notarios y registradores, así como de las cuotas o contribuciones para los respectivos gremios". Esta la observación propuesta por el honorable Raúl Hurtado a la Octava Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Yo tengo la impresión que no hemos logrado explicar en la Comisión con claridad, cuál es el objeto de esta cláusula octava. Si usted me permite, señor Presidente, fundamentalmente lo que busca es determinar cómo se van a llevar las normas contables. Y dice así, con su autorización, señor Presidente: "Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, efectuarán la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la norma ecuatoriana de contabilidad..., -que será promulgada por quién- por la Federación Nacional de Contadores y aprobada conjuntamente por el Director del Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías". Hasta ahí, señor Presidente, lo que debe decir. Yo le quiero pedir es que, por favor que hasta ahí llegue este texto. Cualquier otra cosa, que estas normas sirven para una cosa, que sirven para otra cosa, no corresponde. Aquí estamos entrando de un sistema de contabilidad en sucres a un sistema de contabilidad en dólares y estamos diciendo quiénes arbitran el tema. Meter otras cosas aquí, no corresponde. Por eso le pediría que esta disposición termine donde dice: "...conjuntamente con el Director del Servicio de Rentas Internas, Superintendente de Bancos y Superintendente de Compañías", para que este texto sí se lo someta a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Mi sugerencia no tiene otro propósito, señor Presidente, que alivianar a las empresas de la carga de los costos de elevar a escritura pública los resultados de ciertas cuentas por efectos de la

dolarización. Es clara mi propuesta, si la Sala desea acogerla, la Sala lo hará. Si desea rechazarla, igualmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Yo me permito sugerir que se agregue una disposición transitoria que tiene el señor Secretario. Ayer me permití explicar que al 21 de febrero están en circulación 248 millones de dólares en bonos de estabilización monetaria...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en este momento en la Disposición Transitoria Octava, honorable Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso le quería consultar, si se puede al finalizar la votación proponer la inclusión de nuevas disposiciones transitorias.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. No podemos estar introduciendo nuevas transitorias, a menos que esté vinculado a un tema que hayamos debatido en primero y segundo debate. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Claro, tiene que ver con los BEM's que está por ejemplo en la disposición décima cuarta, tiene que ver con eso, señor Presidente. En todo caso, dejo a su criterio, pero no porque esté proponiendo yo, considero que son interesantes y convenientes para los intereses nacionales sobre todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, el argumento del honorable Hurtado sobre la transitoria octava, es para reducir el costo al sector privado en la renovación en escrituras y en todos los títulos que tienen que emitirse, particularmente en la tasa notarial. La adición que él hace.

EL H. AGUAYO CUBILLO. Si fuese tan amable, que Secretaría la vuelva a leer, por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la parte

pertinente propuesta por el honorable Raúl Hurtado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Raúl Hurtado solicita que se agregue al final el siguiente texto: "Los aumentos de capital, reformas de estatutos y demás actos societarios que durante el año 2000 se realicen con el fin de capitalizar la reserva por revalorización del patrimonio, la reserva por reexpresión monetaria o cualquier otra cuenta resultante del proceso de conversión a dólares, sólo causarán el 25% de las tarifas y honorarios, incluidos los gastos generales de los notarios y registradores, así como de las cuotas o contribuciones para los respectivos gremios". Este es el añadido solicitado a esta disposición por el honorable Hurtado.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. A partir de "Director de Servicio de Rentas Internas, Superintendente de Bancos y Superintendencia de Compañías", se agregue el texto del honorable Hurtado, dejando afuera "adicionalmente" y el resto de ese texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la transitoria octava del honorable Raúl Hurtado, con la observación manifestada por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Transitoria octava. Se suprime la frase "adicionalmente el Servicio de Rentas Internas deberá regular la aplicación de estas normas a efectos tributarios..." y se añade como inciso la propuesta del honorable Raúl Hurtado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición octava, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la Sala, sesenta y uno aprueban el texto de la Octava Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto. Siguiendo disposición observada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Para la historia

de la Ley, en la décima disposición, Secretaría ha recogido la siguiente observación: Que se añada "laborales", para que diga: "las disposiciones laborales constantes en la presente Ley..." y sigue el texto. Siguiendo disposición observada, décima primera: "Dentro de los 360 días subsiguientes a la vigencia de la presente Ley, la Superintendencia de Bancos emitirá trimestralmente, con aplicación general y obligatoria, una resolución en la cual se establecerá el tope de la tasa de interés para las operaciones de crédito, en base a parámetros establecidos por el Directorio del Banco Central. Para operaciones de crédito superiores a la tasa máxima, la institución financiera respectiva deberá provisionar el 100% del valor de la operación. Para operaciones comerciales, conocidas como créditos de consumo, los acreedores, personas naturales o jurídicas, siempre y cuando no estén vinculadas al sistema financiero nacional, podrán fijar una tasa de interés superior en tres puntos a la tasa tope permitida para las operaciones de crédito del sistema financiero nacional. La superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías establecerán, en el ámbito de sus competencias, convenios interinstitucionales para controlar y sancionar las violaciones a estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar al amparo de la disposición contenida en el Artículo 584 del Código Penal". Hasta aquí el texto de la Comisión para la Décima primera Disposición Transitoria. Hay un texto alternativo que me permito solicitar su venia para leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima primera. Para dar cumplimiento en el Artículo 26 de esta Ley, en los 360 días subsiguientes a la publicación de la misma en el Registro Oficial, el Superintendente de Bancos observará la Resolución número JB-2000-199 expedida por la Junta Bancaria y las que con posterioridad se expidieren sobre la materia y velará por su cumplimiento. En las operaciones comerciales conocidas como créditos de consumo, los acreedores, personas naturales

o jurídicas, siempre y cuando no estén vinculadas al sistema financiero nacional, se sujetarán al mismo tratamiento establecido para las operaciones realizadas por las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito". Hasta ahí la disposición alternativa décima primera, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, está en consideración el texto alternativo de la Disposición Décima primera. Honorable Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Quisiera reservar mi intervención para el momento en que se aprueben todas las disposiciones transitorias, para pedir una reconsideración, señor Presidente. Creo que este momento, no sería correcto que intervenga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. Someta a votación el texto alternativo, señor Secretario. Perdón. Honorable Durán-Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: Si su Señoría permite dirigirme al diputado Hurtado. Si él me permite hacer una ligera modificación a su propuesta. En la parte que dice "para operaciones comerciales conocidas etcétera...", poner "para operaciones comerciales y otras...", porque hay una serie de operaciones de tipo privado como las que hablábamos antes de esta reunión, que no están contempladas en ninguna. Aquellos créditos que son hechos, como yo decía, entre particulares. Entonces, si se pudiera decir para operaciones comerciales y otras, conocida etcétera, y en este caso decir que los tres puntos de diferencia sean no sobre la tasa tope, sino sobre la tasa pasiva permitida para operaciones de crédito, etcétera. Si me acepta esta modificación, yo estaría de acuerdo con la propuesta suya que es un mejor texto efectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Mi observación, señor Presidente, se refería a las tarifas de los notarios y de los registradores de la propiedad, de manera que no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre la décima primera no hay observación del honorable Hurtado. Honorable Durán-Ballén, no es del honorable Hurtado, es un texto alternativo planteado a la décima primera, podría repetir cuál es su observación a la décima, por favor.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. En el segundo párrafo, cuando comienza "para operaciones comerciales" que se aumente "y otras", y que en la tasa que se establezca de tres puntos, diga: "sobre la tasa pasiva permitida etcétera", son los dos pequeños cambios porque estamos legislando, yo entiendo, no solamente en términos de las instituciones financieras, estamos legislando en términos de 12 millones de ecuatorianos que tienen también operaciones crediticias privadas entre ellos, como individuos o como personas jurídicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario el texto de la Comisión, si no es aceptado el texto de la Comisión tomaremos los distintos textos alternativos.

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión para la Décima primera Disposición Transitoria. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, cuarenta y tres votan por el texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Transitoria Décima primera. La siguiente disposición observada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Únicamente durante el año 2000, se podrá aplicar el reajuste de precios en los contratos amparados en la Ley de Contratación Pública". Respecto de esta disposición observó verbalmente el señor diputado

Aníbal Nieto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente: Esta disposición hay que eliminarla, porque va en contraposición a las transitorias generales que aprobamos a la séptima y a la décima primera, por lo tanto para que haya concordancia con lo que hemos aprobado, habría que eliminar ésta disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. para que haya concordancia, hay que eliminarla.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. El señor Vicepresidente, que es el experto en contratación pública, me sugiere que se recomiende aceptar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la solicitud del honorable Aníbal Nieto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Aníbal Nieto, mociona que se suprima el texto de la disposición transitoria, que dice: "Únicamente durante el año 2000, se podrá aplicar el reajuste de precios en los contratos amparados en la Ley de Contratación Pública". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta proposición, por favor expresen su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. La moción del honorable Nieto, es para que haya consistencia con lo que ya se ha votado, que se elimine porque tiene que haber consistencia con lo que ya se ha votado en el Artículo, en la Ley. El honorable Serrano, Vicepresidente de la Comisión, recomendó que se acoja esa iniciativa del honorable Nieto.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados en la sala, treinta y ocho a favor de la moción del honorable Nieto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Señor Secretario, la transitoria propuesta por el honorable Juan Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Juan Cordero propone el texto de la transitoria en la siguiente forma: "Disposición Transitoria Décima octava. Si por efecto de la aplicación del Artículo 69 de la presente Ley se reducen los ingresos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de la Contraloría General del Estado y de la Procuraduría General del Estado, el Ministerio de Finanzas cubrirá el saldo de hasta por el monto presupuestado para el presente año". Es el texto de la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. No sé si va a someter usted a consideración y votación el texto del honorable Cordero, porque es una disposición transitoria nueva, yo tengo dos. Señor Presidente: Entonces le consulto por procedimiento, sino tratamos primero las del colega Cordero y luego las mías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las que han sido presentadas en Secretaría oportunamente, honorable Dotti. ¿Usted, ha presentado las suyas en Secretaría? -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Por supuesto, señor Presidente, pero quiero hacer una pequeña... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, entonces vamos a votar la del honorable Cordero y otras que han sido presentadas en Secretaría oportunamente, y entre ellas la suya. No hay inscritos, someta a votación la transitoria planteada por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la transitoria propuesta por el honorable Juan Cordero, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente,

de sesenta y tres diputados presentes, cuarenta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presentada por el honorable Tito Nilton Mendoza: "El impuesto del 0,5% a favor de SOLCA a que se refiere el Artículo 85 de esta Ley, se distribuirá de conformidad con las Leyes que originalmente crearon dichas rentas de la siguiente manera: SOLCA-Guayaquil 41.67%. SOLCA-Quito 27.5%. SOLCA-Cuenca 10%. SOLCA-Loja 4.17%. SOLCA-Manabí 16.66%". Hasta aquí el texto de la disposición transitoria propuesta por el honorable Tito Nilton Mendoza.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un momentito, honorable Camposano. Por favor, honorable Tito Nilton Mendoza. Por favor, usted es proponente, si razona esa.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias. Señor Presidente: Esto no hace más que confirmar la distribución que ya consta en otras Leyes, pero como se cambió el rubro del punto 6%, al punto 5%, se mantiene la misma distribución proporcional que existía para los diferentes núcleos de SOLCA del Ecuador, que no pueden ser cambiados y que los determina en esta forma muy taxativa, es para que los bancos o las instituciones del sistema financiero que recauden dichas rentas no tengan pretexto de no colocar dichas rentas a favor de los distintos núcleos y lo hagan inmediatamente, esa es la motivación de esta disposición, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente: Quisiera reflexionar sobre este tema, pienso que a SOLCA asisten los ciudadanos de toda la República y no encuentro la razón técnica o el argumento técnico para aceptar esta transitoria, en donde ya se ponen porcentajes. Por decirle algo, SOLCA de Cuenca no atiende solamente a los habitantes o a los

enfermos del cantón Cuenca, sino que atiende a los habitantes de las provincias de Zamora, de Loja, de El Oro, de Cañar y de Morona, en tal sentido me gustaría que esta distribución sea más equitativa, por el número de habitantes, puede ser por ejemplo, pero no así el modo como ha planteado el honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Ya se le rebajó a SOLCA el 1%, esa es la proporción que indica el diputado Tito Nilton Mendoza, la que estaba en la Ley anteriormente. Por lo tanto, ya paremos esto. Este señor Albornoz hablaba de equidad, ¿equidad quiere decir quitarle a una persona algo? Ya se le quitó el 1%, quedemos ahí y vamos a la proporción que está en la Ley, que es lo que ha ratificado por demás el diputado Tito Nilton Mendoza, para ratificar el mismo pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Lo que ha sugerido el compañero diputado Mendoza es lo correcto, lo que debe hacerse, porque de lo contrario puede ocurrir que los bancos que tienen que transferir los recursos que se recaudan por este impuesto no sepan qué porcentaje le toca a Quito, qué porcentaje a Cuenca, a Loja, etcétera. Por eso señor considero que es conveniente y en efecto yo he tenido también la oportunidad de revisarlo, no se está rebajando ni quitando a nadie, se les está dando los porcentajes que realmente les corresponde y esto toca hacer también, porque resulta que la asignación de Manabí es una asignación de 0.10, y si no se hace la distribución que sugiere el diputado Tito Nilton Mendoza, va a haber problemas en la transferencia oportuna de los recursos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción del honorable Tito Nilton Mendoza, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por el señor diputado Tito Nilton Mendoza, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, cincuenta y seis votan a favor de la moción propuesta por el diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Propuesta por el doctor Enrique Camposano: "En vista de la pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones ocurridas durante el año 1999 y lo que va del año 2000, únicamente durante el año 2000 y para el evento de que el CONADES no resuelva incrementos generales de las remuneraciones por consenso, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos estará facultado para poder efectuar incrementos en un porcentaje igual o superior al índice de inflación del año 1999". Hasta aquí la propuesta del honorable Enrique Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "En vista de la pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones ocurridas durante el año 1999 y lo que va del año 2000, únicamente durante el año 2000 y para el evento de que el CONADES no resuelva incrementos generales de las remuneraciones por consenso, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos estará facultado para poder efectuar incrementos en un porcentaje igual o superior al índice de inflación del año 1999". Hasta aquí la propuesta del honorable Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos para esta. Honorable Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Muy loable la intención del diputado Camposano, pero creo que debería

suprimirse "igual o superior", que eso quede al criterio del Ministerio de Trabajo, simplemente, puede ser "inferior, igual o superior", pero no fijarle el mínimo de igual. ¿Lo acepta el diputado Camposano? -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. ...los precios suben 200, 300% no dice nadie. El salvataje de la banca aquí se lo rifan, se preocupan por el asunto solamente de la empresa privada, pero no del trabajador, quisiera que se quede así como está la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, nadie más ha pedido la palabra, vuelva a leer el texto, léalo lentamente lo que plantea el honorable Camposano. Les agradecería a los honorables legisladores que pongamos atención. Lo que está planteando el honorable Camposano es algo supremamente crítico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta como transitoria del honorable Enrique Camposano, es como sigue: "En vista de la perdida del poder adquisitivo de las remuneraciones ocurridas durante el año 1999 y lo que va del año 2000, únicamente durante el año 2000 y para el evento de que el CONADES no resuelva incrementos generales de las remuneraciones por consenso, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos estará facultado para efectuar incrementos en un porcentaje igual o superior al índice de inflación del año 1999". Esta la propuesta del honorable Enrique Camposano.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Una observación si la acepta el honorable Camposano. En vez de poner "igual o mayor", que ponga "equivalente al índice de precios al consumidor proyectado", que me parece que es lo mejor que puede ocurrir en este momento en que estamos en una transición de una economía en crisis y en estado de colapso a una economía dolarizada. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a leer el Artículo con la observación que ha sido aceptada por el honorable Camposano.

EL SEÑOR SECRETARIO. "En vista de la pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones ocurridas durante el año 1999 y lo que va del año 2000, únicamente durante el año 2000 y para el evento de que el CONADES no resuelva incrementos generales de las remuneraciones por consenso, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos estará facultado para poder efectuar incrementos en un porcentaje equivalente al índice de precios del consumidor proyectado". Este el texto de la transitoria propuesta por el diputado Enrique Camposano con la observación del diputado Neira.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación ese texto que con la observación del honorable Neira. Honorable Elizabeth Ochoa, un momento por favor. -----

LA H. ELIZABETH OCHOA. Quiero recordarles que constitucionalmente este Artículo está incrementando el gasto público y solamente el señor Presidente de la República tiene capacidad de reformar o enviar decretos que aumenten el gasto público y una vez que está aprobado el Presupuesto del Estado, no podemos reformar dicho presupuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente: La legisladora tiene toda la razón; aún más, estamos violentando procedimientos porque estamos entrando a la competencia del Consejo Nacional de Salarios, esta es una proposición que puede ser muy justa, pero injurídica, por eso no la apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: La administración y el Gobierno de la República corresponde a la Función Ejecutiva, ahora resulta que tenemos que limitarles o

eliminarles la facultad discrecional que debe tener el Ejecutivo para gobernar. Démosle la facultad para que durante este año aumente los salarios en la forma que estime conveniente, pero no fijemos un mínimo o un máximo o un equivalente, simplemente facultémoslo. Ya sabemos lo que ha sucedido en ocasiones anteriores, se han aumentado los salarios y eso da lugar a que vuelva a aumentarse la inflación, es un círculo vicioso tremendo. Simplemente démosle la facultad para que por el año 2000 aumente los sueldos de la forma que lo estime conveniente, puede ser más, menos o lo mismo que la inflación del año 1999. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, no podemos aprobar transitorias que sean inconstitucionales. El doctor Alvear y la honorable Ochoa han indicado claramente la inconstitucionalidad de esta disposición transitoria no deberíamos votar siquiera o considerar esta disposición por ser inconstitucional. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente: Desgraciadamente no me dio la palabra en una transitoria anterior que se aprobó, se dijo que se le cargará al Presupuesto del Estado, sea, que esa también es inconstitucional para historia de la Ley, porque ya está aprobado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. ¿Usted mantiene esa disposición transitoria? -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Si usted me pide que la retire, le retiro; si la Democracia Popular quiere que la retire, la retiro. Pero yo creo que el trabajador necesita ser atendido por el Ejecutivo y por el Congreso, somos parte, porque hemos reformado una Ley de Dolarización, en todo caso ... si pierdo, pierdo, no hay ningún problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación lo plantado por el honorable Camposano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta de disposición transitoria formulada por el honorable Enrique Camposano, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, diecisiete diputados de sesenta y tres presentes, votan por la proposición del diputado Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción. Honorable Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Quiero hacer notar a usted y a la sala si la sala, es tan gentil de escucharme. Si hiciéramos un balance somero de lo que acabamos de aprobar con esta Ley que estamos a punto de terminar, no cabe duda de que esta Ley de Dolarización viene a despecho de lo que ha venido diciendo el Gobierno, muy poco rostro humano, y a mí me sorprende enormemente a propósito de la moción de mi compañero Camposano, que nos salga el constitucionalismo a flor de piel y en forma tan convencida y convincente cuando se trata de los temas populares, de los temas laborales. Esta Ley que hemos aprobado con 85 Artículos ha desbordado, se ha sobregirado, se ha desaforado en arbitrios de carácter económico que aquí hemos aprobado para que el Estado cumpla obligaciones económicas, respecto por ejemplo de los banqueros y a propósito de los banqueros, quiero felicitar muy a mi pesar, muy a mi pesar, a CORDES, que dirige el ex-presidente Oswaldo Hurtado, por haber destacado dos o tres legisladores evidentemente. Déjeme terminar señor Presidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quisiera que se refiera a las transitorias. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Es que si no hago estas premisas no se van a entender mis dos transitorias que tienen rostro humano y social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo les pido a los honorables legisladores. Honorable, si usted me permite, estamos por concluir la Ley, no contribuyamos a que no podamos

concluir el tratamiento de esta Ley con apenas un par de transitorias que están pendientes, honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. De acuerdo, señor Presidente. Pero permítame terminar mi felicitación o estoy prohibido de felicitar. Yo felicito a CORDES y a la Democracia Popular, por haber tenido dos talentosas y brillantes cabezas de playa de la banca, que se han dado el lujo de continuar protegiendo a los banqueros. Me refiero al honorable Albornoz y al honorable Raúl Hurtado Larrea. Felicitaciones señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, estamos poniendo punto de orden. Punto de Orden, honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente: A mí me conocen quienes votaron por mí. En estos 18 meses que estoy en el Parlamento, me conocen los ecuatorianos. Yo he venido acá a defender el interés del país, no puedo decir lo mismo del Diputado Dotti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Albornoz, punto de orden.-

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: El diputado Dotti hace una aseveración absolutamente infundada, yo no tengo nada de banquero, estudié en la Universidad Católica hasta el año 94, luego obtuve una beca y estudié en Alemania, un post-grado en economía hasta el año 98, en ese tiempo nunca trabajé en un banco. Señor Presidente estoy explicando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, por favor, el señor ha sido aludido, tiene derecho a precisar su posición en el Congreso. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Nunca he defendido a la banca corrupta, al contrario, el coideario del diputado Dotti, León Febres Cordero salió a defender por las calles de Guayaquil al banquero corrupto Fernando

Aspiazu, no puedo soportar ese tipo de aseveraciones.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, ese tipo de intervención estoy pidiendo evitar, sino lamento que hemos caído en esta provocación, honorable Albornoz, cuando estamos a punto de concluir el tratamiento de una Ley de gran importancia. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Yo he sido aludido, agradezco la oportunidad de haberme defendido, no tengo que deber a ningún banquero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, concrete sus transitorias por favor. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Con gusto, señor Presidente. Al defender los intereses del país o del Fondo Monetario Internacional o de la Banca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, las transitorias por favor. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Antecedentes: En el Artículo 6 de esta Ley, en el capítulo del desagio, se fija una tasa pasiva del 9.35%. En el Artículo 9 de la misma Ley, en la misma separata del desagio, se establece para los BEMs y mini BEMs un interés del 12%, qué significa esto, se crea con ello y a nadie se le oculta un cuantioso beneficio para la banca ecuatoriana, y a qué se perjudica con ello, se perjudica al Gobierno, se perjudica a la Corporación Financiera Nacional y al Banco Central del Ecuador, que se obliguen a pagar este diferencial de intereses. Pero así está el arbitrio de los banqueros en este país que como he dicho tienen su punta de lanza y su cabeza de playa aquí, en este Congreso. Segundo. Quiero hacer notar que la tasa de desagio establecida el 11 de enero de este año para operaciones pagadas o no pagadas fue establecida en el 9.35%. Debo recordar que el honorable Albornoz de la Democracia

Popular dijo, que habían contratos que debían respetarse y que se habían suscrito contratos financieros anteriores al 11 de enero del 2000 e hizo introducir el honorable Albornoz el siguiente concepto en el Artículo 9 y está bien, es su derecho, es legítimo lo que él pidió, este es el concepto que solamente "los documentos pendientes de pago a la fecha de la promulgación de esta Ley, deben desagiarse", recuérdelo y, por tanto, los otros documentos, aquellos que se paguen hasta la fecha de promulgación de esta Ley, que no sabemos cuando sea, no deben entrar en la protección del desagio, así está aprobado. Pues bien, nosotros, los socialcristianos, queremos elevar a moción lo siguiente: Le pido al señor Secretario, que lea mi proyecto de disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase proceder, señor Secretario.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Me devuelve el papel, entonces, señor Secretario, por favor. Es esto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podría entregar el texto que usted tiene en sus manos, honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Moción transitoria: "Los fondos provenientes de intereses financieros o rendimientos financieros que se paguen hasta la fecha de promulgación de la presente Ley y que no estén sujetos a desagio conforme dispone el Artículo 9, se depositarán en una partida especial destinada a financiar programas de salud y de medicina social". Señor Presidente: Démosle un rostro humano, démosle una contrapartida social a esta Ley que va a implicar por supuesto, si la manejamos bien, el salvamento del país, pero también va a suponer y a implicar tremendos y rudos sacrificios a la clase media, a las clases populares y a los pobres de este país. Que los rendimientos financieros que no están sujetos a desagio, legítima postura del honorable Albornoz en los términos en que he concebido mi propuesta y mi transitoria, se deposita en un fondo para financiar programas de salud y programas de medicina social.

Esa es mi primera transitoria, le ruego someterla a consideración, a votación y luego me permite plantear la segunda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De una vez la segunda transitoria, honorable Dotti para someter las dos a consideración.---

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Y reitero no hay porqué sentirse mal ni enojado, he aplaudido la brillantez y la preparación profesional de estos dos legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, le agradecería...-

EL H. DOTTI ALMEIDA. ... porque aquí viene algo más, señor Presidente. No hay porqué levantar la voz ni sentirse vehementes porque a nadie se le oculta a quien defiende cada quien aquí en este Congreso, señor Presidente...---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, por favor.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Aquí va mi segunda transitoria. Los ingresos del INNFA por concepto de inmovilización de dineros en instituciones financieras por más de cinco años, ¿No es cierto? favorecían a esa institución. El Artículo 200 de la Ley de Instituciones del Sistema Bancario hasta hoy día vigente dice, con su permiso: "Los pasivos en moneda nacional o extranjera que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier institución financiera por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente de 3 UVC's o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiarios pasarán a propiedad del INNFA. Señor Presidente: El INNFA va a dejar de percibir 4 mil millones de sucres anuales si es que la Ley Trolebús se aprueba ¿Por qué lo digo, porque hemos aprobado el siguiente inciso en una disposición de la Ley trole: "Constituyen recursos de la Agencia de Depósitos, que eran antes del INNFA". Atención, mire usted la sobreprotección a la banca: "Constituyen recursos de la Agencia de Depósitos que antes

eran recursos de los niños pobres del país y las mujeres desheredadas del país, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, permíname que le interrumpa, esa segunda propuesta que usted tiene ya ha sido aprobada en el texto de la Ley, si usted me permite se la hago leer para ver si coincide con su propuesta.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Le ruego y le agradezco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer la disposición pertinente.

EL SEÑOR SECRETARIO. La disposición transitoria aprobada referida al tema que propone el diputado Marcelo Dotti es del siguiente texto: "Hasta el 31 de diciembre del 2003, los depósitos a la vista y a plazo, inmovilizados por más de 10 años en las instituciones financieras, continuarán acreditándose a las cuentas del INNFA. A partir del 1 de enero del 2004, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público incluirá en el Presupuesto General del Estado una partida a favor del INNFA que no podrá ser inferior al promedio de rendimiento de los tres últimos años. Esto fue aprobado por el Congreso, señor Presidente.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Comprenderá usted que como hubo transitorias aprobadas en paquete, no fue de mi censo ni de supervisión esta que hemos aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, consecuentemente solo la primera propuesta de resolución. Sírvase leer la primera propuesta de resolución del honorable Dotti y sométala a votación. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Marcelo Dotti propone una nueva transitoria... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, lea y le damos la palabra al honorable Mejía, vuelva a leer por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta del honorable Marcelo Dotti como disposición transitoria es así: "Los fondos provenientes de rendimientos financieros que se paguen hasta la fecha de promulgación de la presente Ley y que no estén sujetos a desagio, conforme lo dispone el Artículo 9, se depositarán en una partida especial destinada a financiar programas de salud y medicina social". Hasta aquí la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente: En las primeras observaciones que presenté al proyecto que estamos discutiendo me permití también formular similares observaciones, una de esas ha sido recogida. Pero para ir al asunto que plantea el diputado Dotti, nosotros hemos planteado con el diputado Alvaro Pérez, una moción casi similar, quizá un poquito redactada en términos técnicos de cuáles son los porcentajes que deben ir a este fondo de medicina que sugiere el diputado Dotti y le pido señor Presidente, a ver si le hace leer para ver si el diputado Dotti acoge, unificamos y sacamos algo que esté más claro todavía. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura a lo planteado por el honorable Mejía, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados Alvaro Pérez Intriago y Luis Mejía proponen el siguiente texto de disposición transitoria: "La diferencia entre la tasa del desagio del 17.78% establecida para los BEMs y Mini BEMs para ser pagadas desde el 11 de enero del 2000 hasta la fecha de expedición de esta Ley y la tasa del 12% establecida en esta Ley como rendimiento para los BEMs y MINIBEMS hasta su vencimiento, esto es, 5.78% rendimiento devengado desde el 11 de enero del 2000 hasta el día de la expedición de esta Ley, pasarán

a formar parte de un fondo de salud administrado por el Ministerio de Salud Pública y que será destinado a la compra de medicamentos para su utilización emergente en los hospitales, centros de salud, subcentros de salud y otros puestos de salud pública gratuita. Asimismo, la diferencia entre las tasas del 9.35% y 12% ingresará al fondo de que trata el inciso anterior". Esta la propuesta suscrita por los honorables Alvaro Pérez y Luis Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parecería que es más completa esa moción. ¿La acepta honorable Dotti? -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. ... que se especifica mejor que en mi propuesta y mi transitoria, lo único que le quiero pedir al honorable Mejía, por su intermedio, es que me precise si los fondos o rendimientos financieros producto del no desagio propuesto por el honorable Albornoz están comprendidos en su transitoria o en su disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente: En efecto, en la propuesta que nosotros estamos sugiriendo está englobado todo lo que van a recaudar los bancos más allá del 9.35%, tanto por las fechas como por la tasa de interés o rendimiento financiero. Gracias, señor Presidente.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Acepto la propuesta y como nunca hoy me siento feliz de haberles hecho un gol aunque sea en posición adelantada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Bueno, si es que es en posición adelantada entonces no es válido, señor Presidente. Ahora ya entiendo porqué el diputado Dotti me critica tanto, es que no entiende lo que yo digo. Obviamente yo no dije nada de lo que él entendió en el Artículo 9. Yo justamente dije que el Estado no debe meter la mano en contratos pactados

entre particulares y eso es lo que estaríamos haciendo fungiendo los rendimientos financieros de los BEMs. Entonces me parece absurda esa regulación. En la regulación que propone el diputado Dotti lo único que hace es robarles a aquellas personas que compraron BEMs y esas personas que compraron BEMs al 200% ya se les bajó al 17% y ahora se les baja al 12% son personas particulares. La mayor cantidad de los BEMs están en manos de los fondos de inversión que a su vez están en personas privadas, municipios, algunos bancos del Estado tienen BEMs; entonces es absurdo quitarles ese tipo de rendimientos que son de personas privadas. Yo propongo que no se acepte esa disposición transitoria y algún día, señor Dotti, conversemos. Le puedo demostrar que yo no tengo nada que ver con la banca privada, no ataque mi honra sin razones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el texto propuesto, por favor honorable Mejía, por favor honorable Dotti, por favor, vamos a tomar votación, honorable Dotti. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria en el texto propuesto por el diputado Alvaro Pérez Intriago, Luis Mejía Montesdeoca y aceptada por el honorable Dotti... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores, comportarse por favor en el pleno, señores, tome votación señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por los honorables Alvaro Pérez, Luis Mejía y aceptada por el honorable Marcelo Dotti, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, hay una precisión del proponente de la moción en el sentido de que la tasa de desagio es 12.78. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El resultado de la votación de sesenta y dos diputados presentes en la sala, treinta y cinco a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores diputados que estén por el texto de la disposición transitoria propuesta por los honorables Alvaro Pérez y Luis Mejía, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en esta vez, de sesenta y dos diputados presentes en la sala, treinta y seis votan por la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Aprobada la transitoria. ¿Qué otra transitoria tenemos pendiente, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano presenta la siguiente propuesta de disposición transitoria: "Los contratos de arrendamiento tanto de vivienda como de oficinas y locales comerciales que no excedan de un canon mensual de 4 millones de sucres, para su renovación no podrán exceder del 25% en el caso de las viviendas y en el 30% de oficinas y locales comerciales del valor pactado en sucres en el contrato vigente, estos contratos tendrán una estabilidad de dos años a partir de la vigencia de la presente Ley. Los contratos de arrendamiento pactados en dólares deberán ser revisados de común acuerdo entre las partes contratantes". Hasta aquí la propuesta del diputado Enrique Camposano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: No podemos seguir recibiendo transitorias a última hora, es absolutamente inaceptable que sigamos recibiendo transitorias que

distorsionan el tema de la Ley. No voy a aceptar más transitorias. Someta a votación la disposición general, el texto planteado que estaba pendiente por resolver.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Está pendiente el texto de una disposición general cuyo texto es como sigue: "La Junta Bancaria a petición del Superintendente de Bancos podrá ampliar el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 de esta Ley hasta por un año, única y exclusivamente cuando la deficiencia del patrimonio técnico no sea superior al 50%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor al 50%, la institución financiera dispondrá del plazo de 60 días para subsanarla, luego de lo cual quedan sometidos a la disposición de los Artículos 144 y 145 de la Ley General de Instituciones Financieras que manda a agregar esta Ley". Este es el texto de la disposición general, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición general... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, es la segunda disposición general que estaba pendiente, la primera disposición general que estaba pendiente la consideración del texto y que ustedes lo han hablado, honorable Neira. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Hay un pequeño error en lo que lee el señor Secretario en la parte final, no es que manda agregar la Ley, sino que sustituye la Ley, esa es la expresión, perdón, sustituye la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con la modificación aceptada, propuesta por el diputado Neira, el texto queda como sigue: "La Junta Bancaria a petición del Superintendente de Bancos, podrá ampliar hasta un año el plazo previsto en el tercer inciso del Artículo 18 de esta Ley, única y exclusivamente cuando

la deficiencia del patrimonio técnico no sea superior al 50%. Si la deficiencia del patrimonio técnico es mayor del 50%, la institución financiera dispondrá del plazo de 60 días para subsanarlo, luego de lo cual quedan sometidas a la disposición de los Artículos 144 y 145 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que sustituye esta Ley". Hasta aquí el texto de la disposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es una redacción de consenso, señores legisladores, someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto de la disposición general, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, faltan dos o tres disposiciones, les rogaría que nos mantengamos en el Pleno. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y cuatro votan por el texto de la disposición general que ha sido leída, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: No sé si ya se terminaron todas las disposiciones generales que estaban pendientes, porque quiero formular una propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se han terminado las generales, honorable Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias. Señor Presidente: En el plano de la seriedad, dejando cualesquier otra posición, me parece que cuando aprobamos el Artículo 82, dada la complejidad de ese tema, omitimos algunas consideraciones respecto de los deudores de menos de 50 mil dólares y me parece que en justicia, para tener al menos satisfacción con la conciencia, es imprescindible que hagamos algunos planteamientos no a la Comisión sino al pleno de este

Congreso Nacional. Siempre que se ha tratado en este y en anteriores períodos legislativos el tema relacionado con reprogramación, es obvio, el que estén pendientes juicios en contra de los deudores; se convierte en un elemento que en la relación del poder entre el deudor no posibilita una relación de equidad. En ese sentido, considerando que de acuerdo a los datos que se nos ha entregado, más del 97% de los deudores son de aquellos que llegan hasta 50 mil dólares, yo quiero proponer que a continuación del Artículo 82 se agregue un innumerado que diga lo siguiente con su venia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor. -----

EL H. FUERTES RIVERA. "Para el caso de lo dispuesto en el primer inciso del Artículo anterior, el plazo de reestructuración no será menor de 3 años ni mayor de 7. Prohibese el cobro de valores adicionales en estas operaciones. No podrán acceder a este sistema de reprogramación de pasivos los créditos vinculados y la cartera considerada perdida. El Superintendente de Bancos en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la expedición de la presente Ley, expedirá el Reglamento para garantizar el cumplimiento de esta disposición y establecer las sanciones correspondientes a las instituciones financieras que incumplan. Cuando las instituciones financieras hubieren iniciado acciones judiciales contra el deudor, obligatoria y automáticamente se suspenderá el trámite judicial desde el momento en que se recepte la solicitud de refinanciación del deudor y solo podrá continuarse con la acción judicial si la refinanciación quedara impaga". Esto por una sencilla razón, que hemos cometido una injusticia porque para el caso de los deudores de más de 50 mil dólares señalamos que el Presidente de la República reglamentará la forma de reprogramación pero en el caso de la mayoría de ecuatorianos que deben...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted lo propone eso como una transitoria? -----

EL H. FUERTES RIVERA. No, como un Artículo innumerado agregado a continuación del 82 que aprobamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está de acuerdo el Pleno? ¿Apoyan esa moción? Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Creo que es importante para la historia de la Ley, que quede claro que esa proposición de don Juan Manuel Fuertes, fue parte de un texto que lo consensuamos previamente, pero que luego tuvimos que cambiarlo en vista de que habían determinados pedidos de la Función Ejecutiva. Entonces yo quiero simplemente señalar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vale la aclaración, someta a votación como un Artículo innumerado la propuesta del honorable Fuertes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta presentada por el diputado Juan Manuel Fuertes que fue presentada por él como Artículo innumerado, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y dos diputados en la sala, sesenta y uno votan por la propuesta del honorable Juan Manuel Fuertes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Xavier Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Quisiera proponer la reconsideración de la Transitoria Décima primera que tiene que ver con una facultad que se le otorga al Superintendente de Bancos, para que durante los primeros 360 días de vigencia de la Ley establezca los controles necesarios para evitar los excesos y abusos en el otorgamiento de créditos por parte del sistema financiero nacional. Existe un texto que yo he presentado en Secretaría, pero primero quisiera proponer la reconsideración al texto aprobado en la Transitoria Décima primera. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración planteada por el honorable Neira. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Xavier Neira a la Décima primera Disposición Transitoria. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados presentes, cincuenta y ocho apoyan la moción de reconsideración propuesta por el honorable Neira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Sírvase leer, señor Secretario, la propuesta de reconsideración del honorable Neira. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Xavier Neira por escrito presenta el siguiente texto alternativo para la Décima primera Disposición Transitoria: "Dentro de los 360 días subsiguientes a la vigencia de la presente Ley, la Superintendencia de Bancos emitirá trimestralmente con aplicación general y obligatoria, una resolución en la cual se establecerá la tasa de interés para las operaciones de crédito en base a los parámetros establecidos por el Directorio del Banco Central. Para operaciones de créditos concedidos a una tasa superior a la tasa referida en el inciso anterior, la institución financiera respectiva deberá provisionar lo que se establezca mediante la resolución que para el efecto deberá dictar en forma obligatoria la Superintendencia de Bancos. Para operaciones comerciales conocidas como créditos de consumo, los acreedores, personas naturales o jurídicas siempre y cuando no estén vinculadas al sistema financiero nacional, podrán fijar una tasa de interés superior en 5 puntos a la tasa tope permitida para operaciones de crédito del sistema financiero nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Una precisión, señor Presidente, en vez de "tasa tope" debe decir "tasa máxima". Esa es toda

la observación que yo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración con la observación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Décima primera Disposición Transitoria leída por Secretaría, con la observación o la precisión del diputado Xavier Neira, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y tres votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, someta a votación los considerandos que ya han sido leídos y no han sido observados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído de los Considerandos, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y seis votos por el texto de los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente: Lamento sinceramente que usted no me haya dado el uso de la palabra anteriormente, aquí hay que tener el privilegio de ser algún dirigente, que apenas levanta el brazo y en seguida usted le da el uso de la palabra. Yo iba a solicitar la reconsideración de la Disposición Transitoria Décima segunda porque estoy plenamente convencido que el Banco Central no va a poder canjear los sucres en dólares en ciento ochenta días. Y yo me pregunto ¿qué va a suceder si pasado esos ciento ochenta días, los ecuatorianos que estén con esos sucres y no puedan canjear? Ese tiempo es demasiado pequeño. El Ecuador no es solo Quito y Guayaquil, existen zonas rurales donde no van a tener las facilidades. Por eso quería pedir esa reconsideración. De no aceptarlo, por lo menos, que quede en la historia de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración planteada a la Décima segunda Disposición. ¿Está proponiendo?

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Pensemos también que hay ecuatorianos que no tienen esas facilidades y no van a poder canjear dentro de los 180 días. Yo sí creo que es necesario que se amplíe el plazo, por lo menos, de un año. Caso contrario, será grave la situación de determinados ecuatorianos. Por esas consideraciones pido que sea reconsiderada la Transitoria Décimo segunda. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el pedido de reconsideración del honorable Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la Décima segunda Disposición Transitoria propuesta por el honorable Yanchapaxi. Los señores diputados que apoyen esta moción, por favor, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados presentes en la sala, treinta y cuatro apoyan la moción de reconsideración del diputado Yanchapaxi.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción de reconsideración. Honorable Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Las discusiones personales no aportan en nada al Congreso, por lo tanto voy a limitarme a lo técnico ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Hurtado, son las dos terceras partes para una reconsideración.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Le decía que voy a limitarme al tema técnico y no entrar a nada personal. Me quiero referir a la Disposición Transitoria Décima tercera. Permítame leerla, señor Presidente. Dice: "Para hacer efectiva la ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

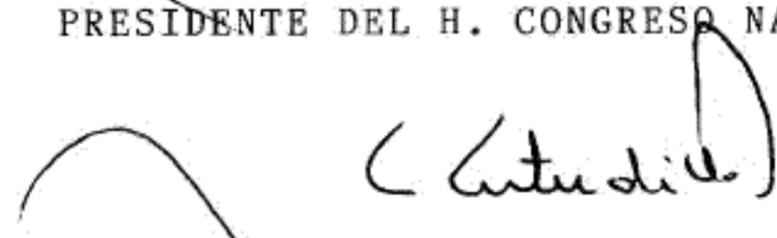
EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. "Para hacer efectiva la aplicación de la norma contemplada en el último inciso del Artículo primero de la presente Ley, las emisiones de nuevos sures emitidos por el Banco Central del Ecuador a partir de la expedición de la resolución DBCE-049-B, del 10 de enero del 2000, dicha entidad está obligada a retirarlos del mercado dentro de un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la vigencia de esta Ley. El incumplimiento de esta disposición será sancionada de conformidad con lo establecido en el Artículo 327 del Código Penal". Quiero criticar esta disposición por dos puntos. Primero, la parte técnica y después la parte legal...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Albornoz, esto ya fue debatido, yo no veo cuál es el punto de su debate. La Ley ha sido aprobada. Clausuro la sesión. Remita a la Presidencia la Ley, cumpliendo todos los requisitos del Código Civil, etcétera. -----

III

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos. -----

  
Ing. Juan José Pons Arizaga  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

  
Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

  
Dr. Olmedo Castro Espinosa  
PROSECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG.